



**Universidad del
Rosario**

Niñas tocadas por la guerra: Análisis interseccional del proceso de reintegración de niñas víctimas de vinculación a grupos armados y sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva a la luz del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados.

Autora

Valeria Vargas Martínez

Directores

Mathew Hinson Charles

Laura Camila Barrios Sabogal

Tesis para obtener el título de:

Magíster en Conflicto, Memoria y Paz

Facultad de Ciencias Humanas

Maestría en Conflicto, Memoria y Paz

Universidad del Rosario

Bogotá - Colombia

2025

Confirmación de Originalidad.

Confirmando que, en la medida de mi conocimiento, no he plagiado ninguna parte de este trabajo. He asegurado que todas las citas directas y las ideas parafraseadas están debidamente referenciadas dentro del documento, cumpliendo con las normas académicas pertinentes. Las ideas adicionales expuestas son el resultado de mi propia investigación y análisis, y, hasta donde sé, representan aportes originales al campo de estudio.

Confirmation of Originality.

I confirm that, to the best of my knowledge, I have not plagiarized any part of this work. I have ensured that all direct quotes and paraphrased ideas are properly cited within the document, adhering to the relevant academic standards. The additional ideas presented are the result of my own research and analysis, and, as far as my understanding goes, represent original contributions to the field of study.

Firma/Signature: 

Fecha/Date: 15/02/2025

Ciudad/City: Bogotá.

Agradecimientos

A todas las personas que participaron en esta investigación, por compartir sus experiencias, ideas, cuestionamientos y recomendaciones sobre esta importante cuestión, y por el tiempo y el espacio que le dedicaron a sus entrevistas, a todas y todos, gracias.

A mi red de cuidado y apoyo, por sostenerme durante todo el proceso, a mi mamá, mi papá, mi hermana, mi hermano, Juan Diego, Camila, y María Paula, gracias.

A mis abuelas que todo lo iluminan, y a Gabriel, siempre a Gabriel, gracias.

a ellas...

Índice

1.	Resumen ejecutivo.....	7
2.	Introducción.....	8
3.	Justificación.....	10
4.	Pregunta general.....	13
a.	<i>Sub-preguntas:</i>	13
5.	Marco Conceptual.....	13
a.	<i>Niñez vinculada a grupos armados o fuerzas armadas</i>	14
b.	<i>Violencia sexual asociada al conflicto</i>	22
c.	<i>Violencia reproductiva asociada al conflicto</i>	27
d.	<i>Reintegración</i>	32
6.	Marco Teórico: Enfoque interseccional y de género.....	36
7.	Marco Jurídico.....	43
a.	<i>Niñez vinculada a grupos armados</i>	43
i.	Programa de Atención Especializada para Desvinculados.....	48
b.	<i>Violencia sexual y violencia reproductiva en el marco del conflicto</i>	55
8.	Estado del Arte.....	59
a.	<i>Niñez vinculada a grupos armados</i>	60
i.	Vinculación de niñas y mujeres adolescentes a grupos armados.....	65
b.	<i>Violencia sexual en el marco del conflicto</i>	68
c.	<i>Violencia reproductiva en el marco del conflicto</i>	72
9.	Metodología.....	74
a.	<i>Enfoque epistemológico feminista</i>	76
b.	<i>Técnicas utilizadas</i>	79
i.	Revisión documental.....	79
ii.	Entrevistas semiestructuradas.....	81
1.	Población.....	82
c.	<i>Procesamiento de la información</i>	83
d.	<i>Limitaciones</i>	85
10.	Resultados.....	86
a.	<i>Afectaciones diferenciales acumulativas</i>	87
i.	Afectaciones diferenciales por la vinculación a grupos armados.....	87
ii.	Afectaciones interseccionales relacionadas con la violencia sexual.....	89
iii.	Afectaciones interseccionales en la violencia reproductiva intrafilas.....	96

b.	<i>Vacíos en la atención y respuesta a las afectaciones diferenciales durante el proceso de reintegración a la luz del Programa de Atención Especializado del ICBF</i>	102
i.	Vacíos en el abordaje de la Violencia Sexual.....	102
ii.	Vacíos en el abordaje de la Violencia Reproductiva	108
iii.	Vacíos en la capacidad de atención.....	113
1.	Vacíos en la capacidad de atención a víctimas de uso y utilización, o vinculados a otros grupos armados	115
2.	Vacíos en la capacidad de atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial.....	117
3.	Vacíos en la capacidad de atención con enfoque étnico y a otras intersecciones	120
iv.	Vacíos en la reintegración familiar	124
v.	Vacíos en el acceso a reparaciones	127
c.	<i>Fortalecimiento del proceso de reintegración desde el Programa de Atención Especializada</i> 130	
11.	Conclusiones.....	134
12.	Bibliografía.....	137

1. Resumen ejecutivo

La presente investigación realiza un análisis del proceso de reintegración en Colombia de niñas y mujeres adolescentes vinculadas a grupos armados. Desde un enfoque interseccional se indaga por los impactos diferenciales en razón del género en medio de la vinculación de menores de 18 años al conflicto armado, donde se dan afectaciones acumulativas no solamente por lo que implica la participación directa en las hostilidades, sino por la relación existente entre la vinculación a grupos armados con la violencia sexual y la violencia reproductiva. Alrededor de estas afectaciones diferenciales se analizan los vacíos en la atención que se realiza desde el Programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Atención Especializada para Desvinculados, a las niñas y mujeres adolescentes que se encuentran en proceso de reintegración.

A través de este análisis se concluye la necesidad de incorporar el enfoque interseccional en los procesos de reintegración con niñas y mujeres adolescentes para que el diseño de estos programas conciba sus afectaciones diferenciales y aborde el cruce de vulnerabilidades que permitieron la vinculación y las violencias sexuales y/o reproductivas. De este modo, la reintegración no solo evitaría reforzar los roles de género, sino que contribuiría a su transformación.

2. Introducción

La presente investigación se enmarca en los estudios que han analizado el fenómeno de la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado, especialmente los que han contribuido en entenderlo desde una perspectiva de género (Mazurana et al., 2002; Denov y Ricard-Guay, 2013). El conflicto armado profundiza las vulnerabilidades y las relaciones de poder asimétricas y patriarcales que conllevan afectaciones diferenciales en razón del género, que se reflejan también en la manera en la que los Estados diseñan y abordan los procesos de reintegración (Denov, 2009; Haer, 2019).

Para el caso colombiano, este tipo de análisis es pertinente por la magnitud del problema de la vinculación de menores de 18 años al conflicto armado, que se ha presentado con mayor fuerza desde la década del 90 y persiste (CEV, 2022). También por las relaciones que se han dado con otros tipos de violencia en el marco del conflicto armado como la violencia sexual y la violencia reproductiva (Faulkner y Welsh, 2022). Asimismo, el Estado colombiano ha adoptado un programa de reintegración¹ con enfoque en niñez y adolescencia a través del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, que ha sido estudiado para entender sus modalidades de atención, pero que carece de estudios que hagan preguntas en torno a la adopción de enfoques de género para reconocer las afectaciones

¹ El título completo del programa es “Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución a la Reparación Integral de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito que han sido Desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley”; sin embargo a lo largo del documento se hará referencia a él como Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados.

diferenciales de las niñas y mujeres adolescentes (Mago, 2011; Simbaqueba, 2017; Río, 2019).

Por esto, es preciso analizar los vacíos en la reintegración relacionados con la atención y respuesta a las afectaciones diferenciales de las niñas y mujeres adolescentes que además de haber estado vinculadas a grupos armados, fueron sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva. Para ello se adopta un marco conceptual y analítico que permita entender la interrelación de categorías y desigualdades sociales dado que la vinculación y reintegración de niñas y mujeres adolescentes está atravesada por aspectos asociados al género y la edad. Desde la revisión documental y aplicación de entrevistas a ex funcionarios del ICBF y organizaciones de sociedad civil, se abordan las afectaciones diferenciales y acumulativas que tuvieron las niñas y mujeres adolescentes relacionadas con la vinculación a grupos armados, violencia sexual y violencia reproductiva y posteriormente se proponen acciones para que el proceso de reintegración contemple un enfoque interseccional.

Para ello, se parte de una conceptualización de niñez vinculada a grupos armados o fuerzas armadas; violencia sexual en el marco del conflicto armado; la violencia reproductiva como una categoría independiente entendida desde la vulneración de derechos reproductivos en medio de la confrontación armada; y la reintegración con especial foco en niños, niñas y adolescentes (Derluyn et al., 2015; Wood, 2009; Landinez, 2011; Haer, 2017). Posteriormente se abordarán los planteamientos centrales del marco epistemológico interseccional para entender la confluencia de distintas categorías sociales en torno a la

construcción de desigualdades relacionadas con el género, la raza y las clases sociales (Jiménez, 2022). Luego de ello, se revisarán los marcos normativos existentes relacionados con la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados; la violencia sexual y la violencia reproductiva en el marco del conflicto armado; así como la explicación del funcionamiento del programa de reintegración para niñez y adolescencia en Colombia. Asimismo, se ahondará en los principales debates en torno a las categorías conceptuales propuestas para la investigación.

Por último, se presentarán los resultados de la investigación, donde se encontrará que la vinculación a grupos armados por parte de niñas y mujeres adolescentes debe entenderse en su intersección con la violencia sexual y la violencia reproductiva. Y cómo el proceso de reintegración en Colombia cuenta con vacíos para abordar la interseccionalidad entre este tipo de violencias, por lo que debe adoptar mejores comprensiones y acciones en torno al género y la edad.

3. Justificación

Las dinámicas del conflicto armado colombiano impactaron de manera diferencial a niños, niñas y adolescentes. El reclutamiento, uso y utilización ha sido una problemática constante en las distintas guerras y conflictos armados a lo largo de los años (CEV, 2022). Aunque el conflicto armado en Colombia ha sido muy prolongado, este fenómeno empezó a identificarse en los años 90, cuando el Ministerio Público encontró que las unidades guerrilleras estaban compuestas por niños, niñas y adolescentes (Human Rights Watch, 2003).

Acorde a los informes aportados por los mecanismos de justicia transicional creados luego del Acuerdo de Paz, esta práctica por parte de actores armados dejó miles de víctimas. La Jurisdicción Especial para la Paz ha identificado 18.677 víctimas de reclutamiento de niños y niñas entre 1971 y 2016, pero también estima que el número total podría ser mayor (JEP, 2022). La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición², por su parte, confirmó 16.238 casos documentados de reclutamiento entre 1990 y 2017, pero reconociendo el nivel de subregistro, estimó que el número real pudo ser alrededor de 40.828 (CEV, 2022). Y a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado colombiano en términos jurídicos y protección, esta es una práctica que persiste (UNICEF, 2023).

Dentro de este contexto, los análisis e investigaciones sociales han estudiado causas e impactos de la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado (Haer, 2019). Parte de este espectro de estudios se ha concentrado en indagar aspectos diferenciales de este fenómeno en razón del género (Ospina et al., 2017; Hernández y Romero, 2013). Como lo explica Haer (2019) al respecto hay preguntas sobre la variación de la vinculación en niños y niñas, así como las consecuencias e impactos sobre el reclutamiento de niñas y mujeres adolescentes. Este tipo de experiencias están cruzadas por relaciones de poder y de género, donde también se entrelazan distintos tipos de victimización (Denov, 2009). Las niñas y mujeres adolescentes no solo son afectadas por la participación directa en las

² En adelante Comisión de la Verdad en el texto y CEV en la citación.

hostilidades, sino que sus experiencias están atravesadas por la violencia sexual y la violencia reproductiva (Faulkner y Welsh, 2022).

Además del interés por comprender las consecuencias sociales y culturales en términos de género en las niñas vinculadas a grupos armados, también ha habido preguntas sobre cómo generar procesos de reintegración con perspectiva de género por la exclusión social que ellas enfrentan en medio de estos procesos (Denov y Ricard-Guay, 2013). A pesar de que se han dado estudios al respecto, Haer (2019) menciona la necesidad de seguir abordando los estudios relacionados con la vinculación de niñas y mujeres adolescentes a grupos armados, en especial porque el diseño de programas o políticas públicas no conocen sus necesidades o son inexistentes.

En Colombia, desde 1999 y con corte a enero de 2025, el Estado colombiano ha atendido a 7.862 niños, niñas y adolescentes a través del Programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Atención Especializada para Desvinculados, de las cuales 2.336 han sido niñas o mujeres adolescentes (ICBF, 2025). Con este panorama es pertinente que surjan preguntas e investigaciones sobre las experiencias y afectaciones diferenciales en medio de la vinculación de niñas al conflicto armado, en especial desde un enfoque interseccional por la acumulación de violencias y la manifestación de desigualdades que enfrentan en razón del género y la edad. Es primordial una revisión, no solamente de causas o roles en medio de la vinculación, sino de los procesos de reintegración que puedan atender las necesidades diferenciales y reconozcan afectaciones que tuvieron en medio del conflicto armado (ICBF, 2022).

4. Pregunta general

¿Cuáles son los vacíos en el proceso de reintegración relacionados con la atención y respuesta a las afectaciones diferenciales de las niñas que además de ser víctimas de vinculación a grupos armados, son víctimas/sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva, desde un enfoque interseccional, a la luz del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados?

a. Sub-preguntas:

- ¿Cómo se abordan las afectaciones diferenciales y acumulativas relacionadas con la vinculación a grupos armados y la violencia sexual y/o reproductiva en el proceso de reintegración desde el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados?
- ¿De qué manera se puede fortalecer el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, desde un enfoque interseccional, para responder a las necesidades diferenciales de las niñas víctimas de reclutamiento que también son sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva?

5. Marco Conceptual

En esta investigación se abordan cuatro conceptos que aportan en la comprensión de los impactos diferenciales de la violencia sexual y la violencia reproductiva sobre niñas y adolescentes mujeres reclutadas en el marco del conflicto armado que deben ser abordados en el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados. Para esto, se

propone, en primer lugar, comprender de manera conceptual y normativa la definición adoptada para *Niñez vinculada a fuerzas armadas o grupos armados*, con la cual se aborda la protección especial que recae sobre menores de 18 años como una infracción al Derecho Internacional Humanitario y como una grave violación a los Derechos Humanos. En segundo lugar, se realiza una aproximación sobre *violencia sexual asociada al conflicto*, que inicia con las interpretaciones más amplias de las relaciones de poder para luego demarcarla en el conflicto armado y específicamente, al interior de los grupos armados con sus respectivas tipificaciones. En línea con lo anterior se analiza el concepto de *violencia reproductiva asociada al conflicto* sobre niñas y mujeres adolescentes como una violencia distinta a la violencia sexual, enfocada también al contexto intrafilas, evidenciando sus distintas formas. Por último, se establece el concepto de *reintegración* entendiendo las limitaciones que existen sobre este término para los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados.

a. Niñez vinculada a grupos armados o fuerzas armadas

No hay elección en la supervivencia
(Springer, 2012, p. 34)

La vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados ha tenido diversas interpretaciones, muchas de estas ligadas a los avances de los marcos normativos internacionales y nacionales que se refieren al fenómeno como *Reclutamiento, Uso y Utilización*. No obstante, y si bien los aspectos jurídicos han determinado la especial protección de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, este fenómeno también

se ha conceptualizado según aspectos culturales y sociales desde los que han sido posibles interpretaciones como el cuestionamiento del grado de ‘agencia’ para vincularse a los grupos armados (Denov y Maclure, 2006); o la comprensión sobre los contextos familiares, comunitarios e institucionales que posibilitan esta afectación a niños, niñas y adolescentes (Honwana, 2006; Machel, 1996).

En gran parte de la literatura internacional se ha adoptado el término de *Child Soldiers* para conceptualizar la vinculación a niños, niñas y adolescentes que han tenido roles dentro de grupos armados y fuerzas armadas en los conflictos (Derluyn et al., 2015). No obstante, categorizar de esta manera puede plantear dos problemas: el primero relacionado con la categoría de niño o niña, que puede entenderse como una construcción social que varía según los contextos culturales y sociales; el segundo, porque la referencia al término soldado alude estrictamente a un símbolo masculino con capacidad de entrenamiento militar y activo en combate (Denov y Ricard-Guay, 2013). Por esto, en los últimos años, los análisis han tomado un concepto más amplio: *Niñez vinculada a fuerzas armadas y grupos armados*.

Una conceptualización más amplia permite entender el fenómeno más allá del reclutamiento en su versión más literal, que es por el uso de la fuerza, sino analizar todos los factores que permiten la vinculación de los niños, niñas y adolescentes a los grupos armados. Es decir, todos los factores de su entorno, incluyendo el vivir en un contexto de conflicto armado, las limitadas estrategias de los Estados para prevenir y responder adecuadamente al reclutamiento, la desescolarización, el desempleo, la inseguridad

alimentaria, entre otros, que reducen las posibilidades de un niño, niña o adolescente de no vincularse al grupo armado (Charles, 2021).

En cuanto al *reclutamiento y la utilización* específicamente, las comprensiones de la comunidad internacional han sido primordiales para entenderlo a partir de principios y tratados internacionales adaptados de manera regional y nacional. De acuerdo con los Principios de París, establecidos por UNICEF (2007), se entiende por niño o niña vinculado a grupos armados o fuerzas armadas a “cualquier persona menor de 18 años que esté o haya sido reclutada o utilizada por un grupo o fuerza armada en cualesquiera condición, incluyendo pero no limitándose a niños, niñas usadas como combatientes, cocineras, vigías, mensajeras, espías o para propósitos sexuales” (p. 7).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), por su parte, define el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados como una de las peores formas de trabajo infantil en su Convención número 182 de 1999, ya que estas abarcan:

- (a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños y niñas, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños y niñas para utilizarlos en conflictos armados;
- (b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;

(c) la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños y niñas para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y

(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños y niñas. (Art. 3)

La OIT también señala que durante la vinculación ilegal “algunos son utilizados como soldados y participan directamente en hostilidades mientras que otros son utilizados para cumplir funciones de tipo logístico (cocineros, portadores, mensajeros o espías), o para abusar sexualmente de ellos” (OIT, 1999, Art.182).

Del mismo modo, a nivel internacional se han hecho diferentes referencias a este concepto al enmarcarse como un riesgo humanitario de cara a los contextos de conflicto armado, así como de otros tipos de violencias, y se enumeran distintos impactos, desde el más inmediato (la vulneración de sus derechos), pasando por los riesgos que enfrentan durante su periodo de vinculación y hasta los efectos adversos posteriores a su reintegración si esta llegara a darse como se verá en el Estado del Arte.

Si bien en los Principios de París y en la OIT no se hace explícita la diferencia entre reclutamiento y utilización, en Colombia, se diferencia entendiendo la utilización como “la participación indirecta de niños, niñas y adolescentes en otras formas de participación o vinculación, sea permanente u ocasional, en los grupos armados organizados o grupos delincuenciales sin ser separados de su entorno familiar y comunitario” (CIPRUNNA, 2021, p.16); mientras que el reclutamiento sí implica:

la separación física de su entorno familiar y comunitario para la participación directa de niños, niñas y adolescentes en actividades bélicas o militares o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales. (CIPRUNNA, 2021, p.16)

De acuerdo con Charles (2021), el reclutamiento se analiza desde la coerción, la cooptación y la coacción. La coerción entendida como el uso de la fuerza o la intimidación; la cooptación como la apropiación, el asimilar o el conquistar, es decir, a partir de recompensas o incentivos; y la coacción implica la sensación de fuerza o necesidad de venganza, que puede estar asociada a factores estructurales. La utilización “es más transitoria y esporádica de lo que podría llamarse una participación plena (...) puede incluir encargos, generalmente entregar paquetes, incluyendo drogas, armas y dinero; recopilar información de inteligencia; o actuar como vigilantes (campaneros). Pero la utilización también puede implicar delitos más graves como el sicariato e incluso la prostitución” (p. 134).

Incluso en Colombia, se añade otro concepto a los dos anteriores, que es el de *Uso* para hablar de “las prácticas o comportamientos de quienes promuevan, induzcan, faciliten, financien, colaboren o participen en que los niños, niñas y adolescentes intervengan en cualquier actividad ilegal de los grupos armados” (CIPRUNNA, 2021, p. 16) En muchas ocasiones se ha evidenciado que el uso y la utilización son llevados a cabo previo al

reclutamiento, durante la creación de confianza, a modo de prueba o como forma de iniciación.

Por otro lado, para entender el concepto más amplio de la vinculación a grupos armados, que incluye el reclutamiento, uso y utilización, Natalia Springer (2012) analiza este concepto desde:

el entendimiento de todos los factores que la “facilitaron”, incluyendo “la vulnerabilidad social y económica de los afectados, [que] de ninguna manera tendría lugar sin la existencia de un conflicto armado, cuya violencia produce dinámicas que alienan todos los derechos y las libertades de las comunidades sometidas y arrastra consigo, especialmente, a los más vulnerables”, en este caso, los menores de 18 años (p.10).

Además, no concentra la responsabilidad sobre la victimización de niños, niñas y adolescentes a los grupos armados, sino también reconoce el papel del Estado, teniendo en cuenta que el entrecruce de vulnerabilidades mencionadas anteriormente y a las que se le suma la deserción escolar, el analfabetismo, el embarazo adolescente, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, el abuso sexual, el abandono, la presencia de minas antipersona y de cultivos ilícitos, hacen parte de “la ofensiva desigualdad que mantiene a una fracción de la población en los límites de la supervivencia” (Springer, 2012, p. 10 y 11).

Según Brett y Specht (2004) y Wessells (2006) la falta de oportunidades, la exclusión social y la desesperanza que experimentan los niños, niñas y adolescentes en sociedades divididas les hace más propensos a vincularse con un grupo armado. Cuando el

Estado, principal encargado de mantener los espacios protectores para que los niños, niñas y adolescentes no sean víctimas del conflicto armado, tarda en ofrecer o mantener estos espacios, o deja de ofrecerlos en absoluto, el riesgo de vinculación es mayor.

Sumado a esto, el entorno violento que propicia el conflicto armado, moldea la identidad de la población, incluyendo la de niños, niñas y adolescentes, por lo que las condiciones de guerra normalizan la violencia. Al analizar los aspectos estructurales de los entornos donde se desarrollan estos niños, niñas y adolescentes podemos entender los factores (individuales, familiares o estructurales) que los llevan a asociarse a grupos armados y cómo estos grupos moldean sus identidades (Charles y Fowler-Watt, citado por Charles, 2021).

En resumen, los conceptos de reclutamiento, uso, utilización y vinculación se diferencian por el grado y la naturaleza de la participación de los niños, niñas y adolescentes en los grupos armados. El *reclutamiento* implica la separación física del entorno familiar y comunitario para participar de manera directa en actividades bélicas, pudiendo ser forzado o incentivado por coerción, cooptación o coacción (Charles, 2021; Congreso de Colombia, 2018). Por otro lado, la *utilización* es una participación indirecta y esporádica, sin separación física del entorno, y puede incluir tareas como tráfico de armas, recopilar inteligencia, o sicariato (Congreso de Colombia, 2018). El *uso* hace referencia a las prácticas de quienes facilitan o promueven que menores de 18 años participen en actividades ilegales de los grupos armados, a menudo como forma de prueba antes del reclutamiento (Congreso de Colombia, 2018). Finalmente, la *vinculación* es el concepto

más amplio, que engloba todas estas formas de participación y se entiende como el resultado de factores sociales, económicos y estructurales agravados por la violencia del conflicto armado (Springer, 2012; Montoya, 2008).

Todos los autores anteriores coinciden en conceptualizar a los niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos o fuerzas armadas como víctimas y no victimarios o victimarias, por lo que para esta investigación en particular se les entenderá como tal, adoptando el enfoque de derechos para esta población. Además, comparten que la vinculación a grupos armados no se limita a la participación en las hostilidades sino a todas las formas de uso y utilización que los grupos armados puedan ejercer sobre ellos y ellas, por lo que a lo largo de la investigación se usará el término *vinculación a grupos armados*.

Si bien hay algunas interpretaciones académicas como (Carrillo, 2023; González, Carrasquilla, 2017; Peters y Richard, 1998) que ponen en duda la victimización de los niños, niñas y adolescentes sustentándose en la capacidad de agencia y autonomía de los mismos, así como su rol activo en el conflicto, para esta investigación esas características no son excluyentes de la condición de víctima, puesto que el argumento de su participación voluntaria no le da el peso suficiente a los factores estructurales que llevaron a los niños, niñas y adolescentes a vincularse a un grupo armado en primer lugar, como la pobreza, la falta de acceso a bienes y servicios o la desescolarización, entre muchos otros.

b. Violencia sexual asociada al conflicto

Las niñas también son explotadas en las mismas formas que los niños, pero además llevan la carga de la violencia de género
(Charles, 2021, p. 158)

A través de la Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de Mujeres en el contexto del Conflicto Armado Colombiano 2010-2015, se infiere a partir de los datos recolectados que “la violencia sexual constituye una práctica habitual y frecuente en el marco del conflicto armado y por lo mismo puede ser calificada como generalizada de conformidad con el derecho internacional” (OXFAM, et.al, 2017, p. 5). Conceptualizarla en el marco del conflicto armado agrupa distintos componentes y debates académicos, especialmente por la diferencia de que se dé en los tiempos de paz y de guerra o como una expresión que se exagera por las relaciones de poder en la sociedad.

A pesar de que las inequidades de género y las visiones socioculturales se expresan en ambos contextos, la violencia sexual en el marco del conflicto armado se agrava por factores como la etnia, religión o ideología a partir de patrones distintos y generando impactos diferenciales (Koos, 2017). Al respecto Cohen y Wood (2013) refieren que la violencia sexual no es excepcional a los contextos de guerra porque muchos casos reflejan la preexistencia de desigualdades de género o normas culturales en las sociedades, pero también analizan estrategias deliberadas en el marco de la guerra o por las dinámicas dadas al interior de los grupos armados.

La conceptualización de la violencia sexual ha tenido enfoques amplios como los de los organismos de cooperación internacional. El Comité Internacional de la Cruz Roja (2014) comprende la violencia sexual asociada al conflicto como:

Actos de naturaleza sexual impuestos por la fuerza o mediante coerción, como la causada por el temor a la violencia, la coacción, la detención, la opresión psicológica o el abuso de poder contra cualquier víctima, ya sea hombre, mujer, niño o niña. Sacar ventaja de un entorno coercitivo o de la incapacidad de la víctima para dar su libre consentimiento es también una forma de coacción. (párr. 4)

Por su parte, Naciones Unidas, en su Informe de Violencia Sexual la tipifica de la siguiente manera:

la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio forzado y todas las demás formas de violencia sexual de gravedad comparable perpetradas contra mujeres, hombres, niñas o niños que tienen una vinculación directa o indirecta con un conflicto. (Naciones Unidas, 2019, p. 2)

Respecto a la producción académica, la violencia sexual se enmarca en dos espectros. Por un lado, quienes la entienden como un arma de guerra o estrategia de los grupos armados en el marco del conflicto armado, y por el otro, quienes critican esta aproximación y se centran en la desigualdad preexistente al conflicto. En el primer grupo, por ejemplo, Villellas et al. (2017, p. 59) la define como arma de guerra utilizada principalmente contra las mujeres, tanto en las violaciones (a menudo repetidas y en

grupo), los embarazos forzados, distintas formas de tortura sexual, o la acción de forzarles a presenciar violaciones de otras mujeres, muchas de ellas conocidas o familiares, y otras agresiones sexuales. Fernández (2023) por su parte, señala que en conflictos prolongados como el de la República Democrática del Congo donde múltiples actores armados compiten por recursos y territorios, la violencia sexual ha sido un arma de guerra que ha servido no solo para humillar y someter a las víctimas, sino también para fracturar comunidades y romper los lazos sociales.

También, en el contexto colombiano, diversas fuentes sugieren la instrumentalización de la violencia sexual como mecanismo de humillación del adversario, traducándose en la imposición de tratos inhumanos a mujeres y niñas, tales como tortura, matrimonios forzosos y explotación sexual (Arenas y Tamayo, 2021; Galvis, 2009).

Por otro lado, en el segundo grupo, los enfoques feministas han sido críticos del abordaje del arma de guerra porque excluye la exacerbación de la desigualdad de género en la sociedad, que es preexistente al conflicto armado (Koos, 2017). En esta misma línea, Elisabeth Jean Wood (2009), apoyada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional en lo referente a la violencia sexual cometida por organizaciones armadas durante conflictos armados, refiere que la violencia sexual incluye “violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada, o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable” y propone una aproximación más amplia y matizada, enfocándose en la "lógica de la dominación" y en las "dinámicas interpersonales" que facilitan la perpetración de la violencia sexual (p. 16).

Así pues, Leatherman (2013) destaca la invisibilización histórica que ha tenido la violencia sexual en los conflictos armados, entendida como la consecuencia de la dominación del sistema patriarcal y la masculinidad hegemónica que fomenta y crea condiciones que dan lugar a la violencia sexual. Además, resalta que el conflicto armado exacerba el riesgo de ser víctima de esta violencia y responde a los intereses de quienes se ven beneficiados por el mismo.

Tomando este enfoque, y para el caso colombiano, Angarita (2016) presenta la siguiente definición para este concepto:

El ejercicio de la fuerza o de la coacción (...) que pone en peligro o lesiona efectivamente la libertad, integridad y formación sexuales y los derechos humanos, dado que la víctima se ve compelida a la realización de una actividad sexual no consentida. No obstante, además de ello, y aludiendo al caso colombiano, el ataque se ejerce generalizadamente en el contexto del conflicto armado, lo que conduce a una dinámica propia de este tipo de violencia, ya que el conflicto mismo sirve las condiciones que favorecen el ejercicio de la violencia sexual, y esta sirve asimismo a finalidades propias del conflicto, distintas de la simple satisfacción de un interés lascivo. (p. 75 y 76)

Igualmente, acorde a Sonia Fiscó (2005) se considera violencia a los actos de fuerza que constituyen un atentado contra la vida, la libertad o la integridad física y mental de los seres humanos, entonces la violencia sexual aparece cuando estos actos tienen connotaciones de agresión sexual, que son cometidos contra mujeres con una proporción

considerablemente mayor a las cometidas contra los hombres, hecho que ha sido rotulado escasamente como un mal menor inevitable dentro de las guerras, pero debido a la magnitud de estos crímenes en el marco de los conflictos armados, recientemente se ha ampliado el reconocimiento de estas violencias como auténticos crímenes de lesa humanidad.

Basada en esto, Fiscó (2005) realiza una caracterización de modalidades de violencia sexual en el conflicto armado colombiano que incluyen, pero no se limitan a: acceso carnal violento; actos sexuales violentos; chantajes sexuales; esclavitud sexual y prostitución forzada, entre otras, que son prácticas generalizadas y sistemáticas, pero poco registradas. Asimismo, analiza la violencia sexual en el marco del conflicto como un fenómeno complejo y sistemático, cuya persistencia se explica por su profundo arraigo en las estructuras patriarcales y las desigualdades de género que trascienden a la sociedad en general.

Recogiendo lo anterior, Pinzón (2015) expone cómo las mujeres (en todas las edades y espacios) además de ser victimizadas por la cultura patriarcal, también lo son a causa del conflicto armado, tanto por actores ilegales como por estatales. “En medio del conflicto, las mujeres soportan el dolor del reclutamiento, tortura y asesinato de ellas y de sus seres queridos, vecinos y amigos; [los grupos armados] imponen la ley y ellas son violadas, usadas, humilladas y esclavizadas” (p. 191). Es la perspectiva feminista la que se adoptará en esta investigación entendiendo que la violencia sexual parte de un contexto cultural patriarcal y de violencias basadas en género que se exagera en medio los tiempos

de conflictos armados o por interpretaciones de género masculinas dominantes por parte de los grupos armados.

c. Violencia reproductiva asociada al conflicto

Históricamente ha existido poco énfasis en la violencia reproductiva, lo cual ha creado dificultades para dimensionar e identificar a quienes la han sufrido
(CEV, 2020, párr 4)

Las violencias reproductivas “son crímenes desconocidos y silenciados” (CEV, 2020, párr 6) que pretenden controlar la reproducción de las personas vulnerando el derecho a la autonomía sobre esta. En el marco del conflicto armado, esta violencia se ha usado con fines de control territorial, o de control de la natalidad de ciertas poblaciones, o más específicamente, dentro de los grupos armados, para el control de la autonomía reproductiva de las mujeres (Cano, 2020; Cocomá y Laguna, 2020).

Como se verá a continuación, no se integrará la violencia reproductiva al concepto de violencia sexual, por lo que, si bien la mayoría de autores y autoras la incluyen, en esta investigación se pretende hacer una diferenciación de lo que es específicamente la victimización sobre la capacidad reproductiva que no está necesariamente ligada a la violencia sexual, ni un efecto colateral de esta, exclusivamente.

Women’s Link Worldwide (2020) define este concepto ampliamente como:

Una forma de violencia basada en género y una categoría de análisis autónoma e independiente de la violencia sexual, que incluye todas aquellas conductas violentas que, en el marco del conflicto armado, vulneraron los derechos reproductivos de

mujeres y niñas, tales como el derecho a disfrutar del más alto estándar posible de salud, incluyendo servicios de salud sexual y reproductiva, el derecho a decidir de forma libre y autónoma el número y espaciamiento de hijos e hijas, y el derecho de acceso a información y medios para tomar decisiones relativas a la autonomía reproductiva, entre otros. Dentro de las conductas constitutivas de violencia reproductiva en contextos de conflicto armado se incluyen conductas como el embarazo, el aborto, la esterilización y la anticoncepción forzadas. (p.4)

Del mismo modo, Landinez (2021), resalta que es una “violencia arraigada en las estructuras sociales presentes, incluso, antes de la aparición del conflicto armado. Segundo, su manifestación como forma de violencia extrema que sobrepasa el umbral de la crueldad y que, de alguna u otra manera es también una expresión de otra violencia estructural: la violencia patriarcal” (p.11). Sumado a esto, Landinez (2011) problematiza la conceptualización de la violencia reproductiva dentro de la violencia sexual como un solo término que puede abarcarlo todo de acuerdo con la definición de la Organización Mundial de la Salud; sin embargo, para ella la violencia reproductiva a no debería considerarse un acto sexual dentro de esta categoría y señala tres casos específicamente:

- La anticoncepción forzada: “consiste en cualquier método, práctica o procedimiento orientado a impedir la reproducción de una mujer sin su consentimiento libre y explícito” (CDR, 2020, citado por Landinez, 2021, p. 21) que incluye, pero no se limita a la esterilización forzada, mutilación genital, obligación de tomar pastillas

anticonceptivas o cualquier otro método hormonal invasivo, o incluso golpes con la intención de provocar daños a los órganos reproductivos.

- Embarazo forzado: “surge como una consecuencia directa de la violencia sexual, pues un embarazo forzado es siempre resultado de una violación, ya sea este su objetivo primero o no” (Landinez, 2021, p. 15). De lo que también se desprende un atentado contra la libertad y los derechos reproductivos dado que en las concepciones forzadas hay una imposibilidad de decidir si continuar o interrumpir el embarazo.
- Aborto forzado: entendido como cualquier tipo de procedimiento que provoque el aborto, como la toma de píldoras o procedimientos invasivos, así como el uso de la violencia con intención de causar la pérdida del embarazo (Landinez, 2021).

Muchos de estos procedimientos o actos dejan secuelas en los órganos reproductivos de la mujer y en consecuencia en su capacidad reproductiva futura.

Teniendo en cuenta el informe Una radiografía sobre la Violencia Reproductiva contra mujeres y niñas durante el conflicto armado del Centro de Derechos Reproductivos (2020) podemos entender la violencia reproductiva como todas las prácticas forzadas que minimizan o anulan la autodeterminación de la mujer frente a sus facultades reproductivas, negando su derecho a informarse, decidir y recibir atención en salud, en lo referido a tener hijos/as. Por lo que acciones de promoción, prevención o procedimientos de salud sexual y reproductiva son imposibles para quienes son víctimas de este tipo de violencia; refiriendo también que “la violencia reproductiva en el conflicto armado ha llevado a la pérdida o

disminución de la posibilidad de niñas y mujeres principalmente, de controlar su capacidad reproductiva y como consecuencia, su curso de vida” (p.13).

En este caso el Centro hace énfasis en que las violencias reproductivas

han sido usadas en el conflicto armado, particularmente sobre niñas, jóvenes y mujeres como una forma de control y sanción que es funcional a los objetivos de los grupos armados y, adicionalmente, ha estado amparada por la naturalización o minimización social de su gravedad. (p.21)

y señala ocho tipos, que incluyendo los tres anteriores, añade los siguientes cinco:

- Esterilización forzada: métodos definitivos en los que “por medio de la violencia, se priva a una persona protegida de la capacidad de reproducción biológica” (Código Penal Colombiano, citado por el Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p. 23).
- Maternidades forzadas o coaccionadas: “las derivadas de la violación ejercida por los actores armados. Usamos el concepto de maternidades coaccionadas para distinguirlas de las maternidades forzadas, en tanto estas últimas se derivan de acciones cuyo propósito específico es dejar en embarazo a la víctima y que el embarazo se lleve a término” (Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p. 24).
- Torturas infligidas sobre mujeres embarazadas: “aquellos actos de tortura de naturaleza física o psicológica, encaminados a causar dolor o sufrimiento, realizado por parte de alguno de los actores del conflicto armado en contra de mujeres embarazadas” (CEV, citado por el Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p. 28)

- Revictimización por parte del Estado: luego de no tener la capacidad de proteger a la población en primer lugar, tampoco les atiende dignamente, lo cual puede evidenciarse en la “estigmatización por parte del personal de salud que revictimiza a mujeres que solicitan servicios de salud reproductiva en casos de embarazos resultado de violación en el conflicto. Se han incumplido protocolos de atención para estos casos: faltas a la confidencialidad, manejo inadecuado de la información, falta de espacios seguros y privados” (Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p. 29).
- Abortos involuntarios como resultado de las aspersiones con glifosato: “Existe evidencia científica de que la exposición al glifosato puede tener impactos negativos en la salud reproductiva de las personas, tales como efectos nocivos en la fertilidad y en el crecimiento fetal, así como causar abortos involuntarios y posibles futuras discapacidades físicas y/o cognitivas en el feto durante el embarazo” (CIDH citado por el Centro de Derechos Reproductivos, 2020, p. 29).

De acuerdo con Goldberg (2022) y Sánchez (2023) la violencia reproductiva intrafilas, es una estrategia de control de los grupos armados, que buscan limitar la reproducción y someter el cuerpo de las mujeres a las decisiones de los comandantes en función de las necesidades militares de los grupos armados, como mantener la capacidad combativa o evitar "distracciones" asociadas con la maternidad.

Para efectos de esta investigación, se entenderá el concepto de violencia reproductiva como un concepto independiente del concepto de violencia sexual, con el fin de puntualizar

las diferencias existentes entre las dos violencias y en las vivencias de las niñas vinculadas a grupos armados al margen de la ley. Sumado a esto, solo se tendrán en cuenta los tipos de violencia reproductiva que pueden ser perpetradas por este tipo de grupos en específico y la revictimización por parte del Estado. No se tendrá en cuenta la violencia reproductiva asociada al uso del glifosato por no ser de competencia para el objetivo planteado.

d. Reintegración

La reintegración no sólo es un proceso de adultos, sino que amerita también una mirada de curso de vida
(UNICEF, 2019, p.130)

La reintegración ha sido ampliamente analizada como una etapa dentro del Desarme, Desmovilización, Reinserción y Reintegración (DDRR). Acorde a lo expuesto por Fisas (2011) este es un proceso complejo que abarca dimensiones políticas, militares, humanitarias, socioeconómicas y de seguridad. Desde esta visión el DDR es entendido como:

proceso por el cual un grupo armado entrega o elimina las armas; se hace una “liberación oficial” de los combatientes; se les ofrece una asistencia transicional para cubrir necesidades básicas; y por último estos adquieren la condición de civiles y se reintegran a la sociedad. (Fisas, 2011, p.5)

Acorde a algunos casos de estudio, los procesos de DDR³ solían integrar enfoques para adultos, pero no tenían en cuenta las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes vinculados a los grupos armados (McMullin, 2011). Esta exclusión, acorde a lo planteado por Haer (2017) puede explicarse, por un lado, porque se percibe que no representan una amenaza para el posconflicto; y por otra parte, dado que está prohibido legalmente el reclutamiento, los programas de DDR con enfoque de niñez no fueron vistos como un componente rutinario para el establecimiento de la paz por lo que se incluían en programas inadecuados o con financiación insuficiente. A través del análisis reciente de estos vacíos, aumentó el interés por parte de la academia y de la cooperación internacional sobre los programas de DDR con enfoque en niños, niñas y adolescentes que cuentan con sus propios imperativos (IDDRS, 2021).

Los programas de DDR usualmente son entendidos de manera colectiva y se diseñan en medio de los procesos de paz (Fisas, 2011). No obstante, como lo aborda Mora (2016) no se debe plantear exclusivamente para la etapa de posconflicto porque el caso de reintegración con jóvenes en Colombia deja ver que han salido de los grupos armados en tiempos de guerra. Como lo establece Fisas (2011) la reintegración puede ser comunitaria o individual, que es sobre este último aspecto en el que se ahondará en esta investigación por el contexto colombiano.

³ Aunque Fisas aborda el DDRR de manera más amplia incluyendo el proceso de Reinserción, la mayoría de la literatura académica sobre reintegración no incluye esta etapa y lo definen como DDR (Desarme, Desmovilización y Reintegración).

Para esta investigación, no se hará alusión al DDR porque en Colombia, los niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados no pasan por procesos de desarme y desmovilización, sino que una vez se desvinculan⁴⁵ del grupo armado se da inicio al proceso de reintegración (ICBF, 2022). El proceso de reintegración de niños, niñas y adolescentes en Colombia está liderado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).⁶

En esta investigación se utilizará, entonces, el término *reintegración* al ser el término reconocido globalmente para esta etapa y que, según los Principios de París, corresponde más ampliamente al proceso mediante el cual los niños, niñas y adolescentes se reintegran a la sociedad civil, adoptando roles e identidades aceptados por sus familias y comunidades. En ese sentido, la reintegración sostenible requiere garantizar condiciones políticas, legales, económicas y sociales adecuadas para asegurar su bienestar y acceso a derechos fundamentales como la educación, la salud y la protección (UNICEF, 2007).

En el mismo sentido, autores académicos se refieren a la reintegración de niños, niñas y adolescentes como la etapa en la que se debe garantizar que “no regresen a la

⁴ La desvinculación es diferente a la desmovilización ya que, mediante el principio de oportunidad, se reconoce al niño, niña o adolescente como víctima en lugar de tratarlo como combatiente que ha tomado una decisión voluntaria de desmovilizarse y se le da ingreso inmediato al programa de reintegración, entendiendo la necesidad de crear estrategias diferenciadas para su atención. (Melo, Vera & Gutiérrez, 2020; CEV, 2022)

⁵ Según el Artículo 175 del Código de Infancia y Adolescencia, “la Fiscalía General de la Nación podrá renunciar a la persecución penal, en los casos en que los adolescentes, en cualquier condición hayan hecho parte de grupos armados al margen de la ley, o hayan participado directa o indirectamente en las hostilidades o en acciones armadas o en los delitos cometidos por grupos armados al margen de la ley” (2006).

⁶ El ICBF usa el concepto de reintegración sino el de *restablecimiento de derechos* para referirse a los procesos administrativos y judiciales “que deben desarrollarse para la restauración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes que han sido vulnerados, amenazados o inobservados” y “la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados”, lo que incluye a quienes fueron reclutados por grupos armados. (ICBF, 2016)

violencia y, también que puedan trabajar en la construcción de vínculos de confianza con las comunidades” (Mesa, como se citó en Melo, Vera y Gutiérrez, 2020, párr. 31). Sumado a esto, es de resaltar que una de las principales barreras para la reintegración de niños, niñas y adolescentes desvinculados es el estigma, el rechazo, la discriminación y la exclusión, que pueden aumentar por razones relacionadas con su género o su pertenencia étnica (Denov y Marchand, 2014; Lugo, 2018).

De hecho, durante los procesos de reintegración de niñas o adolescentes mujeres desvinculadas, se reconoce que existen “dificultades para asumir o retomar un nuevo proyecto de vida porque sienten que no cuentan con protección, experimentan miedo y desconfianza (Ocampo et al., 2014), así como inseguridad en sí mismas (Chamorro, 2012). Adicionalmente, según Simbaqueba (2017) y Pinto (2009), las mujeres se enfrentan a estereotipos asociados con roles tradicionales de género, que deben asumir y reproducir tras la desvinculación” (como se citó en Melo, Vera y Gutiérrez, 2020, párr. 33). Además, es de especial importancia que para las víctimas de reclutamiento que también son sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva, el proceso de reintegración acarrea aún más estigma relacionadas con percepciones estereotípicas de estos hechos victimizantes.

Teniendo en cuenta esto, los procesos de reintegración de esta población con doble o triple victimización representan un reto, no solamente en la garantía de no retorno al grupo armado o de transición a la sociedad, sino en la atención a las afectaciones diferenciales de las experiencias de vida de cada una de ellas, para generar transformaciones en su

construcción de vida como civiles y como mujeres, no necesariamente dentro de los estereotipos relacionados a su género (Vera, 2017).

6. Marco Teórico: Enfoque interseccional y de género

El planteamiento del problema propuesto para esta investigación relacionado con la reintegración de niñas vinculadas al conflicto armado y víctimas de violencia sexual y violencia reproductiva plantea preguntas de teoría social relacionadas con estructuras sociales y construcción de identidades en torno al género y la edad. Asimismo, se posiciona dentro de marcos teóricos y analíticos que permitan entender la confluencia de distintas categorías sociales en aspectos macrosociales y microsociales. De acuerdo con Hancock (2007, citado en Jiménez, 2022) existen por lo menos tres modelos analíticos para el abordaje de las desigualdades, el unitario, el múltiple y el interseccional:

El modelo unitario da énfasis a una sola categoría de identidad o diferenciación que se define como más relevante o explicativa. El modelo múltiple establece a priori el papel de diversas categorías —por ejemplo, la raza, clase o género— como igual de importantes, aunque conceptualmente independientes cuando se examina el fenómeno político. Por último, el modelo interseccional incorpora la relación interactiva y mutuamente constituyente de diversas categorías, examinando la manera en la que la raza/etnia y el género (u otras categorías relevantes) interactúan en la configuración de los problemas políticos (párr. 11).

Los cuatro conceptos revisados anteriormente se enmarcan en un enfoque interseccional y de género que permitirá entender esta problemática desde los “cruces de las

desigualdades” que para esta investigación resaltan la edad y las relaciones de poder, en articulación con el género, que se intensifican durante el conflicto armado (Jiménez, 2022).

La incorporación de este enfoque requiere analizar cómo interactúan estas categorías para comprender las afectaciones específicas que la vinculación a un grupo armado genera en niños, niñas y adolescentes por su edad. Además, es fundamental considerar los riesgos adicionales que enfrentan las niñas durante su vinculación, derivados de las relaciones de poder y las desigualdades de género, factores que también influyen directamente en su proceso de reintegración.

Desde la década de los 80, el enfoque interseccional ha cobrado relevancia porque aborda las identidades sociales que han sido marginales o invisibles, lo cual trae consigo un análisis sobre cómo se dan las organizaciones sociales y las relaciones de poder para que existan esas desigualdades (Harris y Leonardo, 2018). La interseccionalidad entonces funciona como un marco analítico que permite comprender las maneras en las que grupos sociales y políticos han sido subordinados y también cumple una función social como herramienta para reivindicar reconocimiento, redistribución y justicia social (Collins y Bilge, 2016).

Kimberlé Crenshaw (1989), quién es la primera que acuña y teoriza este concepto, señala dos tipos de interseccionalidad: la estructural y la política. En la primera, señala la interseccionalidad como el proceso mediante el cual cada persona experimenta opresión o disfruta de privilegios según su pertenencia a diversas categorías sociales; y la segunda como la manifestación de que un individuo con dos o más pertenencias a grupos

subordinados se enfrente a agendas políticas opuestas, esto debido a que las políticas públicas se suelen enfocar en una sola desigualdad, y los individuos que sufren más de una, se verán afectados por los enfrentamientos de estas. En este sentido, Crenshaw (1989) propone que la discriminación de diversos grupos de mujeres sea entendida no solamente desde categorías asociadas al género, sino a las clases sociales u orientaciones sexuales para comprender interacciones complejas que generan experiencias individuales únicas.

Lo expuesto por Crenshaw (1989) y Collins (1990) no es una propuesta de la teoría de la opresión, sino un marco contextual y práctico que permite analizar desigualdades concretas. Con ello develaron dimensiones de opresión en contra de mujeres estadounidenses negras expuestas a diversas formas de discriminación. Con ello, como lo refleja Collins (1990) se pretende evidenciar cómo las estructuras e instituciones sociales refuerzan sistemáticamente las vulneraciones de un grupo poblacional y configuran su posición social. Esto supone que la interseccionalidad requiere abordar cuestiones macrosociológicas y microsociológicas en tanto hay una articulación de opresiones en las estructuras de desigualdad social reflejada en las vidas individuales; así como hay un interrogante sobre los sistemas de poder en la producción y mantenimiento de las desigualdades en fenómenos macrosociales (Viveros, 2016). El debate sobre el análisis macro y micro pone sobre la mesa dos perspectivas: una mucho más estructuralista, ligada a los aportes de Collins (1990); y, por otro lado, una visión desde el pensamiento posmoderno y posestructuralista concibo en posturas como las de Davis (2008).

Sobre el enfoque estructuralista, Hancock (2007) planteó seis presupuestos de este paradigma donde establece que todos los procesos y problemas complejos implican más de una categoría de diferencia; las relaciones entre variables continúan siendo una pregunta empírica abierta; cada categoría es diversa internamente; las categorías son conceptualizadas como producciones dinámicas de factores individuales e institucionales, que son cuestionados e impuestos en ambos niveles; la investigación interseccional examina las categorías a varios niveles de análisis e interroga las interacciones entre estos; y la interseccionalidad como paradigma requiere de desarrollos teóricos y empíricos.

Davis (2008), por su parte, considera que la interseccionalidad, desde una perspectiva foucaultiana, considera que la conceptualización de identidades es múltiple y fluida en medio de procesos dinámicos normalizados y homogeneizantes. En este sentido, desde el feminismo anglófono no se busca la adopción de unos presupuestos de paradigma, sino que destaca las múltiples interpretaciones e investigaciones que puedan surgir del campo feminista.

Una de las preguntas centrales en el enfoque feminista está posicionada sobre las formaciones históricas y experiencias en torno a las relaciones de clase, género y raza, categorías que tienen una articulación intrínseca (Davis, 2004; Carby, 2000). Al respecto, Viveros (2016) menciona:

El aporte de este tipo de trabajos ha sido el de poner en evidencia que la dominación es una formación histórica y que las relaciones sociales están imbricadas en las experiencias concretas que pueden vivirse de muy variadas maneras. Los

parámetros feministas universales son inadecuados para describir formas de dominación específicas en las cuales las relaciones se intrincan y se experimentan de diversas formas. (p.11)

Acorde a esto, Gloria Anzaldúa ha contribuido a la teorización de la interseccionalidad como la “la interrelación de variables que se conjugan para dar cuerpo a sistemas variados de discriminación y exclusión” o para este caso, victimización (citado por Belausteguigoitia, 2009. p. 159). Anzaldúa aborda la interseccionalidad desde una perspectiva situada y autobiográfica, en la que destaca la importancia de reconocer las experiencias y de cómo estas se entrelazan para crear lo que ella denomina *conciencia del cruce* como capacidad de significación.

Específicamente, desde el caso colombiano, el enfoque interseccional ha sido teorizado basándose en opresiones múltiples, inequidades que se interponen, y la necesidad de reconocer que “el género intersecta con una gran variedad de opresiones (...) que moldean la experiencia de la violencia” (Miranda et al., 2020, párr. 5) y plantea este enfoque desde la transversalización del género a todas las formas de opresión y violencia.

Para esta investigación es importante tener en cuenta que las variables de edad, relaciones de poder y género no se analizarán de forma independiente. El modelo interseccional indica con claridad que existe una articulación entre estas que conforman una problemática compleja. La atención sobre una sola de estas categorías, como lo propondría un modelo unitario no permitiría un entendimiento de todas las causas que llevan a que una

niña sea víctima de vinculación a grupos armados y sobreviviente de violencia sexual y/o reproductiva.

A partir de lo anterior y para efectos del análisis de esta investigación, tanto la interseccionalidad estructural como la política tienen influencia en las causas individuales de la vinculación de niñas a grupos armados, por la intersección entre edad, relaciones de poder y género; y por los vacíos que tiene la política pública de prevención del reclutamiento y las vías de desvinculación y reintegración (ver marco jurídico). Sin embargo, frente a las vivencias que enfrentan las niñas durante su periodo de vinculación es esencial enfocarse en esta interseccionalidad estructural de las tres variables, al ser las directamente relacionadas con las situaciones diferenciales y únicas en las que están situadas al interior del grupo armado. En este trabajo investigativo se pretende entender la interrelación de las variables que permitieron la asociación de niñas a un grupo armado y las violencias sexuales y reproductivas, para que su proceso de reintegración responda a ellas.

Las autoras mencionadas anteriormente, señalan el género como una de las principales variables a considerar en un análisis interseccional, por lo que, para este caso, tanto la edad como las relaciones de poder se analizarán en articulación con el género. Esto, teniendo en cuenta que las afectaciones relacionadas con violencia sexual y reproductiva se analizarán en torno a la percepción de vulnerabilidad o dominación de un género sobre otro.

De hecho, Mellizo y Cruz (2016) exploran la interseccionalidad como herramienta analítica para entender cómo las distintas formas de opresión interactúan en un contexto específico para moldear las experiencias de las mujeres, lo que se ve reflejado en las restricciones en los derechos sexuales y reproductivos que afectan principalmente a las mujeres en sectores “populares”. El texto explica que la pobreza y la exclusión territorial impiden que las mujeres accedan a servicios de salud sexual y reproductiva ya sea por falta de información, la discriminación en las instituciones y/o la escasez de servicios que las atiendan. A esto se suma que las normas patriarcales y los roles de género tradicionales mantienen el control sobre sus cuerpos y sus decisiones reproductivas.

Lo anterior, soporta la idea de que la intersección de vulnerabilidades aumenta las posibilidades de que las niñas vinculadas a un grupo armado hayan sufrido violencias sexuales y/o reproductivas debido a su género, por lo que requieren, como lo menciona Miranda et al. (2020) atención, análisis y acción social para contrarrestar la desigualdad de género en todas las esferas de la sociedad, incluyendo la vida intrafilas y el proceso de reintegración.

Hacer un análisis integral y estructural sobre quién tiene el poder y quién es victimizado por sus vulnerabilidades, permite entender los conductores que propician la violencia sexual y reproductiva relacionada con el conflicto armado. Los actores armados están ligados a normas sociales que como individuos y colectivamente se posicionan y ejercen de diferentes formas la violencia, por lo que en esta investigación se entenderá la violencia sexual y reproductiva intrafilas como una causa y una consecuencia de la vulnerabilidad. La

respuesta a estas victimizaciones no debe ser restaurativa sino transformativa, en el sentido en que no sólo deben ser reparados los impactos de la violencia, sino que es preciso transformar la interseccionalidad de estructuras que llevaron a la violencia en primer lugar a lo largo del proceso de reintegración.

7. Marco Jurídico

a. Niñez vinculada a grupos armados

Sobre la asociación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados, son numerosos los tratados ratificados por Colombia en los cuales adquiere la responsabilidad internacional de proteger a la niñez y su participación en el conflicto armado, entre los que se encuentran: los convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional (Protocolo II) relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.

Los marcos normativos internacionales establecen el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes como una infracción al Derecho Internacional Humanitario, un crimen de guerra bajo el Derecho Penal Internacional y una grave violación a los derechos humanos según lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño.

Los niños, niñas y adolescentes se conciben como sujetos de especial protección, con derechos especiales bajo el principio de interés superior. La Convención de los Derechos del Niño, como el tratado internacional que otorga esta protección especial para ellos y ellas, sin distinción de etnia o nacionalidad y en pro de su seguridad y bienestar, indica que las fuerzas armadas estatales ni los grupos distintos a un Estado pueden reclutarlos o utilizarlos en las hostilidades en medio de los conflictos armados (Organización de las Naciones Unidas, 2000).

El Derecho Internacional Humanitario prohíbe el reclutamiento de niños y niñas en los conflictos armados internacionales e internos y, en caso de que alguna parte los vincule para participar directamente de las confrontaciones armadas, se mantiene la especial protección (Organización de las Naciones Unidas, 1977). Adicional a esto, se establece que, bajo los consentimientos de los cuidadores por ley o costumbre, se tomarán medidas para que los niños, niñas y adolescentes puedan salir de las zonas en las que se presentan las hostilidades (Organización de las Naciones Unidas, 1977).

Bajo estos dos marcos normativos es deber del Estado adoptar medidas jurídicas y administrativas para que se tipifiquen estas prácticas y se realicen acciones en prevención, atención y reintegración. El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998), al igual que los dos marcos normativos citados anteriormente, prohíbe reclutar y alistar a niños, niñas y adolescentes para participar de manera directa en las hostilidades y lo tipifica como un crimen de guerra, por lo que los Estados deben adoptar medidas jurídicas y

administrativas para que se tipifiquen estas prácticas y se realicen acciones en la prevención, atención y reintegración social.

Otro hito en el marco jurídico internacional es la aprobación de la Resolución 1612 (2005) por parte del Consejo Seguridad de la ONU bajo el cual se pone en marcha mecanismo de monitoreo y reporte de graves violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de los conflictos armados y se emiten recomendaciones sobre posibles medidas para la protección de menores de 18 años. Dos años después de la publicación de esta resolución, distintos actores de cooperación internacional y Estados adoptaron los Principios y Compromisos de París relativos a la Niñez Vinculada a Fuerzas o Grupos Armados que tienen como objetivo: (a) prevenir el reclutamiento y la utilización de niños y niñas por parte de fuerzas o grupos armados; (b) garantizar la liberación de los niños y las niñas vinculados a fuerzas o grupos armados; (c) apoyar la reintegración de los niños y las niñas; (d) apoyar y fomentar prácticas con el fin de proteger niños y niñas contra el reclutamiento y su utilización (Principios de París, 2007), que más tarde los Principios de Vancouver (2017) refuerza lo anterior señalando que las acciones del mantenimiento de la paz deben involucrar la prevención del reclutamiento y la utilización.

Aún cuando el marco normativo internacional establece la especial protección para niños, niñas y adolescentes hay discrepancia en los rangos de edad establecidos para la prohibición del reclutamiento y utilización. Mientras que el Derecho Internacional Humanitario establece como edad mínima los 15 años, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre el Involucramiento de los Niños en los

Conflictos Armados la eleva a los 18 años (The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action, 2022, p.17). A partir de estas disposiciones internacionales, los Estados parte han construido sus marcos legales nacionales con el fin de tipificar como delito el reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes y adoptar medidas de prevención y atención en los sistemas de protección nacional.

Para el caso colombiano, el Estado adoptó la Convención de los Derechos del Niño en 1991, lo que permitió integrar visiones de protección integral en el marco normativo nacional y posicionó a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y otorga la prevalencia de estos sobre otros derechos. Esta adopción permitió, posteriormente, tipificar el reclutamiento ilícito como un delito en el sistema penal colombiano, así como el reconocimiento de esta práctica como un crimen de guerra (ICBF, 2022). Además, según lo mencionado por el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño sobre el Involucramiento de los Niños en los Conflictos Armados en el 2003, Colombia adoptó los 18 años como la edad mínima para la prohibición de este delito y crimen de guerra. En este sentido, los niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados deben tener un tratamiento diferencial ante los sistemas de protección y de justicia por su condición de víctima y no como victimario.

Sobre estas comprensiones, Colombia ha desarrollado, en primer lugar, el Código de Infancia y Adolescencia (2006) en el que se enmarcan las responsabilidades tanto del Estado, la sociedad y la familia y es el mecanismo rector para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Este menciona que se deben realizar las acciones

correspondientes para prevenir el reclutamiento y utilización por parte de grupos armados. Desde 1997, se ha dado el reconocimiento como víctima de la violencia política a toda persona menor de 18 años que tome parte en las hostilidades y ordena al ICBF diseñar y ejecutar un programa. Esto se reafirma en la ley 1448 (Ley de Víctimas) en donde se reconoce la protección integral de menores de 18 años para su atención, asistencia y reparación integral por hechos relacionados con el conflicto armado interno (2011). Colombia, desde el 2010, ha venido desarrollando políticas públicas para la prevención del reclutamiento, uso y utilización bajo la premisa “a mayor garantía, goce efectivo de derechos y entornos protectores fortalecidos, menor será el riesgo de reclutamiento y utilización de esta población por parte de grupos armados” (Departamento Nacional de Planeación, 2010, p. 2), que ha tenido dos actualizaciones y con la cual se han dado disposiciones para que la institucionalidad local y nacional implemente mecanismos de prevención temprana, urgente y por protección hacia niños, niñas y adolescentes que estén en riesgo de asociación a grupos armados.

Además, dados los mecanismos de justicia transicional creados en el marco de los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) creó el macro caso 07 sobre *Reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado*, bajo el cual indaga sobre áreas geográficas más afectadas por este crimen de guerra, así como los impactos diferenciados y desproporcionados de esta práctica sobre comunidades étnicas. A su vez, en este macro caso se ha establecido una línea de investigación de violencia sexual y violencia de género intrafilas contra niños, niñas y

adolescentes, que si bien reconoce que se daban estas violencias en el marco de la vida intrafilas, no alcanza a dimensionar la magnitud y sistematicidad de estos hechos, tanto por el subregistro como por la priorización sobre el análisis alrededor del reclutamiento, uso y utilización, y el poco tiempo que tiene esta línea de investigación de haber sido abierta (JEP, Auto No. SRVR-LRG-T-032-2022).

i. Programa de Atención Especializada para Desvinculados

El artículo 50 del Código de Infancia y Adolescencia (2006) mencionado anteriormente dispone el *restablecimiento de derechos* de los niños, niñas y adolescentes víctimas de algún delito, incluida la vinculación a grupos armados para restaurar “su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados” (p.32). En virtud de la Ley 418 de 1997, el ICBF fue el organismo designado para desarrollar un programa para menores de 18 años que se desvinculan de los grupos armados, que condujo al Programa de Atención Especializada para Desvinculados establecido en 1999.

De hecho, el Código de Infancia y Adolescencia (2006), en el artículo 175, dispone que todos los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados deben ser atendidos en el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados y que no serán sujetos de procesos judiciales por su pasado en estos grupos, siendo este el único programa vigente para reintegrar a este grupo poblacional⁷. De igual manera, según la Ley

⁷ El Acuerdo de Paz de 2016 contempló un proceso de reintegración especial para 103 niños, niñas y adolescentes desvinculados de las FARC-EP. Estos fueron integrados al programa "Camino diferencial de vida", que tuvo lugar entre 2017 y 2021, y constaba de ofrecer servicios especializados de salud, educación,

de Víctimas (Ley 1448 de 2011), se le otorga la responsabilidad al ICBF del *restablecimiento de derechos* de los niños, niñas y adolescentes desvinculados, como medio para la reparación integral.

Actualmente, y según la Consejería Presidencial para la Seguridad Nacional de Colombia (2022), solo son considerados víctimas de vinculación a grupos armados, quienes se desvinculen de los tres *grupos armados organizados al margen de la ley* reconocidos: el ELN, el Clan del Golfo, y los grupos de las disidencias de las FARC-EP, por lo que solo estos pueden ser elegibles para el Programa de Atención Especializada para Desvinculados, lo que no incluye a los otros grupos que tienen presencia en Colombia y que son considerados *grupos delictivos organizados*. El Comité Operativo para la Dejación de Armas (CODA)⁸ es el encargado de emitir la certificación de desvinculación de un grupo armado organizado al margen de la ley para iniciar el proceso de reintegración (ICBF, 2022). Los niños, niñas y adolescentes “recuperados” de los tres grupos elegibles por parte de la Fuerza Pública deben ser trasladados al ICBF en un plazo máximo de 36 horas para su ingreso al programa, de acuerdo con el Decreto 128 de 2003.

protección y acompañamiento psicosocial (ICBF y Gobierno de Colombia, como se citó en OSRSG CAAC, 2024).

⁸ Instancia interinstitucional conformada por delegados de los Ministerios de Justicia y de Defensa, de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, así como un funcionario de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización. Este Comité es el encargado de certificar la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y evaluar la voluntad de reintegrarse a la vida civil (ARN, 2021, pág 4).



(ICBF, 2024, diapositiva 7)

El Lineamiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados⁹, ruta estipulada por el ICBF para el proceso de reintegración, se basa en un enfoque de protección integral, lo que incluye acciones orientadas a “restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna, propender por su incorporación a la vida social, económica y política, así como proporcionar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial con miras a facilitar el acceso a los derechos a la verdad, justicia y reparación” (ICBF, 2022, p. 11). El lineamiento está basado en el modelo general que tiene el ICBF para el *restablecimiento de derechos*, es decir, que la programación para la reintegración de los niños, niñas y adolescentes idealmente debe estar guiado por un plan de caso. Este plan pretende identificar las

⁹ El título completo de este Lineamiento es: Lineamiento Técnico del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución al Proceso de Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, 20 de abril de 2022.

afectaciones inicialmente a través de la entrevista de verificación de derechos, que es un formato de preguntas estandarizadas para todos y todas una vez se da el ingreso al Programa, y a partir de las respuestas se diseña un plan individual como se verá a continuación.

En el Lineamiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados (ICBF, 2022), se establece que el proceso consta de tres hitos y cinco momentos así:

- Hito 1. Prospectiva del caso (momento uno: Evaluación integradora y el momento dos: Diseño del plan de caso): Durante este hito se pretende estabilizar emocionalmente a los niños, niñas y adolescentes desvinculados, satisfaciendo sus necesidades básicas y promoviendo vínculos de confianza y solidaridad. Se deben abordar sus expectativas, temores, pérdidas significativas y emociones como ansiedad o culpa, integrando estos aspectos en un Plan de Caso elaborado por un equipo interdisciplinario. Este proceso incluye una evaluación integral y el diseño de un plan que responda a las características y prioridades de cada persona, garantizando su participación y, cuando sea posible, la de su familia o red de apoyo. Además, se debe fomentar el interés genuino y la permanencia en el programa para evitar la repetición de vulneraciones.
- Hito 2: Gestión de caso (desarrolla el momento tres: Implementación de Plan de caso): Este hito busca fortalecer el desarrollo individual y familiar de las niñas, niños y adolescentes desvinculados, promoviendo la garantía de derechos, la participación y la inclusión social mediante un enfoque integral establecido en el

Plan del Caso. Se consideran las dimensiones individual, relacional, simbólica y familiar para crear nuevos sentidos de vida y fortalecer su identidad como sujetos de derechos. Este proceso incluye el acompañamiento psicosocial enfocado en comprender el mundo emocional y relacional de cada persona, así como en trabajar con sus familias o redes de apoyo para reconstruir vínculos basados en el respeto y la solidaridad. Además, se articulan acciones comunitarias y sistémicas para fomentar la inclusión social, la reconciliación y la reparación integral.

- Hito 3: Consolidación del cambio (integra el momento cuatro: Reunificación y momento cinco: Reintegración y Cierre de Caso): Este hito se centra en preparar a la niña, niño o adolescente y su familia o red de apoyo para su reintegración o vida independiente, consolidando los aprendizajes adquiridos y facilitando su adaptación a nuevos entornos sociales. Incluye la planeación de aspectos clave como vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo y recursos económicos, además de articular esfuerzos interinstitucionales para garantizar su formación continua y acceso a oportunidades laborales y vocacionales. En el caso de reunificación familiar, se evalúan las condiciones para asegurar su viabilidad, coordinando acciones con el equipo técnico y entidades como la ARN y la Unidad para las Víctimas, siguiendo los procedimientos establecidos para la transición y la reparación integral.

Principales afectaciones

- » Vulneraciones de todos sus derechos fundamentales (educación, salud, libre desarrollo, alimentación).
- » Sufrimiento emocional intenso.
- » Problemas de salud mental: depresión, ansiedad, trastornos de sueño, retraimiento social, miedo generalizado.
- » Ruptura de sus relaciones y del tejido social en sus comunidades.
- » Ruptura de prácticas ancestrales y culturales.
- » Alteraciones en el desarrollo integral.
- » Truncamiento de su proyecto de vida.

Abordaje

- **Método de Administración de Casos**
 - **Hito 1: Prospectiva del caso**
 - Evaluación integradora y diseño del plan de caso
 - Estabilización emocional, satisfacción de necesidades básicas y conocer las expectativas del NNA.
 - Identificar las pérdidas en las relaciones significativas y los sentimientos frente al reencuentro familiar/comunitario.
 - **Hito 2: Gestión de caso**
 - Implementación del plan de caso
 - Fortalecimiento individual y familiar encaminado a la inclusión social y desarrollo de competencias y habilidades.
 - Involucra un trabajo cercano con la familia, red vincular de apoyo
 - **Hito 3: Consolidación del cambio**
 - Reunificación, reintegración y cierre de caso
 - Preparación para la reunificación familiar o la vida independiente
 - Articulación con la ARN y continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las Víctimas

- Acompañamiento Psicosocial
- Inclusión Social
- Fortalecimiento Proyecto de Vida



(ICBF, 2024, diapositiva 12)

La duración inicial en el programa es de seis meses, con posibilidad de extenderse hasta 18 meses -puede prolongarse más allá de los 18 meses con una solicitud aprobada por un juez- y consta de tres modalidades de atención dependiendo del caso y de los cupos en cada una de ellas. Dos modalidades son fuera del entorno de la familia de origen: *hogares sustitutos tutores* que normalmente están a cargo de una *madre sustituta tutora* para uno o dos niños, niñas o adolescentes; o *casas de protección* que es un medio institucional donde se alojan hasta 60 niños, niñas o adolescentes. Y una modalidad de reunificación con la familia de origen, llamada *hogar gestor*, que su viabilidad depende de una evaluación de la situación de seguridad, socioeconómica y de garantías de derechos que tenga la familia (ICBF, 2022).

Cada modalidad de atención fuera del entorno de la familia de origen es dirigida por una Defensoría de Familia, liderada por un Defensor o Defensora de Familia que

normalmente es un abogado y funcionario público, y un equipo conformado por un psicólogo o psicóloga; un o una nutricionista y un trabajador o trabajadora social.

Asimismo, cuentan con el apoyo de operadores, que son ONG implementadoras. En ese sentido, a cada niño, niña o adolescente se le asigna un Defensor o Defensora de Familia a quien se le atribuye la responsabilidad de la reintegración o *restablecimiento de derechos* de estos (ICBF, 2022; Código de Infancia y Adolescencia, 2006; OSRSG CAAC, 2024).

Teniendo en cuenta lo anterior las responsabilidades del equipo de la Defensoría de Familia de cada modalidad incluye:

la realización de entrevistas preliminares con cada niño o niña, conocidas como la “entrevista de verificación de derechos”, así como evaluaciones psicosociales para determinar sus necesidades, tomar decisiones sobre la modalidad de atención que requiere, mantener contacto regular con el niño o niña y sus familias y coordinar encuentros familiares, y apoyar las derivaciones al sector salud y a los procesos de justicia. Los operadores, que también están conformados por equipos interdisciplinarios, reportan y trabajan en coordinación con los equipos de defensorías de familia, y son responsables de la gestión diaria de los planes de caso individuales para cada niño o niña, dirigiendo las *casas de protección* y supervisando y brindando apoyo a las *madres sustitutas tutoras* (OSRSG CAAC, 2024, p. 39).

El lineamiento que guía la implementación del Programa de Atención Especializada para Desvinculados no es un plan de acciones específicas que se deben seguir, sino que está

sujeto a la interpretación del Defensor o Defensora de familia de cada modalidad y su percepción sobre el caso.

Es de resaltar que, si bien en la introducción de este Lineamiento se hace referencia a otros, como el Lineamiento Técnico del ICBF sobre Violencia Sexual de 2018¹⁰, a lo largo del mismo no hay una guía sobre la cual los equipos de las Defensorías de Familia puedan adaptar el caso a lineamientos distintos al del Programa de Atención Especializada para Desvinculados.

Una vez los niños, niñas y adolescentes que hacen parte del Programa de Atención Especializada para Desvinculados cumplen 18 años, deben hacer una transición a un programa diferente dirigido por la Agencia Nacional para la Reincorporación y Normalización (ARN) quien es el ente encargado de apoyar la reincorporación de personas adultas desmovilizadas de grupos armados.

b. Violencia sexual y violencia reproductiva en el marco del conflicto

Al igual que con el reclutamiento, uso y utilización, Colombia ha ratificado numerosos tratados internacionales relacionados con la violencia sexual en el marco del conflicto, teniendo en cuenta que la mayoría de los mencionados anteriormente, también hacen referencia a la protección de las violencias basadas en género, como los convenios de Ginebra, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos

¹⁰ El título completo de este Lineamiento es: Lineamiento técnico para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual. Aprobado mediante resolución no. 6022 del 30 de diciembre de 2010 modificado mediante resolución no. 8376 de julio 4 de 2018.

Civiles y Políticos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Protocolo Adicional (Protocolo II) relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional y la Convención sobre los Derechos del Niño.

Sin embargo, a estos también se le suma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Declaración de Viena sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, las resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre la protección de las mujeres frente a la violencia y la discriminación en los conflictos armados, incluyendo las resoluciones 1325 de 2000 y 1820 de 2008, en las que se señala la prevalencia de la violencia sexual en los conflictos armados contra mujeres y niñas; y donde se destaca el papel de las mujeres en la construcción de la paz y se exige la eliminación del uso de la violencia sexual en los conflictos armados (Corporación Humanas, 2009).

Especialmente, la Corte Penal Internacional en el Estatuto de Roma (1998), tipifica como crimen de guerra la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada u otras formas de violencia sexual de gravedad comparable; y las tipifica como crímenes de lesa humanidad cuando estas han sido generalizadas y sistemáticas. En cuanto a la Resolución 1612 (2005) del Consejo Seguridad de la ONU, en las seis graves violaciones a los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco de los conflictos armados, se incluye, no solo la vinculación a grupos armados, sino también la violencia sexual contra niños y niñas.

A nivel nacional, la Constitución de Colombia (1991), la Ley 1331 de 2009, y el Código de Infancia y Adolescencia (2006) consagran la protección contra la violencia sexual, su atención y el derecho a la reparación de los y las sobrevivientes, incluyendo a las niñas y adolescentes. Además, la Ley de Víctimas (2011) incluye disposiciones para la atención y reparación de las “víctimas de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales” en el marco del conflicto armado (Art. 142).

En el Código Penal colombiano (Ley 599 de 2000), está tipificado como delito el acceso carnal violento, la desnudez forzada, el aborto forzado, la prostitución forzada, la trata de personas con fines de explotación sexual y la esclavitud sexual (artículos 295-219 y 138-141B).

Incluso, la Ley 1146 de 2007 y la Sentencia T-781/2012 de la Corte Constitucional, reconoce específicamente la violencia sexual en el marco del conflicto como “todas las agresiones sexuales presuntamente perpetradas por actores armados legales e ilegales (...) sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Congreso de la República y Corte Constitucional, como se citó en COALICO, 2014, p.14).

La Corte Constitucional colombiana, la Corte Penal Internacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos han coincidido en señalar que la violencia sexual fue un crimen utilizado de manera sistemática en el conflicto armado colombiano. Estos

organismos han responsabilizado al Estado colombiano por estos hechos (All Survivors Project, 2022).

Por otro lado, la política pública de prevención del reclutamiento también abarca la violencia sexual, por los distintos pronunciamientos de la Corte Constitucional en los que se establece:

- Auto 092 de 2008: identifica que la violencia sexual contra jóvenes y niñas reclutadas por los grupos armados organizados “incluye en forma reiterada y sistemática: (i) la violación, (ii) la planificación reproductiva forzada, (iii) la esclavización y explotación sexual, (iv) la prostitución forzada, (v) el abuso sexual, (vi) la esclavización sexual por parte de los jefes o comandantes, (vii) el embarazo forzado, (viii) el aborto forzado y (ix) el contagio de infecciones de transmisión sexual” (CIPRUNNA, 2021, p. 17).
- Auto 009 de 2015: reconoce (i) las violaciones individuales o colectivas en el marco de operaciones de violencia de alto impacto como incursiones violentas a poblaciones bien sea por ser señaladas como colaboradoras o simpatizantes del bando ‘enemigo’, o por tener vínculos familiares reales o presuntos con grupos adversarios; (ii) embarazos forzados por parte integrantes de grupos armados legales e ilegales; (iii) sometimiento a violaciones, abusos y acosos sexuales individuales y colectivos por parte de actores armados que operan en sus lugares de residencia con el propósito de obtener su propio placer sexual, o por negarse a las solicitudes sexuales de los agresores; y (iv) prostitución forzada y esclavitud sexual perpetradas

por GAO, principalmente por bandas reorganizadas con posterioridad a la desmovilización de grupos paramilitares (grupos posdesmovilización) (CIPRUNNA, 2021, p. 17).

Además, en los mecanismos de justicia transicional, la JEP (Auto No. SRVR No. 05 de 2023) abrió el Macro caso de *Violencia basada en género, violencia sexual, violencia reproductiva y otros crímenes cometidos por prejuicio basados en la orientación sexual, la expresión y/o identidad de género diversa en el marco del conflicto armado colombiano* (Macro caso 11). El tribunal de justicia transicional estableció que hay criterios objetivos y subjetivos por la gravedad de los hechos; la magnitud de la victimización; múltiples factores de vulnerabilidad; y la representatividad. Este Macro caso, incluye una subcaso de *Violencia intrafilas: violencia sexual, reproductiva y otras violencias basadas en el género y por prejuicio al interior de la fuerza Pública y de las FARC-EP*. Sin embargo, en el momento de redacción de este proyecto se había definido que los casos de este tipo de violencias en niñas y adolescentes menores de 18 años, seguirá bajo investigación del Macro caso 07.

8. Estado del Arte

Las afectaciones en contra de niños, niñas y adolescentes se han incrementado en medio de los conflictos armados internos, lo cual ha despertado interés en la literatura académica para analizar causas, impactos y la adopción de estrategias para procesos de reintegración (Haer, 2019). Estos abordajes también han referido la necesidad de comprender la vinculación de niñas y mujeres adolescentes a grupos armados con una perspectiva de

género, dadas las afectaciones diferenciales que ellas viven en medio de la vinculación (Denov y Maclure, 2006). Además de este fenómeno, y aunque no se ha dado en todos los conflictos armados, la violencia sexual ha sido una de las afectaciones más graves en contra de niñas y adolescentes mujeres, por lo que la literatura académica ha identificado causalidades y consecuencias sociales, que guardan una estrecha relación con la vinculación a grupos armados (Koos, 2017). Aunque de manera incipiente, y debido a los procesos de justicia transicional, estudios han interpretado la violencia reproductiva como una categoría que se desliga de la violencia sexual, que está relacionada con las dinámicas de género al interior de los grupos armados y que representa el control y la pérdida de autonomía sobre los cuerpos de las niñas y mujeres adolescentes (Lavery y Vos, 2021).

Al respecto, este capítulo revisará la producción académica entorno a la niñez vinculada a grupos armados, con especial foco en los análisis sobre niñas y mujeres adolescentes; causas y consecuencias de la violencia sexual en el marco del conflicto armado; y los análisis respecto a la violencia reproductiva.

a. Niñez vinculada a grupos armados

El reclutamiento de niños y niñas no fue una práctica marginal o accidental; por el contrario, fue el resultado de una lógica racional y de una acción decidida por parte de los grupos armados al margen de la ley. Cada uno de ellos reconoció y explotó la vulnerabilidad de estas personas para reclutarlas y fortalecer su capacidad militar con individuos ágiles y obedientes de quienes se esperaba una mayor adaptabilidad a las necesidades de la guerra
(CEV, 2022, p. 190)

La producción académica a nivel global y nacional ha realizado aproximaciones desde diferentes disciplinas a la vinculación de niños, niñas y adolescentes en los conflictos armados, como la psicología, la ciencia política, la sociología, la antropología y el derecho. Haer (2019) plantea que estos estudios se concentran en tres campos: uno, en aquellos que se enfocan en explicar los factores generales y estructurales que causan el reclutamiento y la vinculación de menores de 18 años en los conflictos armados; dos, los que hacen énfasis en las acciones individuales dentro de procesos políticos y sociales, poniendo foco en las ofertas y demandas que se realizan para la vinculación de niños, niñas y adolescentes; y, por último, las investigaciones que buscan entender las consecuencias, desde los impactos, así como en la revisión de los procesos de reintegración.

Algunos estudios que abordan la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado se han concentrado en explicar el fenómeno desde condiciones estructurales políticas, económicas y sociales (Honwana, 2006; Machel, 1996). Honwana (2006) argumenta que el tejido social se ha debilitado por el aumento de desigualdades en el mundo globalizado, lo que ha impactado en la protección de niños, niñas y adolescentes y en el aumento de prácticas nocivas como el trabajo infantil, incluyendo la vinculación de menores de 18 años a grupos armados. Al respecto, Machel (1996) también relaciona el reclutamiento con el debilitamiento de las redes de apoyo social por dinámicas políticas, económicas y la proliferación de conflictos armados en los que se han aumentado los ataques a civiles.

Para el caso colombiano, Moreno et al. (2010) asocian, además de otros determinantes, la vinculación de la niñez al conflicto armado a factores de pobreza, debilidad institucional y violencia intrafamiliar. Vargas y Jaramillo (2017) argumentan, a través de análisis cuantitativos, que en Colombia hay una asociación entre la frecuencia del reclutamiento con niveles de pobreza, presencia de grupos armados y dinámicas del conflicto armado en niveles municipales relacionadas con cultivos de uso ilícito. Este abordaje de causas estructurales ha sido adoptado por la institucionalidad colombiana, en especial del Ministerio Público y del sistema de verdad creado a través del Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las FARC-EP, para entender determinantes sociales que han propiciado la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado (CNMH, 2017; Defensoría del Pueblo, 2021). La Comisión de la Verdad (2022), a través del informe “No es un mal menor”, estableció que por parte de los órganos estatales ha habido consenso sobre la poca correspondencia entre las normas nacionales y su incidencia en los territorios de alto riesgo; la ausencia de recursos para la atención y el fortalecimiento de las rutas de prevención; la respuesta coyuntural de la política; y los limitados esfuerzos del Estado en la recuperación de niños, niñas y adolescentes reclutados y su desconocimiento como víctimas.

Otra parte de la literatura menciona que la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado no está asociada necesariamente a condicionantes sociales o económicos, sino a la manera en la que los Estados han establecido mecanismos de protección hacia población en condiciones de vulnerabilidad como comunidades

desplazadas o refugiadas (Achvarina y Reich, 2006). La revisión de mecanismos de protección ha estado asociada a la normatividad del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, así como a su aplicabilidad en los contextos nacionales, donde el debate se ha centrado en el establecimiento de edad mínima para la prohibición del reclutamiento y utilización en medio de los conflictos armados, así como los abordajes jurídicos para sanciones penales hacia actores armados (Bejarano, Triana y Cárdenas, 2017; Huertas, 2017).

Una de las críticas al abordaje estructural de la vinculación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados es que puede perder de vista la capacidad de agencia individual en medio de los procesos políticos y sociales (Denov y Maclure, 2006). De hecho, como lo expone Gutiérrez (2007) para el caso colombiano, el fenómeno integra una combinación de motivaciones desde la venganza, el miedo, los conflictos familiares y la identidad local e intersecciones con grandes procesos políticos, con los cuales cada organización armada transforma motivaciones individuales en razones para permanecer de manera colectiva, por ejemplo, a través de formación ideológica. Asimismo, como lo expone Carrillo (2023) algunos grupos poblacionales ven como una opción legítima la vinculación a un grupo armado, en especial porque las causas de reclutamiento están asociadas a factores ideológicos o políticos. Bjørkhaug (2010) plantea que la vinculación a grupos armados en Colombia puede ser de manera voluntaria o por coerción, lo cual tiene diferentes implicaciones y por lo tanto debe ser tenido en cuenta en los procesos de reintegración para niños, niñas y adolescentes.

Además de la producción académica sobre los determinantes sociales y políticos, así como el reconocimiento de la capacidad de agencia individual, especialmente en adolescentes, algunos estudios se han enfocado en abordar los incentivos y razones que tienen los grupos armados para vincular a niños, niñas y adolescentes a sus filas. Ngondzi (2013), para el caso congolés, afirma que hay una percepción de que los niños, niñas y adolescentes son más resistentes, manipulables, obedecen órdenes y no tienen conciencia de la muerte. No obstante, como lo menciona Gutiérrez (2007) reclutar a menores de 18 años puede ser contraproducente para los grupos armados al ser indisciplinados o no estar preparados psicológicamente para afrontar la guerra como los adultos. Otros estudios argumentan que los grupos armados consideran la vinculación de niños, niñas y adolescentes como un acto de inclusión social que demuestra el carácter de sus causas y la capacidad para incorporar a nuevas capas sociales (Ferro y Uribe, 2002; Gutiérrez, 2007).

El análisis de este fenómeno también ha involucrado preguntas por los impactos en niños, niñas y adolescentes al ser vinculados a los grupos armados. Estos estudios han evidenciado cómo los menores de 18 años reclutados enfrentan serios problemas físicos y afectaciones en su salud mental por la exposición constante a los hechos ocurridos en medio de la guerra, pero también al estigma social en medio de los procesos de reintegración (Betancourt et al., 2013). Asimismo, estos abordajes han incluido análisis en el diseño y la efectividad de los procesos de reintegración en niños, niñas y adolescentes que integraron las filas de grupos armados. A través de estas investigaciones se ha encontrado la pertinencia en el establecimiento de mecanismos de protección locales para

atenciones individuales a menores de 18 años desvinculados, con enfoques inclusivos y comunitarios, dentro de las lecciones aprendidas del caso de Sudán (Halton, 2011).

Para el caso colombiano, el proceso de reintegración de niños, niñas y adolescentes ha estado marcado por dos hitos importantes. El primero, la creación del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados; y el segundo, el proceso de paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, como el fenómeno más reciente de desvinculación masiva de menores de 18 años. Sobre el programa a cargo del ICBF, los abordajes se han centrado en la revisión de sus modalidades de atención acorde a las necesidades de adolescentes víctimas de reclutamiento y los retos que tiene el programa en su articulación con la oferta institucional cuando se cumple la mayoría de edad (Mago, 2011; Simbaqueba, 2017). Acorde a lo expresado por Ríos (2019), Colombia carece de un proceso de reintegración pensado para niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados debido a que cuenta con programas específicos que garantizan la atención de menores de 18 años víctimas de reclutamiento, pero estos generan ruptura en el proceso cuando se cumpla la mayoría de edad sin superar la condición de víctima.

i. Vinculación de niñas y mujeres adolescentes a grupos armados

En los últimos años ha habido un creciente número de estudios relacionados con la vinculación de niñas y mujeres adolescentes a grupos armados (Haer, 2019). El interés se ha dado porque la mayoría de los estudios entendían las dinámicas de la vinculación exclusivamente sobre niños o adolescentes hombres, pero los datos de monitoreo sobre la participación de la niñez en los conflictos armados reflejaron que las niñas tienen roles

activos en los grupos armados e impactos diferenciales en razón del género (Mazurana et al., 2002).

Estos abordajes, en un primer momento, se enfocaron en demostrar las vulnerabilidades de las niñas y mujeres adolescentes como víctimas y, posteriormente, se incluyó la capacidad de agencia de ellas en la toma de decisiones en medio de los procesos políticos y sociales de los conflictos armados (Denov, 2008). La revisión de los roles de género en medio de la vinculación de menores de 18 años a los grupos armados ha permitido entender los roles diferenciales entre niños y niñas, así como las barreras que enfrentan las mujeres adolescentes en medio de los procesos de reintegración (Mckay, 2004).

Sobre el proceso de vinculación y los roles dentro de los grupos armados, los estudios han encontrado que las niñas y mujeres adolescentes se vinculan como una forma de protección contra la violencia que pueden experimentar por fuerzas armadas estatales o miembros de grupos armados, así como matrimonios o uniones tempranas no deseadas o violencia sexual al interior de sus hogares (Denov y Ricard-Guay, 2013). Asimismo, también se ha identificado a través de experiencias de vida de excombatientes que la vinculación se dio por la búsqueda de empoderamiento en medio de sistemas rígidos de roles de género y por el prestigio social y comunitario al portar un arma o un uniforme (Wessels, 2006).

Denov (2009) menciona que las experiencias de las niñas y mujeres adolescentes en medio de la vinculación a los grupos armados reflejan relaciones de poder y de género

patriarcales de opresión inherentes a los grupos armados. Testimonios recolectados de los casos africanos por parte de ex combatientes de 18 años reflejan que además de la participación en combates, ellas sufrieron violencia sexual, abuso físico y psicológico, amenazas y matrimonios forzados, labores domésticas y tareas de apoyo, y en algunos casos, tareas exclusivas hacia los comandantes (Stavrou, 2004; Denov y Maclaure, 2005; McKay y Mazurana, 2004). En este sentido, la comprensión sobre el abordaje de las niñas y mujeres adolescentes vinculadas a grupos armados se complejiza entre perpetradoras de violencia y simultáneamente víctimas de la violencia perpetrada por otros (Denov, 2010).

Además de las experiencias e impactos diferenciales sobre niñas y mujeres adolescentes, los estudios también han comprendido la capacidad de agencia relacionada con la resistencia y la capacidad para asegurar protección en los contextos de conflicto armado (Denov y Maclaure, 2005). De esta manera se han analizado las relaciones ejercidas en medio de la vinculación como matrimonios y relaciones sexuales establecidas para buscar protección (Ibáñez, 2004; Denov y Maclure, 2005). No obstante, como lo mencionan Denov y Ricard-Guay (2013), esta capacidad de agencia está arraigada o entrelazada con los tipos de victimización.

Respecto a los procesos de reintegración en niñas y mujeres adolescentes se ha mencionado que son marginalizadas por el foco que se pone en los hombres o niños y no son tenidas en cuenta por no portar un arma directamente o no son incluidas como integrantes del grupo armado por su edad (Veale y Stavrou, 2004). Asimismo, en las fases de planeación de los procesos de reintegración, los tomadores de decisiones subestiman la

participación de niñas y mujeres adolescentes en los conflictos armados (McKay y Mazuarana, 2004). Esta marginalización en términos de género también se refleja en la exclusión social que viven en los contextos familiares y comunitarios o las pocas oportunidades que encuentran en el sistema educativo o laboral (Denov y Ricard-Guay, 2013).

b. Violencia sexual en el marco del conflicto

En general, los cuerpos de las víctimas de reclutamiento fueron controlados por los grupos armados. En el caso de las niñas y adolescentes, esto imposibilitó el libre ejercicio de sus derechos sexuales y reproductivos
(CEV, 2022, p.246)

La violencia sexual ha sido una de las prácticas más graves en contra de la población civil y al interior de algunos grupos armados. Por parte de la literatura académica se ha intentado, por un lado, comprender cuáles son las causas de esta en medio de los conflictos armados, al presentarse de diversas maneras dependiendo de los contextos y de las dinámicas de los grupos armados; y por otro, se ha intentado explicar desde diversas disciplinas las consecuencias sociales dado el impacto prolongado que causa (Koos, 2017).

Al revisar las causas se observa variación en la prevalencia de la violencia sexual dependiendo de distintas variables como los países o los grupos armados (Cohen, 2013; Wood, 2006). Dentro de estos estudios, la revisión por los propósitos y las estrategias para cometerla ha llevado a que gran parte de la literatura y visiones humanitarias la conciban como un *arma de guerra* ligada a las estrategias militares para el control territorial o

demostrar terror ante la población civil en medio de los conflictos armados (Villellas et al., 2017). Por ejemplo, para el caso colombiano algunos textos sugieren que este tipo de violencia fue ejercida para humillar al enemigo, donde las mujeres y niñas han sido expuestas a tratos inhumanos como la tortura, matrimonios forzosos y la explotación sexual (Arenas y Tamayo, 2021; Galvis, 2009). Asimismo, Este enfoque ha sido ampliamente abordado por los sistemas judiciales, en donde identifican que las mujeres en el conflicto armado han sido utilizadas para el control territorial; causar desplazamientos forzados y desarraigos; vinculación a grupos armados para someterlas a explotación sexual; y como objetos de control social en zonas de dominio de los actores armados (CIDH, 2006; Corte Constitucional, 2008).

No obstante, el enfoque feminista ha sido crítico del discurso del *arma de guerra* porque hace caso omiso a las desigualdades de género, y la violencia sexual es un continuo que se da antes y después de los conflictos armados (Baaz y Stern, 2013). Al respecto, como lo manifiesta Suárez (2015), la violencia sexual en el conflicto armado colombiano también puede ser comprendida desde esta visión dado el sistema patriarcal de la sociedad colombiana, que se exagera en los tiempos de guerra.

Albarracín (2012) argumenta que la combinación de normas grupales que prohíben la victimización sexual hacia civiles, altos niveles de participación femenina y mandos de control estrictos explican la ausencia o no del repertorio de esta. Para el caso colombiano, esto podría explicar por qué las Autodefensas Unidas de Colombia -AUC- tuvieron altos niveles de violencia sexual contra civiles, en comparación con las Fuerzas Armadas

Revolucionarias de Colombia -FARC-EP-. Por su parte, las FARC-EP, al ver el desafío militar que tenían con los grupos paramilitares en las décadas de 1990 y 2000 se concentraron en sostener la operatividad del grupo, y consecuencia de ello el uso prevalente de otros tipos de violencia en contra de civiles (Metelits, 2009).

Esta investigación, sin embargo, no se ha concentrado en la violencia sexual ejercida contra la población civil, sino en las conductas, normas y dinámicas al interior de los grupos armados. En este sentido, la violencia sexual en los conflictos armados se ha entendido a través de la lógica de los repertorios y patrones de violencia establecidos dentro de los grupos armados (Cohen y Nordas, 2014; Wood, 2012).

Cohen (2013) argumenta que la violación colectiva aumenta la cohesión entre los miembros de los grupos armados al crear vínculos entre los perpetradores, así como sentimientos colectivos de poder. Al respecto algunos autores reflejan una relación entre el reclutamiento o vinculación a grupos armados con el aumento de la violencia sexual al ser un instrumento para insensibilizar a los soldados; dado que perpetrar la violencia sexual puede eliminar los sentimientos y posibilidades de fuga, por lo que se obliga a los soldados a cometer este tipo de agresiones a civiles o conocidos; y como elemento de ritual de iniciación en el grupo armado (Johansson y Sarwari, 2017). De hecho, estudios como los de Faulkner y Welsh (2022) argumentan que los factores que llevan a la violencia sexual en los conflictos armados están relacionados con las prácticas de reclutamiento coercitivo de niños, niñas y adolescentes al ser una herramienta de cohesión grupal y evitar la desertión.

Para el caso colombiano, la Comisión de la Verdad (2022) reflejó cómo las experiencias de algunas mujeres excombatientes estuvieron marcadas por violencias sexuales y reproductivas como acoso y violaciones, así como prácticas de planificación y abortos forzados al interior de las FARC-EP.

Respecto a las consecuencias sociales, varios estudios mencionan la invisibilización de este tipo de casos ante los sistemas judiciales y de protección. Esto se traduce en que, como lo establece Moncayo (2009), la mayoría de casos de violencia sexual en el marco del conflicto armado quedan impunes debido al desconocimiento por parte de las sobrevivientes sobre el funcionamiento del sistema judicial y la desconfianza en el Estado, lo que tiene impactos negativos en la atención y reparación. Asimismo, se ha ahondado en cómo las víctimas sufren revictimización porque, debido a patrones patriarcales arraigados, son sancionadas socialmente y estigmatizadas tanto por haber estado vinculadas a un grupo armado como por los hechos de violencia perpetrados contra ellas (Gómez y Misa, 2014).

Aunque se ha evidenciado una relación entre violencia sexual y reclutamiento, especialmente en niñas y mujeres adolescentes vinculadas a grupos armados, todavía hay vacíos en la literatura académica que permitan entender, por un lado, los impactos acumulativos sobre este tipo de violencia en menores de 18 años; y, por otro lado, la respuesta del Estado teniendo en cuenta las causas e intersecciones de la violencia sexual con otros hechos victimizantes.

c. Violencia reproductiva en el marco del conflicto

No se les preguntó ni se les explicó el propósito, simplemente las obligaron
(CEV, 2022, p.243)

El abordaje de la violencia reproductiva en los conflictos armados es reciente porque usualmente está conectada a la violencia sexual (Lavery y Vos, 2021). Como lo expone Cadena (2019) este abordaje se ha dado principalmente dentro de los marcos jurídicos ordinarios, tanto a nivel nacional como internacional, que lo han tipificado como crimen de guerra o de lesa humanidad. Al respecto, la Corte Constitucional (2019), a través del caso de Helena, una mujer reclutada por las FARC-EP siendo menor de 18 años, obligada a tomar anticonceptivos y a abortar, reconoció los hechos como una grave vulneración de derechos humanos dentro de la categoría de violencia sexual contenida en los criterios de la Unidad para las Víctimas, dado que no se cuenta con una categoría específica para violencia reproductiva.

No obstante, estudios ligados a los sistemas de justicia transicional han analizado la violencia reproductiva desde un enfoque separado de la violencia sexual en el que se comprende la autonomía y la decisión sobre los cuerpos en los contextos de conflicto armado (Sánchez, 2023). Esta perspectiva, como lo exponen Lavery y Vos (2021), se empezó a dar por dos casos particulares: el primero, el aborto forzado y la anticoncepción forzada al interior de las FARC; y el segundo, sobre el caso de la Corte Penal Internacional sobre Dominic Ongwen en el que se dieron cargos por embarazos forzosos. Asimismo, algunos centros de pensamiento consideran que la amplitud del concepto de violencia

sexual pierde de vista otros espectros de violencias basadas en género, como es el caso de la violencia reproductiva en el marco del conflicto armado (Centro de Derechos Reproductivos, 2020).

Como lo expone Sánchez (2023), la Comisión de la Verdad de Colombia fue el primer escenario de justicia transicional en adoptar este enfoque. Se comprendió la violencia perpetrada por actores armados legales e ilegales de distintas maneras sobre los cuerpos (CEV, 2022). Parte de esta documentación incluyó las políticas internas de las FARC relacionadas con la anticoncepción forzada y abortos forzados, así como la decisión de dejar niños y niñas nacidos al interior del grupo al cuidado de otras familias; también se reconocieron prácticas como el “enamoramiento”, donde integrantes de los grupos armados establecían relaciones, especialmente con niñas y mujeres jóvenes de comunidades indígenas y afrodescendientes, en las que ellas quedaban embarazadas y les producía un alto estigma sobre sus comunidades o les ponía en riesgo con los otros actores armados (Sánchez, 2023).

La manera en la que se dio la violencia reproductiva en el marco del conflicto armado está ligada con las ideologías de género que tenían los grupos armados (Herrera y Porch, 2009). Al respecto, Goldberg (2023) argumenta que en grupos rebeldes la violencia reproductiva se da por las expectativas de género al interior de los grupos armados que no se alineaban con permitir que las mujeres pudieran llevar a cabo sus embarazos. En este sentido, la igualdad de género era entendida como la opción para que las mujeres desempeñaran los mismos roles y características que los hombres, lo cual producía una

percepción negativa del embarazo en mujeres combatientes y “como amenaza a la capacidad de las mujeres para contribuir al movimiento en la forma en la que ellos esperan” (Goldberg, 2023, p.65).

9. Metodología

Con el propósito de responder a la pregunta de investigación planteada, se escogió un enfoque cualitativo desde el que se desarrolló una revisión documental y entrevistas semi-estructuradas.

La investigación cualitativa nos muestra cómo las estructuras de poder influyen en las vidas de las personas, especialmente de las más vulnerables (Pardo, 2004). Al estudiar el fenómeno de las asociaciones de niños, niñas y adolescentes a grupos armados, podemos comprender cómo estas estructuras contribuyeron a su victimización y cómo la violencia sexual y reproductiva se entrelaza con otras formas de opresión. Este enfoque nos permite desafiar las explicaciones simplistas y reconocer la complejidad de las situaciones de violencia (Rodríguez, 2011), lo que será de especial importancia para los procesos de reintegración de la población mencionada.

Otro factor importante, que contiene este tipo de investigación y que es útil para la presente, es que se preocupa por el contexto de los acontecimientos y centra la indagación en los espacios en que los seres humanos se implican e interesan directamente (Rodríguez, 2011). Para esta investigación el contexto es determinante porque pretende entender las realidades de un grupo de personas específicamente (niñas vinculadas a grupos armados) que estuvieron bajo un orden social construido, que permeó sus modos de vida y de igual

forma les revictimizó justificándose en este mismo orden. Además, las violencias sexuales y reproductivas, si bien están constituidas conceptualmente, es el contexto intrafilas de estos casos en específico el que permiten ver otra perspectiva de éstas en el marco del conflicto armado, y su invisibilización durante la reintegración.

Por otro lado, el diseño de la metodología fue lo suficientemente amplio y flexible para dar cabida a otras perspectivas que no se hubiesen contemplado previamente, teniendo en cuenta que el proceso analítico cualitativo no sigue una secuencia lineal rígida. Más bien, se caracteriza por su dinamismo y adaptabilidad. La investigadora, en este caso, se mueve constantemente entre los datos y sus interpretaciones, buscando dar sentido a las voces y experiencias de los y las participantes (Echeverría, 2005; Freidin y Najmias, 2009).

Sumado a lo anterior, según Vasilachis (2006) la investigación cualitativa no debe apuntar a confirmar lo que ya se conoce sino a descubrir lo que no se sabe hasta el momento, con esto “se propone crear conocimiento para elaborar recomendaciones y transformar, por ejemplo, sistemas, modalidades de enseñanza o condiciones de trabajo” (p. 75). En este caso, se pretende descubrir los vacíos de la reintegración en Colombia a la luz del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados y generar recomendaciones para la transformación de la atención a las niñas desvinculadas de grupos armados que además son sobrevivientes de violencia sexual y /o reproductiva.

Por último, es importante remarcar que para efectos de esta investigación se entendió como investigación cualitativa lo que señala Schenke y Pérez (2018):

La investigación cualitativa se interesa por la vida de las personas, por sus subjetividades, por sus historias, por sus experiencias, por sus interacciones, por sus acciones y por sus sentidos, interpretando a todas las personas de forma situada en el contexto particular en el que se desarrollan. A partir de esas realidades locales, intenta comprender los contextos y procesos que le dan origen, pero sin desvincularlos de estas situaciones particulares. (p. 229)

Lo anterior, dado que la intersección de las vulnerabilidades depende específicamente de cada historia y experiencia, por lo que las formas en que se dieron las violencias sexuales y reproductivas intrafamiliares, dependieron del contexto particular en el que se desarrollaron, lo que reitera la necesidad de abordar los vacíos en los mecanismos de respuesta, o en este caso, de reintegración desde un enfoque epistemológico feminista.

a. Enfoque epistemológico feminista

Según Margrit Eichler (como se citó en Bartra, 2012) “la investigación feminista es, según esta autora, la que tiene el compromiso de mejorar la condición de las mujeres” (p. 68), no por el hecho de querer estudiar a las mujeres como población hace que la investigación sea feminista, sino que debe buscar la mejoría de sus condiciones a partir de la misma.

Específicamente, para esta investigación se tomaron cuestiones que están estrictamente ligadas con el enfoque feminista, como el concepto de patriarcado, la violencia sexual y la violencia reproductiva, así como las relaciones de poder entre atravesadas por el género, como lo señala Bartra (2012); y las formas en las que los grupos

armados se han escudado en la igualdad de roles para evitar hablar de los factores diferenciales de género que significaron violencias exacerbadas y derivadas de las relaciones de poder presentes y manifiestas en toda la sociedad colombiana, incluyendo indudablemente a los grupos armados (Bouvier, 2016).

Por ejemplo, en el análisis de la violencia sexual intrafilas, Rita Segato (2003) coincide con el enfoque interseccional desde la perspectiva feminista, entendiendo que las violencias sexuales no son hechos aislados sino la evidencia de las relaciones de poder y las jerarquizaciones para “construir feminidades”, reforzando roles de género tradicionales. Este tipo de victimización, para Segato, no solo las afecta físicamente como individuos, sino que pretende perpetuar el sometimiento, en este caso de las niñas reclutadas, a la lógica patriarcal inserta en el grupo armado. Este análisis, se puede utilizar también para entender la violencia reproductiva, aunque la autora no lo pone de presente explícitamente, en las distintas formas en las que el control sobre el cuerpo y sobre la reproducción, también perpetuaron ese sometimiento.

Un objetivo central de la epistemología feminista es no solo comprender el mundo, sino transformarlo, al cuestionar y deslegitimar las formas de conocimiento que han sido históricamente dominantes y que refuerzan desigualdades de género (Femenías, 2017). Además, este enfoque hace una crítica a la generación del “conocimiento objetivo” a partir de la exclusión de las experiencias y perspectivas de las mujeres, y propone que el conocimiento debe ser contextual, reconociendo las dinámicas de poder inmersas (Femenías, 2017). Teniendo en cuenta lo anterior, los resultados de esta investigación no se

limitan a un análisis académico, sino que buscan ofrecer recomendaciones concretas para que se reconozcan las experiencias de las niñas y adolescentes en el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados desde un enfoque interseccional y que se tenga en cuenta el contexto y las dinámicas de poder de las violencias que vivieron, de modo que en su proceso de reintegración se atiendan las necesidades diferenciales de quienes estuvieron vinculadas a grupos armados y fueron sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva.

Abordar el enfoque epistemológico feminista para la investigación de estas violencias permite una mejor comprensión del conflicto armado colombiano; de los riesgos a los que se enfrentan las niñas en medio del conflicto armado o dentro de un grupo armado; y permite reconocer que sus afectaciones diferenciales requieren una atención que responda a las particularidades de cada caso teniendo en cuenta el contexto y las relaciones de poder en las que tuvieron lugar.

Por otro lado, a través del enfoque interseccional, la investigación consideró como categorías de análisis no solo el género desde la perspectiva epistemológica feminista, sino también factores como la edad, la clase social y el contexto rural o de conflicto armado que influyeron en la experiencia de las niñas vinculadas a grupos armados y en sus procesos de reintegración, por lo que se deben tener en cuenta para la programación de este.

Las categorías seleccionadas fueron escogidas para entender los vacíos que tiene el Programa de Atención Especializada para Desvinculados, en su atención a niñas víctimas de vinculación a grupos armados y sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva, y se

escogieron priorizando, bajo el enfoque epistemológico feminista, las categorías que incluyeran un cuestionamiento a las relaciones de poder, y que reflejaran la diversidad de experiencias y perspectivas frente a las afectaciones diferenciales por doble o triple victimización y los vacíos para su atención durante el proceso de reintegración.

b. Técnicas utilizadas

El proceso investigativo constó de una ruta metodológica conformada por dos momentos: primero se llevó a cabo una revisión documental exhaustiva de informes sobre la vinculación de niñas a grupos armados y testimonios de estas que ya han sido estudiados y publicados; así como literatura relacionada con la violencia sexual y reproductiva intrafilas. Y segundo, se realizaron entrevistas semiestructuradas en profundidad a ocho personas (dos hombres y seis mujeres) expertas o con experiencia en los estudios de estos casos, y en el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, así como a personas que participan directamente en el proceso de representación de estos casos ante la Jurisdicción Especial para la Paz y que tienen experticia en violencias basadas en género. Tanto los documentos como las entrevistas fueron codificadas y analizadas en el programa Nvivo 14.

i. Revisión documental

Según Orozco (2018), esta etapa de revisión documental o acopio de información o de fuentes de información “consiste en recopilar información de distintas fuentes y perspectivas, las cuales servirán como marco de referencia en el proceso investigativo” (p.

73). Esto además permite conocer qué se ha trabajado hasta el momento en los temas seleccionados y de qué tipo es esta información, así estos no hayan sido conducidos al mismo objetivo de la investigación, pero proveen datos o testimonios relevantes.

Así pues, como base de esta investigación se hizo una revisión documental de leyes, políticas y lineamientos relacionados con la asociación de niños, niñas y adolescentes a grupos armados, sus procesos de desvinculación y reintegración. Por otro lado, se revisaron informes de reclutamiento, uso y utilización, así como de aquellos que evidencian la violencia sexual y reproductiva en el marco del conflicto armado desde un análisis de género, para sentar los precedentes de este caso, pero además para reflejar que no son casos aislados sino sistemáticos.

Sumado a esto, se revisaron decisiones judiciales, informes de la ONU, de ONG internacionales y nacionales, publicaciones académicas y los tres informes de caracterización del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, para niños, niñas y adolescentes desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, co-construidos por UNICEF y la Defensoría del Pueblo (2006); UNICEF y la Universidad Nacional (2015); y UNICEF y el ICBF (2023), respectivamente.

Teniendo en cuenta el enfoque epistemológico feminista, durante esta técnica utilizada se seleccionaron estudios y literatura que identificaran brechas en las narrativas predominantes y que incluyeran las voces, experiencias y perspectivas históricamente excluidas, como las de las mujeres y niñas víctimas de vinculación a grupos armados y/o sobrevivientes de violencias basadas en género.

ii. Entrevistas semiestructuradas

Tal como lo propone Munarriz (1992), “en este tipo de investigaciones la entrevista cualitativa se refiere a la conversación mantenida entre investigador/investigados para comprender, a través de las propias palabras de los sujetos entrevistados, las perspectivas, situaciones, problemas, soluciones, experiencias que ellos tienen respecto a sus vidas” (p. 112). Sin embargo, como se mencionó anteriormente, estas entrevistas no buscan quedarse solamente en las posibles respuestas a las preguntas guías sino permitirles un camino amplio de conversación, por lo que se entablaron entrevistas semiestructuradas.

Las entrevistas semiestructuradas se caracterizan por tener algunas preguntas preparadas, pero estar a disposición de que surjan nuevas en medio de la misma, además, no delimita ni orienta a las participantes a responder de determinada forma sino que las personas participantes pueden decidir qué es relevante o necesario tener en cuenta. También se tiene en cuenta que estas entrevistas no deben llevar un orden estricto y generalmente se usan para recoger información delicada como es el caso de esta investigación (Munarriz, 1992). Además, desde el enfoque epistemológico feminista, las entrevistas semiestructuradas permiten a las personas entrevistadas, exponer sus vivencias y puntos de vista particulares, considerando sus contextos y posiciones sociales. Dicho formato favorece la incorporación de perspectivas frecuentemente excluidas en otras metodologías de investigación (Ibarra, et al., 2023).

El instrumento utilizado para estas entrevistas semiestructuradas, es decir, el formato de preguntas guía mencionadas en el párrafo anterior, fue aprobado por el Comité

de Ética en Investigaciones de la Universidad del Rosario, así como el consolidado del protocolo de toda esta investigación en agosto de 2023 y marzo de 2024¹¹.

Las entrevistas se realizaron tanto en persona como virtuales de acuerdo con la disponibilidad de los participantes y fueron transcritas directamente por la investigadora. Todas las personas participantes en la investigación dieron su consentimiento informado antes de ser entrevistadas y se les garantizó la confidencialidad anonimizando las transcripciones de las entrevistas; sin embargo, todas las personas participantes señalaron explícitamente que se les citara con el nombre de la organización a la que representan. Teniendo en cuenta la epistemología feminista, las personas escogidas representan perspectivas diversas y con experiencias relevantes para el tema de investigación, que reflejan la complejidad de la problemática (Cortés, 2021).

1. Población

Se realizaron entrevistas con ocho personas expertas en temas relacionados con la vinculación a grupos armados, y con violencias basadas en género¹². Incluyendo a:

- La ex coordinadora de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos del ICBF, subdirección encargada del Programa de Atención Especializada para Desvinculados
- Un ex funcionario del ICBF, que hizo parte de la subdirección encargada del Programa de Atención Especializada para Desvinculados

¹¹ Comunicaciones DVO005 805 - CS458 y DVO005 880 - CS458, respectivamente

¹² El uso de los roles/cargos y nombres de las instituciones en este estudio fue autorizado por los y las participantes a través del protocolo de consentimiento informado utilizado al inicio de cada entrevista.

- Una ex funcionaria del ICBF, que hizo parte de la Subdirección General
- La coordinadora de la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (*COALICO*);
- Un abogado que representa víctimas de reclutamiento en el Macro caso 07 de la *JEP*, entre las cuales se encuentran víctimas de violencias sexuales y reproductivas intrafilas;
- Una psicóloga que acompaña directamente a víctimas de reclutamiento y violencias sexuales y reproductivas en su proceso de acreditación ante la *JEP*, de la *Corporación Vínculos*;
- Una profesional de protección de la niñez con enfoque en reclutamiento, uso y utilización de *UNICEF*;
- La abogada que representó el único caso de una mujer víctima de reclutamiento y violencia reproductiva de las FARC-EP, que se desvinculó siendo mayor de edad, de *Women's Link Worldwide*.

c. Procesamiento de la información

Tanto las entrevistas como la literatura seleccionada para la revisión documental fueron codificadas y analizadas mediante el programa informático de análisis de datos cualitativos Nvivo 14, por la investigadora. Se escogió el uso de este software porque permite analizar datos cualitativos de manera sistemática, lo cual fue clave al codificar las entrevistas semiestructuradas y literatura de revisión documental, a diferencia del análisis temático manual, Nvivo 14 permite la codificación automatizada, la visualización de

relaciones entre códigos y la creación de mapas conceptuales, facilitando la identificación de patrones y tendencias.

Los códigos escogidos para el análisis fueron seleccionados de acuerdo con el objetivo de la investigación, y la pertinencia para responder a las preguntas de esta, pero no se definieron previo al análisis, sino que se escogieron al triangular múltiples fuentes y encontrar puntos de convergencia entre ellas, es decir que emergieron durante el análisis.

El proceso de codificación fue inicialmente abierto y posteriormente axial, esto teniendo en cuenta que no solo se buscaba un listado de conceptos presentes en los datos, sino que se analizaron las interrelaciones entre categorías, estableciendo a su vez subcategorías para evidenciar cómo la vinculación a grupos armados está ligada a la violencia sexual y a la violencia reproductiva intrafilas, sus afectaciones y cómo debe darse una respuesta integral a ellas, así:

En primer lugar, la categoría de afectaciones, que incluía las afectaciones diferenciales por la vinculación a grupos armados; las afectaciones físicas diferenciales por violencia sexual y por violencia reproductiva intrafilas; las afectaciones en salud mental por violencia sexual y por violencia reproductiva intrafilas; las afectaciones al relacionamiento y consolidación de nuevas familias relacionadas con la violencia sexual y la violencia reproductiva intrafilas. En segundo lugar, la categoría de los vacíos en el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, que incluía los vacíos en el abordaje a la violencia sexual en el proceso de reintegración; los vacíos en el abordaje de la violencia reproductiva en el proceso de reintegración; los vacíos en la capacidad de atención; los

vacíos en la reintegración familiar; los vacíos en el acceso a reparaciones. Y en tercer lugar la categoría de recomendaciones para el fortalecimiento del Programa como único programa vigente para la reintegración de menores de 18 años en Colombia que incluía recomendaciones generales; recomendaciones para el abordaje de la violencia sexual; recomendaciones para el abordaje de la violencia reproductiva; recomendaciones sobre la implementación transversal del enfoque interseccional.

d. Limitaciones

Después de hacer una revisión documental exhaustiva se tomó la decisión de no entrevistar a niñas ni a mujeres víctimas de vinculación a grupos armados directamente en este estudio, debido a la sensibilidad de la investigación, los posibles riesgos de seguridad y al bienestar de las víctimas. Esta decisión se basó en evitar la posibilidad de revictimización durante las entrevistas y la responsabilidad que como investigadora se debe tener con ellas. Por lo que, teniendo en cuenta que la investigación empírica no se centra en las víctimas, sino en los informantes clave, es preciso tener cuidado a la hora de interpretar los resultados (Robledo, 2009).

Por otro lado, una limitación metodológica clave de la investigación fue la falta de acceso a personas que estuvieran actualmente vinculadas al Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, debido a las barreras que tiene la entidad para ser partícipes de investigaciones académicas. Esta limitación se mitigó con la participación de ex funcionarios del ICBF que hicieron parte de la subdirección encargada del Programa recientemente.

Se recomienda llevar a cabo investigaciones cualitativas para explorar las percepciones y vivencias de las mujeres y niñas desvinculadas en relación con las afectaciones diferenciales y el proceso de reintegración.

Este tema de investigación fue elegido por dos razones. En primer lugar, por un compromiso personal para contribuir a las agendas que permitan develar las desigualdades de género para que las intervenciones desde el Estado y la sociedad civil puedan erradicar estas injusticias. En segundo lugar, por la vocación profesional relacionada con la protección de la niñez en contextos de conflicto armado, donde el tema de la vinculación de niños, niñas y adolescentes ha sido prioritario. Para este caso se busca una comprensión de la vinculación y reintegración de niñas y mujeres adolescentes que permitan generar acciones correctivas sobre las estructuras sociales que favorecen la opresión en razón del género y la edad en medio de los conflictos armados.

10. Resultados

Hay que ser conscientes de que lo que hemos hecho no es suficiente y es de entrar a evaluar no desde la ausencia sino desde la inoperancia

(Entrevista coordinadora COALICO, 2024)

En el presente apartado se establecerá, en primer lugar, un análisis sobre las afectaciones diferenciales que experimentan niñas y mujeres adolescentes en medio de la vinculación a grupos armados, en el que se consideran las intersecciones que hay con la

violencia sexual y la violencia reproductiva. Allí se tienen en cuenta los impactos que ellas sufren sobre sus cuerpos, su salud mental y en la manera en la que se construyen sus identidades y las relaciones familiares, en razón de su género.

En segundo lugar, se analizará el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, entendido como el único programa de reintegración con enfoque en niñez y adolescencia en Colombia. En este apartado se identifican los vacíos en la atención a niñas y mujeres adolescentes a la luz de las intersecciones entre la vinculación a grupos armados, la violencia sexual y la violencia reproductiva, y las afectaciones diferenciales.

Este análisis, como se verá, confirma la necesidad de un enfoque interseccional en la reintegración de niñas víctimas de violencia sexual y reproductiva ya que la revisión del Estado del Arte y del Marco Teórico evidencia que la violencia y la desigualdad de género persisten en contextos intrafilas, exigiendo procesos de reintegración que transformen las estructuras opresivas.

a. Afectaciones diferenciales acumulativas

i. Afectaciones diferenciales por la vinculación a grupos armados

De acuerdo con la revisión documental y las entrevistas, la vinculación de niños, niñas y adolescentes implica afectaciones físicas, de salud mental, pérdida de redes de apoyo, e incluso la muerte. Estas afectaciones tienen diferentes magnitudes dependiendo de factores individuales como la edad, el género y otros posibles hechos victimizantes que hayan tenido lugar en el marco de su vinculación (Hewit et al., 2014).

El último estudio de caracterización del Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados, que cubre el periodo 2013-2022, señala que la mayoría de niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados habían vivido en escenarios de conflicto previo a su vinculación, por lo que existe una normalización de la violencia y afectaciones a la composición de sus familias, por la muerte violenta o el secuestro de algún integrante, por algún desplazamiento, por violencia intrafamiliar o incluso por la vinculación de algún familiar a un grupo armado, entre muchos otros posibles hechos victimizantes asociados (ICBF y UNICEF, 2023).

A estas afectaciones previas, se le suman las que trae consigo la vinculación, debido a los enfrentamientos y combates, la desescolarización, la falta de acceso a servicios de salud, las limitaciones al libre desarrollo de la personalidad, posibles hechos de tortura o castigos, el haber sido expuestos a la muerte de sus compañeros o compañeras, o haber sido obligados a cometer actos deshumanizantes durante los entrenamientos (Charles, 2021; Valencia et al., 2014). A nivel de salud mental, estas afectaciones incluyen pero no se limitan a: baja autoestima, ansiedad, incertidumbre, trastornos del sueño, limitaciones en el desarrollo de la personalidad, trastorno de estrés postraumático, y ruptura del proyecto de vida (Caribe Afirmativo, 2020; Sierra et al., 2023). En cuanto a afectaciones físicas, se ha evidenciado la pérdida de extremidades, el sometimiento del cuerpo a esfuerzos físicos insoportables por largas horas, enfermedades, intentos de suicidio, y diferentes tipos de discapacidades (CEV, 2022; Morales, 2023). Y en cuanto a las afectaciones para el relacionamiento, se incluye el retraimiento social, la ruptura del tejido social con sus

comunidades e incluso sus familias (incluyendo la ruptura de prácticas ancestrales y culturales), dificultad para confiar en el otro, y enfrentamiento del estigma para encontrar oportunidades laborales o educativas (Charles, 2021; CEV, 2022; ICBF, 2018; ICBF y UNICEF, 2023).

Lo anterior refleja, a la luz de un enfoque interseccional, que la vinculación de niñas y mujeres adolescentes debe ser comprendida como una acumulación de violencias y sus afectaciones, que tienen lugar en el antes, durante y después de la vinculación con el grupo armado. La manera en la que se dan estas violencias, como se verá en el siguiente apartado, tiene relación con las relaciones de poder que aumentan las vulnerabilidades de las niñas por su género (Haer, 2019; Denov, 2009).

ii. Afectaciones interseccionales relacionadas con la violencia sexual

Acorde a lo que sugieren diversos estudios, las afectaciones diferenciales en razón del género en medio de la vinculación a grupos armados se expresan a través de la violencia sexual (Johansson y Sarwari, 2017; Faulkner y Welsh, 2022). De hecho, la Corte Constitucional (2015), la Fiscalía General de la Nación (2016), y la JEP (Auto SRVR-LRG-T-032 de 2022) establecen que la violencia sexual es el delito más vinculado al reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes. Entre estas victimizaciones se encuentran acoso, violación y tortura sexual, entre otras violencias, que sufrieron en mayor proporción las niñas y las adolescentes mujeres.

De acuerdo con las entrevistas a los tres ex funcionarios del ICBF, las afectaciones adicionales de la violencia sexual en el contexto de la vinculación con grupos armados

están profundamente relacionadas con las dinámicas de poder y dominación en estos entornos. Al respecto se señaló que:

el ejercicio de esas violencias sexuales no está del todo desmarcado de la vinculación, sino que muchas veces está, es justamente digamos tan relacionada que las niñas y las mujeres adolescentes, pues terminan siendo vinculadas para ejercer en contra de ellas estas violencias, entonces está atravesado el ejercicio de poder ejercido por hombres en estructuras muy militares, hetero patriarcales y machistas, (...) y que por supuesto entonces busca también el ejercicio del poder a través de la violencia sexual (Entrevista ex funcionario del ICBF, 2024).

La violencia sexual en si misma inflige un daño físico significativo en las víctimas, especialmente si la victimización fue durante la niñez, manifestándose en dolores, lesiones genitales y anales, infecciones de transmisión sexual, entre otras (Beltrán, 2010). Estas consecuencias físicas pueden persistir a lo largo de la vida, impactando negativamente la salud y el bienestar de las víctimas, sin embargo, cuando la violencia sexual se da en el marco del conflicto armado, o para este caso, en el marco de la vinculación con grupos armados, estas afectaciones pueden incluir también la tortura sexual o el reclutamiento por motivos sexuales específicamente, que aumentan las secuelas físicas por la falta de acceso a servicios de salud adecuados y oportunos (CEV, 2020; Corporación Sisma Mujer, 2022; Caribe Afirmativo, 2020).

Estos actos de violencia cumplen un rol de subordinación dentro de un marco heteropatriarcal y machista, dejando graves secuelas físicas. La violencia sexual, en este

sentido, no puede entenderse de manera aislada, ya que está integrada en la estructura misma de la relación de poder en estos grupos (Aponte, 2019; Jara y Thornton, 2022).

Las consecuencias físicas de ser víctima de violencia sexual en estos contextos son severas y duraderas, afectando profundamente la integridad corporal de las víctimas. Las secuelas fisiológicas incluyen desgarros, lesiones e incluso discapacidades que marcan sus cuerpos de manera permanente. La violencia sexual no solo provoca daños inmediatos, sino que deja una huella física que afecta la salud y el bienestar de las víctimas en el tiempo (Orduz, 2015; Jara y Thornton, 2022).

Además, de acuerdo con la Comisión de la Verdad (2022), los actores armados, con el fin de perpetrar los abusos sexuales, en ocasiones se recurría a la administración de estupefacientes a niñas y adolescentes mujeres, anulando así su voluntad y resistencia.

Esto le sucedió a Sara: «Yo fui una de las jóvenes que se llevaron como reclutas y las violaron. Me abusaron de todas las formas posibles, estuve más de quince días inconsciente porque mi cuerpo se debilitó. Sin importar que estuviera desmayada o me estuviera desangrando, me obligaron a seguir con ellos. Fueron seis meses de vivir las cosas más terribles, han pasado años y es algo imborrable. No hay palabras y más cuando no sé cuántos pasaron por mi cuerpo porque me drogaban y no tenía fuerzas. No tenía derecho a decir nada. Tampoco tenía derecho a la menstruación porque me hacían tomar pastillas, con las que el sangrado paraba inmediatamente. En mi caso, me afectó mucho la matriz, al punto de que me salieron quistes» (CEV, 2022, p. 249).

En muchas ocasiones, aunque la violencia sexual hubiese dejado afectaciones físicas visibles y que limitaran la libertad sexual en el largo plazo, de acuerdo con la entrevista realizada a la psicóloga Corporación Vínculos, las niñas y adolescentes mujeres se silencian dentro del grupo armado porque tal como sucede en entornos familiares fuera del conflicto armado, “se toma como una traición a la familia”, lo que fomenta la invisibilización que esta práctica era sistemática y generalizada en todos los grupos armados.

La sistematicidad de la violencia sexual al interior de los grupos armados no solo dejó secuelas físicas sino también afectaciones a la salud mental que parten de la dificultad de identificarla, sobre todo porque, tal como se reconoció en las entrevistas a la Corporación Vínculos y a COALICO, el referente de esta violencia es el acceso carnal violento, y no todas las otras formas que pudieron haber tenido lugar como los tocamientos o la desnudez forzada. Incluso, en la entrevista con Corporación Vínculos se resaltó que solo se identifica cuando el acceso carnal es “muy violento, o sea, no solamente no consentido, sino a la fuerza, si el comandante te pidió acostarte con él y te insistía, y tú finalmente accedías esto no era acceso carnal violento porque finalmente habías accedido a pesar de la relación de poder”. Desde una perspectiva psicológica, la combinación de un discurso negacionista oficial y la influencia de figuras de autoridad ha generado un clima de miedo y culpa que dificulta que las mujeres hablen sobre la violencia sexual sufrida. La dependencia emocional y jerárquica hacia estas figuras, muchas veces consideradas como modelos a seguir, refuerza este silencio.

Entre las principales afectaciones a la salud mental se encuentra también el deterioro de la autoestima, sobre todo por la etapa del desarrollo de las niñas y mujeres adolescentes, la violencia sexual, al atentar directamente contra la integridad física y psicológica de las niñas, provoca una disminución significativa de su autoestima (Caribe Afirmativo, 2020). La falta de apoyo y la revictimización en entornos hostiles exacerbaban estas consecuencias, generando estrés postraumático, sentimientos de culpa, vergüenza y desvalorización, que se agrava cuando no existe asistencia psicosocial como al interior de los grupos armados (Specht, 2006).

De igual manera, de acuerdo con la entrevista a una de las ex funcionarias del ICBF se ha evidenciado una afectación en la “construcción del sujeto de ellas (...) muy relacionada con esa idea de cómo ha sido tratado su cuerpo”, en la construcción de su identidad como mujeres y en las alteraciones de su autopercepción, generando que en muchas ocasiones la violencia sexual lleve a una desensibilización hacia el sexo y la violencia, y por lo tanto comportamientos sexuales riesgosos o compulsivos, como una forma de reafirmar su propia existencia o valor (Cantón y Cortés, 2015). A través de sus relatos, las mujeres que fueron víctimas siendo niñas o adolescentes revelan cómo la violencia ha influido en la construcción de sus identidades, obligándoles a adaptarse a una idea de feminidad que ha sido marcada por el sufrimiento y la opresión (UNICEF, 2019).

Además, existen muchas barreras y revictimizaciones durante los procesos de revelación o denuncia de estas violencias como el prejuicio. De acuerdo con la entrevista a Corporación Vínculos como sociedad “tenemos que reconocer que quienes participaron en

la guerra como combatientes, también sufrieron daños (...) es como si tuviéramos la idea de que una combatiente no tiene derechos, entonces desde ahí se cierra la posibilidad a entender cualquier cosa que ponga otra cara de esa identidad que uno tiene ya definida”.

Como se mencionaba anteriormente, la asociación a grupos armados trae consigo afectaciones relacionadas con la pérdida de redes de apoyo, sin embargo, con la violencia sexual hay otras afectaciones al relacionamiento con los otros que se ven reflejadas en cómo establecen vínculos o cómo consolidan nuevas familias luego de desvincularse.

De acuerdo con la entrevista a la psicóloga de Corporación Vínculos en un contexto de guerra y violencia, el grupo armado se convirtió para estas niñas en un espacio donde construir una identidad y un sentido de pertenencia. Al carecer de referentes estables en sus familias de origen, muchas de ellas encontraron en el grupo armado un lugar donde sentirse valoradas y protegidas, lo que les permitió desarrollar un sentido de identidad y propósito en la vida, lo que coincide con lo referenciado por Mejía y Anctil (2017). Sin embargo, todas las personas entrevistadas coincidieron en que muchas de las víctimas de reclutamiento que fueron sobrevivientes de violencia sexual, buscaban esa protección estableciendo un vínculo sexoafectivo con los comandantes, a modo de supervivencia, ya que al ser las parejas de los altos mandos, otros combatientes no podían violentarlas sexualmente, esto a pesar de que muchas de esas relaciones tuvieran una diferencia de edad de 20 años o más, y de la relación de poder no solo por la edad sino por el rol de liderazgo dentro del grupo. La entrevista con COALICO refleja que, aunque ellas vivieran violencias sexuales dentro de su relación “consentida”, esto era preferible a que otros pudieran

ejercerlas indiscriminadamente y señala que para las víctimas “era como un mecanismo de supervivencia o de mejorar las condiciones dentro del grupo, pero sigue siendo violencia sexual”.

De acuerdo con la entrevista a COALICO, se ha observado cómo la experiencia de la guerra altera la capacidad de las personas para establecer relaciones sanas, lo que confirma lo mencionado por Denov (2009) y Haer (2019) sobre que los patrones de autoridad y violencia vividos durante el conflicto se reproducen en relaciones posteriores, a menudo de manera incluso más perversa. Esto se debe en gran medida, a la falta de modelos de relaciones saludables y la naturalización de la violencia, por lo que se siguen perpetuando violencias sexuales y el uso de la fuerza dentro de las nuevas relaciones que establecen.

Incluso, en la entrevista con Corporación Vínculos se hace referencia a un análisis que salió en la audiencia de violencias basadas en género del Macro caso 07 de la JEP en donde se estableció que muchas de ellas ya habían experimentado violencia de género, incluyendo violencia sexual, antes de ser vinculadas al grupo armado. Según la entrevista al abogado de la JEP, esto no solo facilitó directamente su vinculación, sino que también predispusieron a las mujeres a naturalizar y aceptar como normales las nuevas violencias que enfrentaron dentro de los grupos armados, al punto de que muchas no percibían estas agresiones como violencia en su contra y por lo cual se siguen reproduciendo aún después de su desvinculación.

Por último, la psicóloga de Corporación Vínculos hizo hincapié en cómo estas violencias dificultaron el relacionamiento entre mujeres, ya que entre ellas existe mucha desconfianza y una fuerte ruptura de la solidaridad. “Son muy críticas entre ellas y, cuando hablan sobre la violencia sexual, muchas no la reconocen en ellas sino en las demás, y la ven como si se hubiese usado como ventaja para obtener beneficios, incluso para sobrevivir”. Según la psicóloga, a menudo, también, justifican la violencia diciendo que algunas mantenían relaciones con los comandantes porque querían, o porque “les gustaba” y eso les traía beneficios, lo cual invisibiliza la violencia y culpa a quienes la denuncian. Este discurso, perversamente justificatorio, erosiona aún más los lazos entre ellas, limitando su apoyo mutuo como mujeres. Estos testimonios reflejan lo que Crenshaw (1989) denomina interseccionalidad estructural, ya que las niñas desvinculadas enfrentan una acumulación de desigualdades que dificultan su reintegración, tanto como civiles a la sociedad, pero también como mujeres dentro de sus círculos sociales.

iii. Afectaciones interseccionales en la violencia reproductiva intrafilas

Aunque la violencia reproductiva en muchas ocasiones es consecuencia de la violencia sexual, tal como se mencionó en el marco conceptual se entenderá como una categoría independiente, en especial por la vulneración a los derechos reproductivos que se dan en medio del conflicto armado (Landinez, 2021). Como afectaciones diferenciales se dan daños en la salud y en la capacidad reproductiva, debido a abortos forzados, anticoncepción forzada, embarazos forzados, y las condiciones de poca higiene o con los

materiales inadecuados en las que estas violencias se llevaron a cabo en el marco de la vinculación a los grupos armados (CEV, 2022).

En cuanto a las afectaciones físicas, la JEP en su Auto No. SRVR-LRG-T-075-2022 incluye relatos de víctimas que indican “padecimientos de anemias graves en niñas a las que les implantaron el dispositivo intrauterino, hernias producto de la falta de condiciones de recuperación posteriores a los abortos, e incluso la muerte por esta causa” (párr. 114). Así como un relato en el que la víctima tuvo afectaciones en su capacidad reproductiva porque: “como tuve una inflamación en el útero me hicieron todo un procedimiento para abortar, eso era ordenado por los comandantes, me hicieron como especie de legrado y yo no estaba embarazada y creo que a raíz de ello es que no he podido tener hijos” (JEP, 2022, párr. 114). De igual manera, la entrevista con la abogada de Women's Link Worldwide señala que los métodos anticonceptivos hormonales generaron diferentes afectaciones físicas “incluyendo que después nunca pudieron quedar embarazadas u otras que justamente quedaron embarazadas más fácil, otras cosas, como cambios hormonales, enfermedades, ganar peso, perder peso”. En el caso emblemático de Helena que la entrevistada representó, debido a un aborto forzado mal realizado, ella señala que “le cosieron la vejiga en lugar de coserle el útero”; también señala como afectación “la desconexión del cuerpo, la desconexión del placer”.

La Comisión de la Verdad (2022), por ejemplo, señaló que el aborto forzado las puso en riesgo de muerte debido a las condiciones insalubres en las que se realizaba en los campamentos y por la dificultad para cuidarse durante la recuperación. Algunas de las

consecuencias fueron infecciones, hemorragias, perforaciones en los órganos sexuales e impactos en la salud física a largo plazo que llegaron a impedirles concebir, o que les produjeron tumores o dolores permanentes:

Esperanza: «Yo no sabía que mi dispositivo no era de cobre. Entonces me dio una infección en el útero y perdí un ovario. Y me dio una fiebre, una fiebre... hasta que convulsioné. Terminé en estado de coma en un hospital. Duré casi un mes hospitalizada». Esta fue una afectación que experimentó varios años después del reclutamiento y es una muestra de cómo algunos impactos se prolongan por el resto de la vida (CEV, 2022, p. 245).

De igual manera, existen también impactos a la salud mental relacionados con la violencia reproductiva. Como se mencionó en la entrevista con la abogada de Women's Link Worldwide “ya no saben si quieren o pueden tener hijos, algunas querían mucho ser madres y ya no pueden o no quieren y eso es un impacto [también] emocional”. A esto se le suma un sufrimiento intenso, cargado de culpa por no haber podido evitar los hechos de violencia y de tristeza por la imposibilidad de cumplir su deseo de ser madres, dejando una huella imborrable en sus vidas (CEV, 2022).

De acuerdo con la entrevista a Corporación Vínculos, desde una perspectiva psicológica, en particular en el caso de las niñas, la violencia reproductiva se ha naturalizado e invisibilizado al punto de que muchas víctimas no la reconocen como tal. Estas formas de violencia, incluso hoy en día, se perciben por algunas como algo normal o, en ciertos casos, como un beneficio o garantía que se les otorgaba dentro del grupo armado,

lo que genera confusión sobre su carácter violento y perpetúa su aceptación en relaciones futuras:

es como si el umbral frente a decir si algo es violencia, estuviera por allá en las nubes, es como un umbral muy, muy alto para identificar la violencia, entonces, claro, temas como la violencia reproductiva, pues no, no solo no la ven, sino que además le encuentran justificación, o sea, normal que nos pusieran el aparato, nos dieran las pastas, que nos pusieran la T, pues porque es que no hay forma de tener niños, o sea, la lógica misma era el deber ser en el contexto en que ellas se encontraba, entonces no se percibe como una violencia. (Entrevista Psicóloga de la Corporación Vínculos, 2024)

Las afectaciones también están ligadas a la construcción de identidad como mujeres, lo que a su vez repercute, como lo menciona Landinez (2021), en la consolidación de nuevas familias y en su imposibilidad o posibilidad de elegir ser mamás; y en el mismo sentido en cómo se relacionan con sus hijos o hijas.

En la entrevista con la profesional de protección de la niñez de UNICEF se evidenció que muchas mujeres han formado hogares donde siguen siendo víctimas de violencia física y emocional, y han enfrentado embarazos tempranos; algunas, apenas dos o tres años después de desvincularse ya tienen dos hijos/hijas. La falta de apoyo y herramientas les dificulta construir un proyecto de vida, y muchas pasan sus días en el hogar cuidando a sus hijos e hijas. Además, según la misma entrevista, algunas ocultan su pasado en los grupos armados por miedo a la estigmatización, enfrentándose a un rechazo

social que hace aún más difícil su reintegración. La escasa asistencia en salud mental y apoyo psicosocial agrava esta situación, debido a la falta de políticas estatales eficaces y sostenidas para su recuperación emocional (McMullin, 2011; Denov y Ricard-Guay, 2013).

Por su parte, la psicóloga de Corporación Vínculos desde su experiencia señala que la mayoría de las mujeres que fueron reclutadas siendo niñas, son campesinas con costumbres profundamente arraigadas, y para ellas la realización de su identidad femenina está ligada a la posibilidad de ser madres. Aunque durante su tiempo en el grupo armado el control reproductivo fue común, no lo perciben como una imposición violenta, sino como una práctica natural y justificada. De acuerdo con esta entrevista, para las niñas y adolescentes, el control reproductivo era simplemente necesario, dado que no existían condiciones para tener hijos o hijas en ese entorno; así, la naturalización y justificación de esta práctica invisibilizan su carácter coercitivo. Sin embargo, en las conversaciones que Corporación Vínculos ha tenido con ellas, muchas expresan que, al desvincularse, encontraron finalmente la oportunidad de ejercer plenamente su identidad como mujeres a través de la maternidad.

De hecho, de acuerdo con la Comisión de la Verdad (2022), cuando la anticoncepción forzada no funcionaba y las niñas o adolescentes quedaban embarazadas, y “los abortos no se concretaron o cuando les dieron el permiso de tener a los bebés, las adolescentes tuvieron que entregarlos a familiares o desconocidos para su crianza” (p. 246). Sobre esta práctica, aunque es reconocida se ha estudiado poco en cuanto a los impactos que tuvo en las mujeres que tuvieron que entregarlos, sobre todo cuando eran niñas o

adolescentes, la entrevistada de Women's Link Worldwide señala que “ahora ven con mucha dificultad la posibilidad de poder formar una familia, de poder ser madres y sienten mucho miedo y rechazo hacia algo que quisieron mucho en algún punto”; en la entrevista se señala que esto difícilmente se ha categorizado dentro de las violencias reproductivas y que requiere de más investigaciones para entenderla de esta manera.

Otro impacto significativo, de acuerdo con la psicóloga de Corporación Vínculos se observa en las pautas de crianza y la influencia de la doctrina militar en las mujeres que pasaron por grupos armados siendo niñas, ya que muchas trasladan estas conductas al entorno familiar. En sus roles como madres, naturalizan patrones de comportamiento militar que vivieron en su juventud, y estos se convierten en un modelo a seguir en la relación con sus hijos e hijas. Así, incorporan reglas rígidas, inamovibles y aplican castigos físicos, justificándolo como una forma de control eficaz, ya que fue lo que experimentaron y aprendieron durante años dentro del grupo armado. A esto se le suma que todas las violencias que fueron normalizadas, también se aceptan y normalizan cuando se dan con sus hijos e hijas y replican comportamientos como la planificación forzada (Granja y Murcia, 2019).

Estos testimonios ilustran cómo la violencia reproductiva dentro de los grupos armados no es solo un fenómeno individual, sino que responde a lo que Landinez (2021) describe como una estrategia de control sobre el cuerpo de las mujeres en contextos de conflicto armado. En el siguiente apartado, se explora cómo estos factores afectan la reintegración de las niñas y adolescentes mujeres.

b. Vacíos en la atención y respuesta a las afectaciones diferenciales durante el proceso de reintegración a la luz del Programa de Atención Especializado del ICBF

i. Vacíos en el abordaje de la Violencia Sexual

*Cuando tenemos que dar la respuesta en caso concreto no lo logramos
(Entrevista ex funcionario del ICBF, 2024)*

Es reconocido que la violencia sexual intrafamiliares no se denuncia lo suficiente en Colombia debido a las barreras en el acceso a la justicia y al estigma que acarrea, por lo que no es tenida en cuenta en los procesos de reintegración o programas de atención (Herrera, 2019), incluyendo el Programa de Atención Especializado para Desvinculados. Al identificar estas barreras en otros contextos, las Directrices de 2007 para la implementación de los Principios de París y las Directrices sobre la niñez vinculadas con fuerzas o grupos armados (Principios de París) enfatizan que, dado el estigma y la vergüenza asociados con la violencia sexual siempre debe asumirse que se está produciendo violencia sexual contra niños y niñas al interior de los grupos armados (Grupo Directivo de los Principios de París, 2022).

El informe de caracterización del 2006 sobre el Programa señala que el 95,6% de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron al Programa del ICBF de Atención Especializada, mencionado anteriormente, “manifestaron haber tenido relaciones sexuales

antes de los 15 años, muchos de los casos evidencian delitos sexuales por su condición etarea” (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006, p. 27).

Las diferencias de edad encontradas entre las parejas y las y los adolescentes entrevistados con respecto a la edad de ocurrencia de la primera relación sexual, ponen de relieve cómo las relaciones de poder que se establecen entre personas adultas y niños, niñas y adolescentes, sumado a los estereotipos de género que las sustentan, favorecen el ejercicio de diversas formas de violencia sexual en su contra (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006, p. 28).

De igual manera, el último informe de caracterización de ICBF y UNICEF (2023), que cubre el periodo entre 2013-2022, confirma que las niñas y adolescentes son especialmente vulnerables a la violencia sexual. Casi un tercio de las niñas que hacen parte del programa y fueron entrevistadas reportaron haber sido víctimas de este tipo de violencia.

Lo anterior, deja en claro que el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados ha estudiado las violencias sexuales intrafilas, y ha caracterizado a quienes ingresan al Programa, por lo cual se esperaría que de acuerdo con esos resultados se tuviera una ruta clara para abordar las afectaciones de esas violencias vividas al interior del grupo armado y tendría una estrategia para mitigar la barrera de revelación.

Sin embargo, la ex subdirectora de restablecimiento de derechos del ICBF en su entrevista señaló que los planes de caso que se diseñan al ingreso del programa suelen construirse para abordar únicamente la desvinculación (incluyendo las actividades

psicosociales de consolidación de identidad fuera del grupo armado, de construcción de proyectos de vida y orientación vocacional). Cuando se identifica la violencia sexual se debería articular el plan de caso con el lineamiento de Violencia Sexual mencionado anteriormente -que incluye el acompañamiento clínico y psicosocial diseñado específicamente para la violencia sexual-. No obstante, no existe una guía para que el lineamiento de Desvinculados se articule con el de Violencia Sexual, ni ninguno de estos lineamientos incluyen orientaciones para abordar las afectaciones diferenciales y acumulativas de la vinculación y la violencia sexual.

El actual lineamiento del Programa de Atención Especializada no incluye ninguna referencia a la VSRC [violencia sexual relacionada con el conflicto] contra los niños y niñas en el contexto del reclutamiento y, aunque el Lineamiento Técnico Sobre Violencia Sexual reconoce la vulnerabilidad de los niños y niñas a la violencia sexual en los grupos armados, no proporciona orientación específica sobre cómo responder a ella. (OSRSG CAAC, 2024, p. 47)

Teniendo en cuenta lo anterior, el abordaje de estos casos se ve limitado a la remisión a servicios de salud pública y justicia. Cuando una niña o adolescente manifiesta en cualquier momento de su proceso de reintegración que fue víctima de violencia sexual, se activa el *Código Fucsia*¹³, ya que como mencionan los tres ex funcionarios del ICBF, cualquier revelación de violencia sexual debe ser tratada como urgencia médica, donde se

¹³ Establecido por el Protocolo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual del Ministerio de Salud y Protección Social para guardar la confidencialidad de las víctimas de violencia sexual y activa procedimientos establecidos dentro del sistema de salud (2012).

les realiza un examen físico y psicológico, acompañado de pruebas para detectar enfermedades de transmisión sexual, y se le asignan las remisiones a medicina especializada correspondientes. En muchas ocasiones, de acuerdo con las mismas tres entrevistas, debido a que el Programa de Atención Especializado para Desvinculados solo está en seis regiones, y los niños, niñas y adolescentes no vienen de estas mismas regiones, hay retrasos con la afiliación a las EPS locales, lo que limita el acceso a la salud.

Sumado a esto, se reconoce que “la existencia de vías de derivación no garantiza que el niño o la niña reciba una atención médica y mental segura, ética, de calidad y sensible al género” (OSRSG CAAC, 2024, p. 57); teniendo en cuenta que aunque por ley las víctimas del conflicto armado deberían recibir una atención prioritaria, especialmente en psicología y psiquiatría, en la práctica no solo no se les da atención prioritaria sino que la atención suele estar atravesada por los estigmas asociados a la vinculación a grupos armados y a la violencia sexual, por lo que además de tener que esperar meses para acceder a citas especializadas, se les atiende apresuradamente y en ocasiones, de manera discriminatoria (OSRSG CAAC, 2024).

Según el último informe de caracterización (ICBF y UNICEF, 2023) y las entrevistas con dos de los ex funcionarios del ICBF, el Programa de Atención Especializada para Desvinculados, aunque cuenta con apoyo psicosocial por parte de los operadores que acompañan las modalidades de atención, no tiene la capacidad para brindar acompañamiento en salud mental especializado, y mucho menos de salud física, por lo que se hace especialmente necesaria una mejor articulación con el sistema de salud para que

existan rutas prioritarias, para que la recuperación de quienes fueron víctimas no se vea aún más postergada, una vez que se logró superar la barrera de la revelación.

De igual manera, tanto los participantes de la investigación como el último informe de OSRSG CAAC sobre el Programa (2024), reconocen la “necesidad de facilitar de una mejor manera la revelación de información durante las entrevistas preliminares [de verificación de derechos] con los niños/niñas que entraban en el programa y durante el proceso de la toma de declaraciones para su registro como víctimas del conflicto (y, por tanto, para su reparación)” (p. 11), ya que esta es la primera barrera para poder abordar las afectaciones acumulativas que trae consigo la vinculación a grupos armados, y la violencia sexual.

De acuerdo con Gómez y Quintero (2019), la revelación de los hechos de violencia sexual usualmente se da luego de una construcción de confianza, por lo que es más probable que las niñas revelen estos hechos en la modalidad de *hogar sustituto tutor* que en las *casas de protección*, debido a que hay menos niños, niñas y adolescentes a cargo de una misma persona, y el rol de la *madre sustituta tutora* permite crear estos espacios, al ser una modalidad más familiar. No obstante, las personas ex funcionarias del ICBF entrevistadas y OSRSG CAAC (2024) coincidieron en que los niños, niñas y adolescentes suelen rotar por las modalidades, o por distintos *hogares sustitutos tutores*, lo que dificulta aún más la creación de confianza, y que en muchas ocasiones quienes dirigen las modalidades no tienen los conocimientos técnicos para el abordaje de la violencia sexual intrafilas.

Los retos mencionados se exacerban cuando la violencia sexual se dio previa al reclutamiento, la Comisión de la Verdad (2022) resaltó que la violencia sexual es tanto un factor causante como consecuente del reclutamiento, uso y utilización de niños y niñas, y es reconocido que el mismo contexto del conflicto armado expone a niñas y adolescentes a situaciones de vulnerabilidad que las llevan a buscar protección en relaciones con combatientes. En Colombia, esta dinámica ha sido aprovechada para la vinculación a grupos armados, por ejemplo en las FARC-EP, el 10% de sus integrantes mujeres fueron vinculadas a través de las relaciones afectivas con combatientes, evidenciando la utilización de relaciones de poder desiguales (Alianza para la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria, 2022, como se citó en ICBF y UNICEF, 2023).

En muchos casos, que la violencia sexual se haya dado previa al reclutamiento y durante el tiempo de vinculación al grupo armado, aumenta la posibilidad de que se normalice y se perpetúen estas violencias, por lo que el Programa, tal como lo menciona en su lineamiento debe abordar desde el acompañamiento psicosocial el fortalecimiento del autoestima, la autoconfianza, las relaciones familiares, y la creación de vínculos sanos, para que las niñas y adolescentes mujeres tengan las herramientas individuales para identificar estas violencias y puedan tramitarlas durante su acompañamiento para la reintegración (ICBF, 2022).

De acuerdo con la entrevista con UNICEF y COALICO, quienes implementan el Programa no están formados para atender esta doble o triple afectación, lo que se le suma a que, según los tres exfuncionarios del ICBF, el apoyo disponible sea insuficiente ya que

cada profesional debe atender un gran número de casos. Como se ha planteado a lo largo de esta investigación, los vacíos en el Programa del ICBF se relacionan con que, como lo menciona Denov y Ricard-Guay (2013), la ausencia de un enfoque diferencial e interseccional en los procesos de reintegración, impide que las niñas y mujeres adolescentes reciban un acompañamiento mucho más especializado.

ii. Vacíos en el abordaje de la Violencia Reproductiva

*Si no es adecuadamente nombrado, investigado y sancionado
no es adecuadamente reparado
(Entrevista abogada Women's Link Worldwide, 2024)*

La violencia reproductiva es aún menos denunciada y menos reconocida que la violencia sexual, tal como se señala en la entrevista de Women's Link Worldwide, si bien es cierto que lo sexual y lo reproductivo suelen estar muy combinados, y que de hecho constantemente se habla de los derechos sexuales y reproductivos o de la salud sexual y reproductiva, no necesariamente están conectados y por lo tanto, los impactos en los cuerpos y las vidas son diferentes, tal como se evidenció anteriormente, por lo que los esfuerzos de reintegración también deben estar dirigidos a esos impactos diferenciales (Ocampo et al., 2014, Lugo, 2018).

Al igual que en el abordaje de violencia sexual, se evidencia que hay un reconocimiento por parte del Programa de Atención Especializada para Desvinculados que esta es una problemática existente, pues aunque enmarquen la violencia reproductiva dentro

de misma categoría que la violencia sexual, reconocen que es sistemática y que quienes ingresan al Programa lo hacen con afectaciones específicas, acumulativas y diferenciales.

De hecho, en el informe de caracterización del Programa de 2006 señala que los datos sobre embarazos no deseados y pérdidas perinatales evidencian la falta de acceso a servicios de salud reproductiva y la vulneración del derecho a decidir sobre la maternidad dentro de los grupos armados. Incluso el mismo informe indagó sobre la anticoncepción forzada encontrando que el método más utilizado era la inyección (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006). El segundo informe, de UNICEF y la Universidad Nacional (2015), que cubre el periodo 2007-2013, señala que “el 8% de los niños, niñas y adolescentes entrevistados afirmó haber tenido hijo(s) durante su permanencia en el grupo (...) EL 56.5% de quienes tuvieron hijos dentro del grupo no vivía con ellos” (p. 39).

Sin embargo, a pesar de este reconocimiento, tampoco hay estrategias específicamente dirigidas al abordaje de las afectaciones diferenciales de este tipo de violencias, de hecho, ni el lineamiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados ni el lineamiento de Violencia Sexual hacen referencia a la violencia reproductiva como una categoría independiente de la violencia sexual. Si bien el segundo de los lineamientos mencionados incluye en el apartado de Formas de Violencia Sexual, un subtítulo llamado *Otras formas de violencia sexual*, donde se menciona el embarazo forzado, el aborto forzado, y la anticoncepción forzada, las incluye dentro de la misma categoría de violencia sexual y se le aplica el mismo modelo de atención (ICBF, 2010). Esta falta de reconocimiento impide que el abordaje tenga enfoques distintos a los de la

violencia sexual, para tratar afectaciones que, como se vio en el apartado anterior, son distintas.

Entonces, por ejemplo, en el caso de Helena, ella ha dicho en algunas ocasiones que no fue víctima de violencia sexual, ella quedó en embarazo mientras hacía parte de las filas de las FARC, producto de una relación consentida, y luego ella quería llevar el embarazo a término y ser madre, pero la obligaron a abortar. Entonces digamos, en este caso específicamente podemos ver que no necesariamente tiene que haber violencia sexual para que se configure violencia reproductiva, en otros casos si tienen que estar conectados. (Entrevista abogada Women's Link Worldwide, 2024)

De acuerdo con las entrevistas, el abogado de la JEP, la psicóloga de Corporación Vínculos y la abogada de Women's Link Worldwide, coinciden en que de por si el conflicto armado conlleva tantos retos que siempre los temas de género quedan relegados, y plantear este tipo de violencias como independientes genera resistencia porque les implicaría un reto adicional. El enfoque de género es especialmente relevante en estos casos porque de acuerdo con la Comisión de la Verdad (2022), la concentración de la violencia reproductiva en las mujeres, muchas de ellas menores de 18 años, se explica por la tradicional asignación de la responsabilidad de la reproducción exclusivamente a ellas, abarcando tanto la anticoncepción como el cuidado de los hijos e hijas. Esto ha resultado en la vulneración de sus cuerpos, voluntad y autonomía. Según la entrevista a Women's Link

Worldwide, no hay evidencia de que, por ejemplo, en las FARC-EP se llevarán a cabo esterilizaciones en hombres combatientes.

En general el abordaje del Programa de Atención Especializada para Desvinculados, además de lo que se mencionó en el apartado anterior sobre violencia sexual, incluye la realización de talleres o espacios pedagógicos “sobre los aspectos relacionados con la vida sexual y reproductiva”, que según la entrevista a un ex funcionario del ICBF, se enfocan principalmente en evitar embarazos no planeados durante el proceso de reintegración, así como procesos médicos de rutina como citologías. Evidentemente, este enfoque no está dirigido a abordar las múltiples afectaciones mencionadas anteriormente.

De igual manera, dos de las tres personas ex funcionarias del ICBF entrevistadas señalaron que solo hasta hace muy poco se empezaron a hacer sensibilizaciones con los funcionarios en relación a cómo entienden los derechos reproductivos, cómo atienden estas violencias, y cómo se les acompaña en la práctica a las citas y controles médicos. Entonces, “si hay una mayor apertura y reconocimiento de los derechos reproductivos también porque los hemos entendido mejor como país como categoría en el país, todas y todos, pero lo que esto significa para la atención si está todavía, pues en un momento en el que toca transitar mucho más” (Entrevista ex funcionario ICBF, 2024).

Específicamente para la respuesta a la violencia reproductiva, no hay materiales o herramientas específicas para el trabajo diferenciado o acciones diferenciadas también por género, “en los lineamientos no existe esto, sino que hay unas generalidades para los casos” y la brecha principal para lograr esto es que se debe trabajar en “el reconocimiento de

derechos para luego reconocerlos como vulnerados”, y así permitir una identificación de los casos para poderles brindar el acompañamiento necesario tanto a nivel de salud física como de salud mental, y en su consolidación de proyecto de vida (Entrevista ex funcionario ICBF, 2024).

En cuanto a esto último, es especialmente necesario que se trabaje en la construcción de identidad, no solo como persona civil fuera del grupo armado, que aunque también es importante y es el centro del Programa, deja de lado la construcción de identidades como mujeres en la sociedad, que es de vital importancia de acuerdo con Cantón y Cortés (2015). Según la entrevista a UNICEF, las niñas y adolescentes “una vez desvinculadas, nuevamente se ven sujetas a acomodarse a una visión de lo que es ser mujer” que es completamente distinta a la que vieron antes de ingresar a los grupos y durante su vinculación; entendiendo que en muchos de los casos, analizando las narrativas de niñas desvinculadas y según la misma entrevistada, tienen la percepción de que luego del conflicto armado, su realización como mujeres se dará de acuerdo con la posibilidad de maternar, y en ese sentido se hace necesario el fortalecimiento de procesos individuales, de apoyo a la creación de proyectos libres “y no impuesto también por los roles de género”, no solo hacia la orientación vocacional, sino a las herramientas y posibilidades distintas e individuales que tiene cada una. De igual manera, este fortalecimiento podría verse reflejado también en las pautas de crianza si deciden libremente ser mamás, en el que no se repliquen ni se refuercen esos controles sobre la reproducción con sus hijas, ya que la falta de un enfoque interseccional en la reintegración refuerza los roles de género preexistentes.

iii. Vacíos en la capacidad de atención

El Programa de Atención Especializada para Desvinculados está diseñado para que la atención dure mínimo seis meses y máximo 18 meses, tiempo que puede ser prorrogable más allá de los 18 meses, siempre que se presente una solicitud previa a un juez (ICBF, 2022). Según Herrera y Rubio (2016), los procesos de reintegración suelen ser procesos largos, más que 18 meses, y cuando hay doble o triple afectación por violencia sexual y/o reproductiva son procesos que requieren aún más tiempo y más acompañamiento, sobre todo por los tiempos que requiere la revelación como se mencionó anteriormente, por lo que en el periodo tiempo de tiempo estipulado puede que no se logren identificar las diferentes afectaciones.

A esto se le suma, que según la Oficial de Programas de UNICEF en su entrevista, los niños, niñas y adolescentes que ingresan al Programa de Atención Especializada para Desvinculados “es un mínimo del tamaño real del problema”, haciendo referencia a la cantidad de niños, niñas y adolescentes vinculados a grupos armados que no ingresan al programa. Lo anterior se puede explicar por las distintas brechas que existen para el ingreso y para cumplir los criterios de elegibilidad del Programa.

Entre las brechas, las personas entrevistadas de COALICO y UNICEF identificaron la prevención que existe tanto en las comunidades como al interior de los grupos armados, sobre ingresar a un proceso de reintegración con el ICBF. Incluso, se ha señalado por parte de los participantes del Programa que los grupos armados, además de recibir amenazas con desistir del grupo, se les amenaza aún más si ingresan al programa, o se les pide que

escapen de él en caso de que sean llevados por el Ejército (ICBF y UNICEF, 2023). Es de resaltar que según uno de los ex funcionarios del ICBF entrevistados, en muchos casos, a nivel comunitario, la prevención está relacionada con el sistema de institucionalización del ICBF, que como se mencionó anteriormente, es el principal abordaje para la atención de estos casos, lo que implica una separación familiar.

Otra brecha es que el Programa solo cuenta con modalidades actualmente en seis regiones, en ciudades capitales, por lo que, de acuerdo a la entrevista con COALICO, el acceso a la información alrededor de la oferta del ICBF es limitada en otras regiones y mucho más en zonas rurales apartadas de los cascos urbanos que es donde principalmente se da la vinculación a grupos armados, a lo que se suma la percepción de que la oferta del programa no es acorde a las necesidades de estos niños, niñas y adolescentes, y sus familias (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006).

Por último, en cuanto a las brechas, según la entrevista a UNICEF, es de especial relevancia que el diseño del Programa está pensado para la reintegración de quienes tuvieron el rol de combatientes dentro del grupo armado, y bajo la percepción estereotipada de género se espera que si las mujeres logran escapar del grupo se reintegren mucho más rápidamente a su rol dentro de sus familias, a que ingresen al Programa. En muchos casos las desvinculaciones informales permiten retornar a sus familias de origen, pero, según la misma entrevistada, el Programa no tiene ninguna estrategia para acompañar ese tipo de reintegraciones, por lo que las niñas que además pudieron haber sido víctimas de violencia sexual y/o reproductiva, no recibirían ningún tipo de apoyo.

El Programa de Atención Especializado para Desvinculados tiene otras limitaciones a su capacidad de atención que serán analizadas a continuación:

1. Vacíos en la capacidad de atención a víctimas de uso y utilización, o vinculados a otros grupos armados

El uso y utilización, al ocurrir en los espacios donde transcurre la vida cotidiana de las niñas, niños y adolescentes, se configura como un entorno dinámico que permea de forma escalada sus entornos de vida (ICBF y UNICEF, 2023, p. 54)

Como se mencionó en el apartado del marco jurídico y según el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA) actualmente el criterio de elegibilidad para ingresar al Programa de Atención Especializada para Desvinculados está limitado a los niños, niñas y adolescentes reclutados por las disidencias de las FARC-EP, el ELN, y el Clan del Golfo. Es decir que quienes sean vinculados a todos los otros grupos, categorizados por el CODA como grupos delincuenciales organizados no podrán acceder al Programa, ni podrán ser registrados como víctimas del conflicto armado en el RUV y por lo tanto tampoco podrán acceder a la reparación correspondiente, en línea con el Decreto 128 de 2003.

El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, en sus observaciones finales de 2010 sobre la implementación de la OPAC en Colombia, manifestó su preocupación por la posible discriminación hacia los niños y niñas basada en el grupo armado ilegal al que hubieran pertenecido (OPAC, 2010, como se citó en OSRSG CAAC, 2024). Esta preocupación continúa vigente teniendo en cuenta que es reconocido que los grupos

delincuenciales organizados o grupos de crimen organizado también vinculan niños, niñas y adolescentes, principalmente a través del uso y la utilización (Charles, 2022).

Este criterio de elegibilidad es especialmente relevante ya que las niñas y adolescentes mujeres que están vinculadas a estos grupos no elegibles de ingreso al Programa, y que pueden ser víctimas de violencia sexual y/o reproductiva no podrían recibir apoyo para su reintegración o su recuperación, ni tampoco podrían acceder a reparaciones por el doble hecho victimizante. Incluso, si estas niñas o adolescentes son capturadas en flagrancia en la comisión de algún delito ingresan al sistema de responsabilidad penal adolescente, que implica judicialización y la privación de la libertad, que de acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia, debe ser el último recurso (2006).

Conforme al último informe de caracterización del Programa, “al preguntarle a las y los adolescentes y jóvenes sobre su participación específica en actividades asociadas al uso y utilización, se encontró que el 65,4 % había realizado alguna [previo a su vinculación]” (ICBF y UNICEF, 2023, p. 52). Este análisis realizado por el ICBF también muestra que se ha investigado alrededor del uso y la utilización, pero que esto no necesariamente genera cambios en el criterio de elegibilidad del Programa.

Como manifiesta COALICO en su entrevista, hay una falta de comprensión desde el enfoque interseccional para entender que el hecho de que un niño, niña o adolescente sea vinculado a un “grupo guerrillero y no a un grupo delincuencia” depende de la presencia de los grupos, del territorio donde viva el niño, niña o adolescente, de las intenciones de los

grupos en el determinado momento en el que se vincula, entre muchos otros factores. Según ella, con frecuencia, cuando se aborda el tema desde la perspectiva de la violencia armada o el crimen organizado, el enfoque principal es desarticular las grandes estructuras y organizaciones criminales, y “podemos estar pasando por encima de las niñas, niños y adolescentes que terminan en el sistema [de responsabilidad penal adolescente]. Además, los grupos armados suelen adaptarse a estas dinámicas, interpretando la lógica de protección de manera inversa y los niños, niñas y adolescentes quedan en el medio” sin recibir ningún tipo de apoyo para su reintegración, y en caso de la doble o triple afectación aumenta aún más la barrera para recibir atención.

Es importante señalar que existe un vacío en la literatura académica para abordar la violencia sexual en el marco del uso y la utilización de niñas y adolescentes en grupos de crimen organizado en Colombia; este vacío se ve reflejado en las aproximaciones que ha tenido el Estado colombiano a este fenómeno, acentuando las barreras de acceso a la justicia y a programas de atención, incluyendo el Programa del ICBF de Atención Especializada para Desvinculados.

2. Vacíos en la capacidad de atención en Salud Mental y Apoyo Psicosocial

En la atención del ICBF muchas veces se generaliza para todos los niños [y niñas] (drogadicto o desvinculado) pero son poblaciones con experiencias diferentes (Corporación Vínculos, 2016, p. 18)

Los lineamientos tanto del Programa de Atención Especializado para Desvinculados como el de Violencia Sexual disponen que a quienes sean víctimas del conflicto armado se les debe garantizar acompañamiento psicosocial y se tienen estructurados unos ejes y unas actividades para que los equipos de las Defensorías de Familia y sus operadores puedan desarrollar (ICBF, 2022; ICBF, 2018). Sin embargo, de acuerdo con la entrevista a un ex funcionario del ICBF, los operadores también tienen cierta independencia para hacer cambios a los modelos planteados en los lineamientos dependiendo de las necesidades y afectaciones de los niños, niñas y adolescentes.

Como se mencionó anteriormente, el enfoque del acompañamiento psicosocial del Programa está centrado en que los niños, niñas y adolescentes se desvinculen de la identidad de combatiente y en su reintegración a la sociedad como civiles, y ni siquiera se logran estos objetivos de acuerdo con el último informe de caracterización del Programa, en el que se señala que “el equipo de atención indica que las niñas, niños y adolescentes no reciben la atención psicosocial y en salud mental que requieren, ni es especializada para elaborar y trabajar sobre su experiencia de trauma y guerra específica” (ICBF y UNICEF, 2023, p. 73). Si existe una brecha para abordar las afectaciones por la asociación a grupos armados, esta se exagera aún más cuando se trata de responder a las afectaciones acumulativas por doble o triple victimización, específicamente cuando hay violencia sexual y/o reproductiva.

De acuerdo con las Recomendaciones para la desvinculación e inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva psicosocial de la Corporación

Vínculos (2016), las personas desvinculadas que participaron en los programas del ICBF expresaron una percepción poco favorable sobre el apoyo psicosocial recibido. Según lo discutido en los grupos focales para esas recomendaciones, la orientación inicial resultó insuficiente y se evidenció la falta de profesionales capacitados para atender las necesidades específicas de esta población. Si bien en algunos casos se llevaron a cabo actividades grupales y familiares que contribuyeron al proceso, quedaron importantes afectaciones emocionales sin abordar y se resaltó la urgencia de implementar mejoras prácticas que trasciendan los planteamientos teóricos.

La falta de formación y sensibilización de los funcionarios y operadores encargados de implementar el Programa también fue resaltada por las personas entrevistadas para esta investigación, especialmente por los tres ex funcionarios del ICBF, quienes además señalaron que no hay una co-construcción de las estrategias con los mismos niños, niñas y adolescentes víctimas por lo que la participación de ellos y ellas se limita a la asistencia a las actividades. La falta de formación también se ve reflejada en el entendimiento de las violencias sexuales y/o reproductivas y los distintos tipos que existen dentro de estas categorías, por lo que, de acuerdo con uno de los ex funcionarios del ICBF, se dificulta aún más su identificación y por lo tanto los esfuerzos para la respuesta efectiva de las afectaciones acumulativas.

Es de resaltar que según la investigación de OSRSG CAAC (2024), al menos dos de los seis equipos de las defensorías de familia carecen de un profesional en psicología a tiempo completo y ninguno de ellos cuenta con un profesional en salud mental

especializado para hacer seguimientos a los procesos psiquiátricos, lo cual es de especial importancia porque la mayoría de los niños, niñas y adolescentes del Programa tienen diagnósticos psiquiátricos y toman medicamentos, muchas veces a partir de citas apresuradas como se mencionó en el apartado del abordaje de violencia sexual.

El hecho de que la mayoría de las personas entrevistadas mencionen la falta de atención psicosocial específica refuerza lo planteado por Simbaqueba (2017), quien advierte que los programas de reintegración carecen de un enfoque de género que las afectaciones diferenciales de las niñas y adolescentes desvinculadas.

3. Vacíos en la capacidad de atención con enfoque étnico y a otras intersecciones

*Los lugares de mayor vulnerabilidad para los derechos de los niños y las niñas son los territorios indígenas y afrodescendientes
(Entrevista coordinadora COALICO, 2024)*

Según el último informe de caracterización mencionado anteriormente, hay grupos particularmente vulnerables y desprotegidos, como las **niñas, niños, y adolescentes con pertenencia étnica** o migrantes no acompañados o separados. Específicamente entre el 2013 y el 2022 se registró un aumento en el ingreso de niños, niñas y adolescentes indígenas y afrocolombianos del 10% frente al estudio de caracterización anterior. El riesgo de reclutamiento impacta de manera diversa y generalizada a los pueblos étnicos, afectando especialmente a las comunidades indígenas en áreas rurales y a las comunidades negras y afrocolombianas en contextos urbanos (ICBF y UNICEF, 2023).

De acuerdo con Charles (2021) y la Comisión de la Verdad (2022), los niños, niñas y adolescentes con pertenencia étnica son vinculados a los grupos armados por su profundo conocimiento de los territorios, para ser guías y atravesar zonas selváticas o identificar rutas estratégicas durante las operaciones militares. Conforme con OSRSG CAAC (2024), se ha identificado que 33 niñas indígenas y 18 afrocolombianas del total de las que han ingresado al Programa han sido víctimas de violencia sexual; las brechas para la revelación de las violencias sexuales y/o reproductivas de las niñas de estas comunidades son aún mayores porque podría significar la expulsión de sus comunidades, una doble estigmatización o discriminación en los servicios de atención, como los servicios de salud, a las que posiblemente se han visto expuestas incluso previo a su vinculación al grupo armado.

El ICBF ha reconocido los vacíos que existen en el Programa de Atención Especializada para Desvinculados, para la atención con enfoque étnico, particularmente porque no cuentan con profesionales con pertenencia étnica ni en los equipos de las defensorías ni en los equipos de los operadores de las modalidades, por lo que no cuentan con alguien que les hable en su lengua; no tienen referentes de sus culturas; las opciones de educación no son acordes con sus usos y costumbres; y por lo tanto se enfrentan a mayores dificultades en sus procesos de reintegración (ICBF y UNICEF, 2023). De acuerdo con las entrevistas a UNICEF, el abogado de la JEP y los ex funcionarios del ICBF, la ausencia de un enfoque interseccional en el Programa limita una atención especializada a las niñas con pertenencia étnica, víctimas de reclutamiento, y sobrevivientes de violencias sexuales y/o

reproductivas, lo que va en línea con el entendimiento de interseccionalidad de Crenshaw (1989) y Collins (1990), abordado en el marco teórico.

[Como ICBF] debo tener en cuenta algunas consideraciones para una sobreviviente violencia sexual, y también tengo que tener en cuenta las consideraciones para alguien que pertenezca a un pueblo étnico, indígena por ejemplo, pero poner a dialogar eso bajo un entendimiento, una cosmovisión específica probablemente ya sea un paso mucho más difícil de dar, y es, digamos cómo entendemos un *restablecimiento de derechos* ante una violencia sexual en el marco de una cosmovisión específica, (...) la institucionalidad se va a encargar más de los procedimientos, pues de rutina, en términos de salud, incluso de acompañamiento psicosocial, pero como pensar también en las dimensiones de la afectación, mucho más de corte espiritual, que puede incluir, también, digamos esta interseccionalidad, pues no va a ser solucionado sin la participación de la comunidad, sin participación, realmente digamos, de sabedores propios. (Entrevista ex funcionario del ICBF)

Por otro lado, es poco reconocido el aumento de la vinculación a grupos armados de los **niños, niñas y adolescentes migrantes**, debido principalmente a las dinámicas del conflicto armado en las fronteras colombianas. En el último informe de caracterización se señaló que se registraron 39 ingresos al Programa de Atención Especializada para Desvinculados de niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, entre 2013 y 2022, principalmente venezolana en ese periodo de estudio. Si bien el número es bajo, es importante resaltar que, como se mencionó anteriormente, el número de ingresos al

Programa no representa el fenómeno de vinculación a grupos armados en general, y mucho menos para esta población (ICBF y UNICEF, 2023).

De acuerdo con uno de los ex funcionarios del ICBF entrevistado, el aumento de la población migrante vinculada a grupos armados es más difícil de identificar, ya que esta población tiende a evitar cualquier contacto con el Estado, incluso en procesos de *restablecimiento de derechos*, por temor a que esto afecte su estatus migratorio. Sin embargo, las personas que han estado en estos grupos indican que la participación de migrantes es significativa. Según él, a diferencia de la población colombiana, los migrantes parecen tener un menor grado de permanencia en los grupos armados, ya que suelen ser vinculados al grupo por motivos principalmente económicos. Además, el entrevistado señala que al no haber estado tan directamente expuestos al conflicto armado en sus vidas, el impacto psicológico y social de formar parte de un grupo armado tiende a ser mayor, lo que podría significar una baja probabilidad de abordar las diferentes afectaciones, incluyendo las relacionadas por la violencia sexual y/o reproductiva dentro del proceso de reintegración desde un enfoque interseccional, entendiendo todas las desigualdades estructurales como lo señala Hancock (2007).

Por último, es necesaria una mayor investigación alrededor de estas intersecciones con los riesgos y afectaciones diferenciales asociadas a la violencia sexual y/o reproductiva y cómo son abordadas en el Programa de Atención Especializada para Desvinculados; así como las respuestas dirigidas los niños, niñas y adolescentes con orientación sexual, expresión de género y/o identidad de género diversa que también enfrentan diferentes

formas de violencia al interior de los grupos armados en razón de su diversidad; y de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, que enfrentan aún más barreras para la atención; entre otras posibles intersecciones.

iv. Vacíos en la reintegración familiar

Considerar a la familia de una manera mucho más amplia, es un reto muy grande, y es insuficiente para lo que puede hacer el programa actualmente, y sin embargo es una necesidad
(Entrevista ex funcionario de ICBF, 2024)

La modalidad de *hogar gestor*, que es la única modalidad del Programa de Atención Especializada para Desvinculados que se centra en la reintegración familiar, es la modalidad menos usada (ICBF y UNICEF, 2023). Aunque la modalidad de *hogar sustituto tutor* les permite simular la vida en una familia más que la modalidad de *casa de protección*, esta no es una reintegración real ni tampoco sigue las recomendaciones del Código de Infancia y Adolescencia (2006) en el que se establece que debe darse prioridad a la reintegración familiar y que las modalidades diferentes deben ser transitorias y temporales.

Además de que las modalidades diferentes al medio familiar son las más usadas, la ausencia de un seguimiento adecuado y un trabajo más activo con familias, comunidades y cuidadores y cuidadoras, puede contribuir a que los impactos y otras formas de victimización permanezcan invisibilizados, como la violencia sexual y/o reproductiva (Corporación Vínculos, 2016). A esto se le suma que las familias de los niños, niñas y

adolescentes desvinculados probablemente ya sean víctimas del conflicto armado y no han tenido acceso a la verdad, la justicia y la reparación integral. Además, necesitan atención psicosocial y en salud mental, junto con herramientas y formación en resolución de conflictos, para evitar la reproducción de acciones violentas y promover la reconstrucción del tejido social (ICBF y UNICEF, 2023).

Recientemente el Programa ha generado mayores espacios de contacto familiar, como llamadas diarias y encuentros familiares dos veces al año (ICBF y UNICEF, 2023); sin embargo entre las garantías de no repetición establecidas por el lineamiento del Programa se encuentra el fortalecimiento del rol de los cuidadores y capacitarlos para los procesos de acompañamiento en justicia y verdad (ICBF, 2022), y de acuerdo con la entrevista a UNICEF y a uno de los ex funcionarios del ICBF, esta es una gran debilidad del Programa, ya que actualmente la familia no es sujeto de atención del mismo. Estos retos generan limitaciones para el abordaje de los impactos de la vinculación a grupos armados, y brechas aún más grandes para abordar conjuntamente las afectaciones acumulativas por violencias sexuales y/o reproductivas. Como se mencionó anteriormente, el Programa no cuenta con la capacidad suficiente para reconocer las diferentes violencias asociadas a la vinculación a grupos armados, ni para responder a ellas a cabalidad, por lo que tampoco tienen la capacidad para fortalecer a las familias en estas mismas áreas, que es un punto clave para el proceso de reintegración de acuerdo con Gómez (2023).

Sumado a esto, hay un vacío en la investigación y el análisis de las niñas que ingresan al programa y que tienen hijos y/o hijas fuera de él, de acuerdo con el informe de

caracterización de 2006, no existía contacto entre estos (Defensoría del Pueblo y UNICEF, 2006); en el informe del 2014 hay mención a el número de hijos e hijas que tuvieron, pero no al contacto con ellos y ellas; y en el último informe de caracterización de 2023 no hay mención a este tema. Esto evidencia aún más que no existe un abordaje claro para las violencias reproductivas en el Programa, y que aunque tener en cuenta este factor debería ser prioridad para la reintegración familiar, ni siquiera se tiene información la información necesaria.

En resumen, los vacíos en la reintegración familiar evidencian que el enfoque del Programa de Atención Especializada para Desvinculados sigue priorizando respuestas institucionalizadas por encima de estrategias que fortalezcan la reintegración familiar. La baja implementación de la modalidad de hogar gestor y la falta de trabajo estructural con las familias refuerzan lo señalado por Denov y Ricard-Guay (2013), quienes advierten que la reintegración de niñas y adolescentes desvinculadas no puede abordarse de manera uniforme sin considerar sus trayectorias previas de victimización. Además, desde una perspectiva interseccional, Hancock (2007) enfatiza que el enfoque de atención debe contemplar la acumulación de vulnerabilidades que enfrentan estas niñas no solo por su género, sino también por su historia de violencia y el contexto de exclusión en el que muchas de ellas se reintegran.

v. Vacíos en el acceso a reparaciones

La violencia reproductiva ni siquiera está reconocida como un hecho victimizante dentro de la política de indemnización administrativa (Entrevista abogada Women's Link Worldwide, 2024)

Según el lineamiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados (ICBF, 2022), el ICBF tiene el rol de contribuir al proceso de reparación integral a quienes ingresen al Programa, en el marco de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021. Esta contribución incluye brindar la información correspondiente a la reparación y sus rutas de acceso; hacer una caracterización de los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta el hecho victimizante y acompañarlos a lo largo de la ruta.

Una de las acciones que debe adelantar el ICBF al ingreso del Programa es la entrevista con el Ministerio Público donde se hace el registro del hecho victimizante ante la Unidad para las Víctimas; sin embargo, como se mencionó anteriormente es poco probable que al momento de esta entrevista se revelen los hechos de la violencia sexual y/o reproductiva, tanto por la desconfianza en la institucionalidad como por el énfasis que se hace en estas entrevistas en la vinculación al grupo armado como hecho victimizante principal.

Además, según la entrevista al abogado de la JEP, las víctimas enfrentan numerosos obstáculos para denunciar ante las instituciones los casos de violencia de género, especialmente de violencia sexual, sufridos en el contexto del conflicto armado. En los Autos 092 de 2008 y 009 de 2015, la Corte Constitucional evidenció la persistencia de

estos problemas, señalando que estas violencias están marcadas por un triple proceso de silencio de las víctimas, invisibilidad institucional e impunidad de los responsables (Auto SRVR-LRG-T-075-2022). A esto se le suma la barrera de que las violencias reproductivas no sean reconocidas como un hecho victimizante independiente de la violencia sexual dentro del Registro Único de Víctimas, como se señaló en la entrevista con la abogada de Women's Link Worldwide, por lo que no hay un reconocimiento y mucho menos una reparación adecuada para este tipo de violencias.

Con base en lo anterior, los niños, niñas y adolescentes suelen quedar registrados inicialmente solo con el hecho victimizante de *vinculación de niños, niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados* y no con el de *delitos contra la libertad y la integridad sexual en el marco del conflicto armado*, lo cual afecta directamente el monto de la indemnización administrativa, que es uno de los principales tipos de reparación¹⁴ que van a recibir las víctimas, de 30 salarios mínimos legales vigentes por el primer hecho victimizante a 40 salarios mínimos legales vigentes por los dos hechos victimizantes (Ley 1448 de 2011).

Asimismo, todas las personas registradas como víctimas del conflicto armado tienen derecho a acceder a atención médica y psicológica de emergencia como parte de la ayuda humanitaria, y pueden recibir asistencia en salud mental y rehabilitación psicosocial mediante el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) o a

¹⁴ Los tipos de reparación son: Restitución; Indemnización; Rehabilitación; Medidas de satisfacción; Garantías de no repetición; y Medidas colectivas (Ley 1448 de 2011).

través de un programa de apoyo psicosocial gestionado por la Unidad para las Víctimas (OSRSG CAAC, 2024). Es de resaltar que ninguna de las personas entrevistadas hizo referencia a la articulación con el PAPSIVI y que se señaló por las tres personas ex funcionarias del ICBF, que el abordaje psicosocial es principalmente llevado por los operadores de las modalidades.

Por último, es de resaltar que el acceso es aún más limitado para aquellas niñas que fueron víctimas de reclutamiento y sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva, si su desvinculación se dio después de los 18 años, ya que de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Víctimas (2011) no puede ser registrada ni reparada por el hecho victimizante de reclutamiento; y existen muchas barreras para el registro y la reparación de la violencia sexual y/o reproductiva intrafilas ya que según la entrevista con el abogado de la JEP “hay desde el párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de Víctimas una prohibición de que las personas que hacen parte de los actores armados sean consideradas víctimas, y detrás de esa prohibición hay una presunción que es la presunción de la auto-puesta en peligro”, de hecho solo existe un caso exitoso, el de Helena, mencionado anteriormente, a través de la figura de excepción de inconstitucionalidad que solicitó Women’s Link Worldwide, sin embargo “no se ha vuelto un criterio vinculante para los funcionarios de la Unidad [para las Víctimas]”, según la entrevista a la abogada de esta organización.

En conclusión, como lo plantea Denov y Ricard-Guay (2013), la reintegración de niñas desvinculadas no puede limitarse a su desvinculación del grupo armado, sino que debe contemplar una reparación integral que atienda los daños específicos que han sufrido;

y desde un enfoque interseccional, Hancock (2007) advierte que las políticas de reparación deben considerar la acumulación de vulnerabilidades para evitar que se reproduzcan desigualdades estructurales.

c. Fortalecimiento del proceso de reintegración desde el Programa de Atención Especializada

Sabemos lo difícil que es abordar la situación en la niñez en el conflicto, pero hasta que en un contexto como este no entendamos que la salida de los niños y las niñas no es solamente por la protección (...), sino que tiene que ver realmente con el fundamentar la posibilidad de romper el círculo de la guerra, del conflicto, de la violencia, si los niños y las niñas se mantienen allí es más difícil poder generar condiciones de paz estable y duradera
(Entrevista coordinadora COALICO, 2024)

Teniendo en cuenta los vacíos mencionados en el apartado anterior, el proceso de reintegración requiere de un fortalecimiento desde un enfoque interseccional, para responder a las necesidades diferenciales de las niñas víctimas de reclutamiento que también son sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva. De acuerdo con la entrevista a un ex funcionario del ICBF el Programa ha pasado por varios procesos de fortalecimiento e incluso actualmente están en proceso de evaluación de este, lo cual es una oportunidad para transformar el enfoque de la atención a las niñas sobrevivientes de violencia sexual y/o reproductiva.

Como se mencionó en el apartado del marco teórico, implementar un enfoque interseccional en la atención debe permitir que la atención a las víctimas no sea restaurativa

sino transformativa, es decir, que no se les regrese al estado previo a las victimizaciones sino que transforme las condiciones y cruce de vulnerabilidades que permitieron la violencia en primer lugar (Lorde, 1984). Dicho esto, a continuación se formulan las recomendaciones, tanto señaladas por los participantes de esta investigación como aterrizadas a partir del análisis de los vacíos:

01. Desarrollar directrices claras del abordaje de las violencias sexuales en el marco de la vinculación a grupos armados, bajo un enfoque interseccional, integrando las afectaciones diferenciales y acumulativas en el plan de caso individual que guía el proceso de reintegración. Estas directrices deberán incluirse tanto en el Lineamiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados como en Lineamiento de Violencia Sexual.
02. Reconocer la violencia reproductiva como una violencia independiente a la violencia sexual y a su vez desarrollar una estrategia de atención específica, dirigida a abordar las afectaciones diferenciales que se evidenciaron a lo largo del primer apartado de los resultados, teniendo en cuenta un enfoque interseccional.
03. Reformar la articulación con el sector salud para abordar el problema de las demoras en las afiliaciones de las víctimas a sus EPS; así como para garantizar que las remisiones en salud física y mental sean atendidas de forma rápida, segura y libre de estigmatizaciones arraigadas a las violencias vividas.
04. Fortalecer las estrategias para facilitar la revelación de las violencias sexuales y/o reproductivas a partir de la creación de confianza y del fortalecimiento de

capacidades de los y las profesionales que implementan el programa, a partir de un proceso de sensibilización y de creación de herramientas para el acompañamiento de estos casos.

- a. La facilitación de la revelación a su vez permitirá abordar la primera brecha para garantizar una reparación efectiva, que viene de la mano con el proceso de reintegración. Los y las profesionales deberán fortalecer sus capacidades también en la ruta de reparaciones administrativas.

05. Fortalecer las estrategias de apoyo psicosocial para que las niñas y adolescentes mujeres además de abordar los hechos victimizantes vividos, puedan tener herramientas para reconocer las violencias basadas en género y puedan crear vínculos sanos. A esto se le suma la necesidad de fortalecimiento en el abordaje de construcción de identidad, para que no solo se centre en el paso del grupo armado a la vida civil, sino que también permita un diálogo sobre las identidades como mujeres fuera de los estereotipos y roles de género tradicionales.

06. Fortalecer los talleres de salud reproductiva para que no solo se centren en la prevención de embarazos y de enfermedades de transmisión sexual, sino que permita la identificación y prevención de las diferentes formas de violencia reproductiva y evitar que se perpetúen. Para esto, se hace especialmente necesaria una sensibilización a los y las funcionarias que acompañan estos talleres, en temas relacionados con los derechos reproductivos y la autonomía del cuerpo de las niñas y mujeres.

07. Ampliar el tiempo del proceso de reintegración estipulado de máximo 18 meses, ya que el tiempo dependerá de las necesidades y afectaciones de las víctimas, considerando que muchas de ellas han sufrido más hechos victimizantes además de la vinculación al grupo armado, incluyendo violencia sexual y/o reproductiva. La consideración de un apoyo a largo plazo permitiría una plena reintegración y recuperación de las afectaciones.
08. Extender la posibilidad de ingreso al Programa a los niños, niñas y adolescentes víctimas de todas las formas de reclutamiento, uso y utilización de todos los grupos armados y delictivos organizados, y que estos a su vez puedan recibir la respectiva reparación. Esto teniendo en cuenta las afectaciones diferenciales de la vinculación, y que en los contextos de uso y utilización, y de violencia armada también se dan hechos de violencia sexual y/o reproductiva que deben ser atendidos.
09. Junto con el fortalecimiento al enfoque interseccional mencionado en la primera recomendación, debe venir un fortalecimiento del proceso de reintegración para los niños, niñas y adolescentes con pertenencia étnica que fueron vinculados a grupos armados para responder adecuadamente a sus necesidades y afectaciones.
- a. Esto incluye tener profesionales diversos y con competencias técnicas para el abordaje de las violencias sexuales y/o reproductivas en las distintas comunidades
10. De igual manera, se debe extender el acompañamiento a niños, niñas y adolescentes migrantes vinculados a grupos armados, con enfoques diferenciales que aborden los

riesgos a los que se enfrentan y las barreras para su reintegración, que se exacerban si además han sido víctimas de violencia sexual y /o reproductiva.

11. Fortalecer el apoyo familiar durante los procesos de reintegración, siempre y cuando la seguridad y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes lo permita, teniendo en cuenta que este apoyo podría ser fundamental no solo para propiciar la reintegración sino en el acompañamiento al abordaje de las violencias sexuales y/o reproductivas.

- a. Considerar la creación de estrategias para apoyar las desvinculaciones informales, cuando los procesos de reintegración se dan directamente en las comunidades y los territorios donde fueron vinculados en primer lugar, para allí también poder dar acompañamiento a las afectaciones acumulativas y diferencias por la vinculación y la violencia sexual y/o reproductiva.

11. Conclusiones

El presente análisis a la luz de un enfoque interseccional deja ver que la vinculación a grupos armados de menores de 18 años puede ser comprendida como un proceso de violencias y afectaciones acumulativas relacionadas con el género. En niñas y mujeres adolescentes hay una relación entre la vinculación con la violencia sexual y la violencia reproductiva, por lo que la adopción de un enfoque interseccional permitiría comprender este tipo de cruces e influir en el diseño de los procesos de reintegración.

La revisión del Programa de Atención Especializada para Desvinculados deja ver la necesidad de integrar la interseccionalidad en los procesos de reintegración para la comprensión de las experiencias que tienen niñas y mujeres adolescentes en medio de la

vinculación a grupos armados y la manera en la que se realizan las atenciones para que se logren transformaciones relacionadas con la construcción de identidad entorno al género.

Asimismo, con este estudio se releva la necesidad de seguir analizando la violencia reproductiva en el marco del conflicto armado, como una variable independiente de la violencia sexual, en tanto se pone en juego la autonomía y decisión sobre los cuerpos, así como una afectación a los derechos reproductivos. Entenderlo no solo permitirá conocer impactos o mecanismos de control de los cuerpos por parte de los grupos armados, sino que también tiene implicaciones en las maneras en las que se aborda la reintegración, especialmente en el establecimiento de redes de apoyo y construcciones de identidad en torno a la familia.

La revisión del Estado del Arte y del Marco Teórico evidencia la reproducción de patrones de violencia y la exacerbación de las desigualdades de género en el contexto intrafilas, lo que hace imperativo que los procesos de reintegración no solo aborden y reparen los impactos de la violencia, sino transformen las estructuras sociales opresivas que llevaron a la violencia en primer lugar, y romper, como lo menciona la coordinadora de COALICO, el círculo de la violencia.

Se recomienda, por tanto, fortalecer el proceso de reintegración a través del fortalecimiento del Programa de Atención Especializada para Desvinculados, mediante la integración de un enfoque interseccional y se tengan en cuenta todas las afectaciones acumulativas de los hechos victimizantes, así como la articulación con sectores salud,

justicia, educación, entre otros, para garantizar estrategias integrales que aborden tanto las afectaciones de la violencia como las barreras sociales para su reintegración.

Al respecto, y como limitante de esta investigación, es importante ahondar en procesos de reintegración que tengan en cuenta la participación de niñas y mujeres adolescentes para reconocer sus experiencias en medio de la vinculación a los grupos armados y sus perspectivas para generar procesos de transformativos en niveles micro y macrosociales. Asimismo, como se alcanza a dilucidar en los resultados, se requiere mayor profundidad del análisis interseccional con otras categorías, por ejemplo, sobre los impactos y procesos de reintegración que tengan en cuenta la pertenencia étnica. Esto por las dinámicas de vinculación a grupos armados que se dan sobre comunidades indígenas y afrodescendientes y por las violencias históricas y acumulativas que han vivido en la historia de Colombia.

12. Bibliografía

- Achvarina, V. y Reich, S. (2006). *No place to hide: Refugees, displaced persons, and the recruitment of child soldiers*. *International Security*, 31(4), 126–148.
<https://doi.org/10.1162/isec.2006.31.4.126>
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). (2021). *Guía para el tránsito interinstitucional de jóvenes desvinculados en proceso de restablecimiento de derechos entre ICBF y ARN, y la continuidad con el proceso de reparación integral a cargo de la UARIV*.
- Albarracín, L. (2012). *Explaining the variation of conflict-related sexual violence* [Tesis de Maestría, Rutgers University, Graduate School - New Brunswick].
- All Survivors Project. (2022). *Deponer las Armas, Retomar las Almas: Violencia Sexual contra Hombres y Niños en el Conflicto Armado en Colombia*.
<https://allsurvivorsproject.org/informe-publico-violencia-sexual-hombres-ninos-colombia-19-junio-2022/>
- All Survivors Project. (2023, diciembre 4). *Fortaleciendo el proceso de restablecimiento de derechos/reintegración para los niños desvinculados de grupos armados en Colombia que son víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto: Taller de validación de resultados preliminares*. Bogotá, Colombia

- Angarita, D. R. (2016). *Criterios diferenciadores y de semejanza entre la violencia sexual y la violencia de género en el contexto del conflicto armado colombiano*. Inciso 18 (1): 71-86. <https://doi.org/10.18634/incj.18v.1i.522>
- Aponte, A. (2019). *Agresiones Sexuales en Conflicto Armado* (1ª. ed.). Universidad de La Sabana. <https://doi.org/10.5294/978-958-791-103-9>
- Arenas Martínez, E. A. y Tamayo Acevedo, L. S. (2021). *El silencio de las víctimas de violencia sexual en el conflicto armado colombiano*. En *Pedagogías de la armonización* (pp. 43–50). Universidad de Medellín. <https://repository.udem.edu.co/bitstream/handle/11407/6675/Pedagogi%CC%81as%20de%20la%20armonizacio%CC%81n.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=43>
- Bartra, E. (2012). *Acerca de la investigación y la metodología feminista*. https://ru.ceiich.unam.mx/bitstream/123456789/3011/1/Investigacion_Feminista_Cap3_Acerca_de_la_investigacion.pdf
- Belausteguigoitia, M. (2009). *Borderlands/La frontera: El feminismo chicano de Gloria Anzaldúa desde las fronteras geoculturales, disciplinarias y pedagógicas*. *Debate Feminista*, 39(1), 35-58.
- Freidin, B. y Najmias, C. (2009). *Manejando la “flexibilidad” del diseño cualitativo. Ejemplos desde la práctica de la investigación*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de

Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

- Betancourt, T. S., Borisova, I., Williams, T. P., Meyers-Ohki, S. E., Rubin-Smith, J. E., Annan, J. y Kohrt, B. A. (2013). *Psychosocial adjustment and mental health in former child soldiers: Systematic review of the literature and recommendations for future research*. *Journal of Child Psychology and Psychiatry*, 54(1), 17–36. <https://doi.org/10.1111/j.1469-7610.2012.02559>
- Bjørkhaug, I. (2010). *Child Soldiers in Colombia: The Recruitment of Children into Non-State Violent Armed Groups*. MICROCON Research Working Paper No. 27, Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=1650250> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1650250>
- Brett, R. y Specht, I. (2004). *Young Soldiers. Why They Choose to Fight*. Boulder, CO: Lynne Rienner Publishers.
- Bouvier, V. M. (2016). *El género y el papel de las mujeres en el proceso de paz de Colombia* (Documento de referencia). ONU Mujeres
- Caicedo Bohórquez, R. (2019). *Mujeres Farianas: orden institucional y relaciones de género (1998-2016)*.
- Cano, L. (2020). *Violencia reproductiva, otra herida del conflicto*. Fundación Paz y Reconciliación. <https://www.pares.com.co/post/violencia-reproductiva-otra-herida-del-conflicto>

- Cantón, D. y Cortés, M. (2015). *Consecuencias del abuso sexual infantil: una revisión de las variables intervinientes*. Scielo.
https://scielo.isciii.es/scielo.php?pid=S0212-97282015000200024&script=sci_arttext
- Carby, H. (2000). *White woman listen! Black feminism and the boundaries of sisterhood*. En J. Solomos (Ed.), *Theories of race and racism* (pp. 389–403). Routledge
- Caribe Afirmativo. (2020). *Juguemos en el bosque mientras el lobo no está: Violencias en el marco del conflicto armado contra niñas, niños y adolescentes con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas en Colombia*. Informe entregado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Carrillo González, L. (2023). *De la infantilización a la agencia política: otra mirada para prevenir el reclutamiento* (Policy Brief 8). Instituto Colombo-Alemán para la Paz – capaz
- Centro de Derechos Reproductivos. (2020). *Una radiografía sobre la Violencia Reproductiva contra mujeres y niñas durante el Conflicto Armado Colombiano*.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2017), *Una guerra sin edad. Informe nacional de reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado colombiano*, CNMH, Bogotá

Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto, a marzo de 2024.

<https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/portal-de-datos/el-conflicto-en-cifras/>

Chamorro Caicedo, L. S. (2012). *Los cautiverios de niñas y jóvenes excombatientes de grupos armados colombianos*. Trabajo social (*Universidad Nacional de Colombia*), 14, 127–144.

Charles, M.H. (2021). *La niñez que peleó la guerra*. Bogotá: Universidad del Rosario

Charles, M. H. (2022). *La participación de NNA en el crimen organizado y el conflicto después del Acuerdo de Paz* [Working Paper]. Working Paper Series, 2021.

CIPRUNNA. (2021). *Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*. Centro de Atención a Víctimas de la Violencia y de la Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes.

<https://www.minjusticia.gov.co/ojtc/Documents/Enfoque%20Diferencial/docs/191119-Linea-pol%C3%ADtica-Prevenci%C3%B3n-RUUVS.pdf>

- COALICO. (2014). *¡Que dejen de cazar a las niñas y los niños!* Informe sobre violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado en Colombia. Campaña - Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la guerra. <https://coalico.org/wp-content/uploads/2020/05/quedejendecazarninasyninos-2014.pdf>
- Cocomá, A. y Laguna, J. (2020). *La violencia reproductiva: una categoría de análisis necesaria en las transiciones*. London School of Economics. <https://blogs.lse.ac.uk/wps/2020/06/24/la-violencia-reproductiva-una-categoria-de-analisis-necesaria-en-las-transiciones/>
- Cohen, D. K. (2013). *Explaining rape during civil war: Cross-national evidence (1980–2009)*. American Political Science Review, 107(3), 461–477. <https://doi.org/10.1017/S000305541300021X>
- Cohen, D. K. y Wood, E. J. (2013). *Is sexual violence during war exceptional?* International Review of the Red Cross, 95(889), 457–478. <https://doi.org/10.1017/S1816383114000298>
- Cohen, D. K. y Nordås, R. (2014). *Sexual violence in armed conflict: Introducing the SVAC dataset, 1989–2009*. Journal of Peace Research, 51(3), 418-428. <https://doi.org/10.1177/0022343314523028>
- Collins, P. H. y Bilge, S. (2016). *Intersectionality*. Hoboken, NJ: John Wiley y Sons.

Comisión de la Verdad. (2020). *La violencia reproductiva en el conflicto armado: una verdad pendiente*. Informe especial.

<https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/violencia-reproductiva-en-el-conflicto-armado-una-verdad-pendiente>

Comisión de la Verdad. (2022). *Caso «Violencias sexuales y reproductivas intrafilas en la guerrilla de las FARC-EP»*.

<https://www.comisiondelaverdad.co/caso-violencias-sexuales-intrafilas-farc>

Comisión de la Verdad. (2022). *No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*. Informe final, CEV, Bogotá.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia*.

<http://www.cidh.org/countryrep/ColombiaMujeres06sp/Informe%20Mujeres%20Colombia%202006%20Espanol.pdf>

Comité Internacional de la Cruz Roja. (2014). *Violencia sexual en conflictos armados: preguntas y respuestas*.

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/faq/sexual-violence-questions-and-answers.htm>

Congreso de Colombia. (1997) Ley 418 de 1997, por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.

Congreso de Colombia. (2000). Ley 599 de 2000, Código Penal.

Congreso de Colombia. (2003). Decreto 128 de 2003, por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil.

Congreso de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y Adolescencia, Artículo 20(7) y Artículo 176.

Congreso de Colombia. (2007). Ley 1146 de 2007, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

Congreso de Colombia. (2009). Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (1999). Resolución 1261

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. (2019). Violencia sexual relacionada con los conflictos

Constitución Política de Colombia. (1991).

Coral Cadena, S. (2019). *Aborto forzado en mujeres combatientes de las FARC-EP*. Debates sobre su posible calificación como crímenes internacionales.

Corporación Humanas (2009). *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*.

<https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/51474/9789589782163.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Corporación Humanas. (2020). Espacio de Escucha: La violencia reproductiva en el conflicto armado colombiano: una verdad pendiente.

<https://www.humanas.org.co/espacio-de-escucha-la-violencia-reproductiva-en-el-conflicto-armado-colombiano-una-verdad-pendiente/?amp=1>

Corporación Sisma Mujer. (2022). *Tratamiento de la temática de violencia sexual en la Jurisdicción Especial para la Paz: Llamado feminista para poner fin a la impunidad y construir una paz con enfoque de género*. Christian Aid.

Bogotá. <https://www.sismamujer.org/wp-content/uploads/2022/05/Tratamiento-de-la-violencia-sexual-en-la-JEP-7.pdf>

Corporación Vínculos. (2016). *Recomendaciones para la desvinculación e inclusión social de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desde una perspectiva*

psicosocial. <http://corporacionvinculos.org/index/wp-content/uploads/2017/08/recomendaciones-para-el-proceso-de-desvinculacion.-.pdf>

Corte Constitucional, auto 092 de 2008, 14 de abril de 2008, párr. III.1.1.2.d,

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2008/a092-08.htm>

Corte constitucional, Sala especial de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004, auto 009 de 2015, 27 de enero de 2015, 3.2.1.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/Autos/2015/A009-15.htm>

Corte Penal Internacional. (1998). Estatuto de Roma. Artículo 8 sobre Crímenes de Guerra.

Cortés, R. (2021). *Diseño y desafíos metodológicos de la investigación feminista en ciencias sociales*. Empiria. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales, 50, 177–200. Universidad Nacional de Educación a Distancia, Universidad de Sevilla. DOI: <https://doi.org/10.5944/empiria.50.2021.30376>

Cuellar, F., Cuervo, C., y Melo, J. (2018). *Tratamiento de niños, niñas y adolescentes reclutados y formados para la guerra en el marco del conflicto armado ¿Víctimas o victimarios?* [Tesis de Maestría, Universidad Libre]. Bogotá.

Crenshaw, K. (1989). *Mapping the margins: Intersectionality, identity politics, and violence against women of color*. Stanford Law Review Nro 43.

Davis, K. (2008). *Intersectionality as buzzword: A sociology of science perspective on what makes a feminist theory successful*. Feminist Theory, 9(1), 67-85.
<https://doi.org/10.1177/1464700108086364>

Davis, A. Y. (2004). *Mujeres, raza y clase* (A. Varela Mateos, Trans.; 1ª ed.). Akal. (Trabajo original publicado en 1981)

Defensoría del Pueblo y UNICEF. (2006). *Informe defensorial. Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos*. Boletín 9. La niñez y sus derechos.

Defensoría del Pueblo. (2021). *Dinámicas actuales de reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales o delincuencia organizada*.

<https://repositorio.defensoria.gov.co/items/286752fc-93a2-4d22-804a-de5c1843d7d5>

Denov, M. y Maclure, R (2005). *Child soldiers in Sierra Leone: Experiences, implications and strategies for rehabilitation and community reintegration* (Informe). University of Ottawa.

<https://archive.crin.org/en/library/publications/child-soldiers-sierra-leone-experiences-implications-and-strategies.html>

Denov, M. (2008). *Girl Soldiers and Human Rights: Lessons from Angola, Mozambique, Sierra Leone and Northern Uganda*. The International Journal of Human Rights, 12(5), 813–836.

<https://doi.org/10.1080/1364298080239690>

Denov, M. (2010). *Child Soldiers: Sierra Leone's Revolutionary United Front*.

Cambridge: Cambridge University Press.

<https://www.cambridge.org/core/books/child-soldiers/EA166A78395053E5A5089249EE331B55>

Denov, M. y Ricard-Guay, A. (2013). *Girl soldiers: towards a gendered understanding of wartime recruitment, participation, and demobilisation.*

Gender y Development, 21(3), 473–488.

<https://doi.org/10.1080/13552074.2013.846605>

Denov, M. y Richard, M. (2006). *Engaging the Voices of Girls in the Aftermath of Sierra Leone's Conflict: Experiences and Perspectives in the Culture of Violence*, *Anthropologica* 48(1)

Denov, M. y Marchand, I. (2014). “*One cannot take away the stain*”: *Rejection and stigma among former child soldiers in Colombia*. *Peace and Conflict: Journal of Peace Psychology*.

Derluyn, I., Vandenhole, W., Parmentier, S. *et al.* (2015). *Victims and/or perpetrators? Towards an interdisciplinary dialogue on child soldiers*. *BMC Int Health Hum Rights* 15, 28. <https://doi.org/10.1186/s12914-015-0068-5>

Echevarría, G. (2005). *Análisis cualitativo por categorías*. Universidad Academia de Humanismo Cristiano. Escuela de Psicología

- Eriksson Baaz, M. y Stern, M. (2013). *Sexual violence as a weapon of war? Perceptions, prescriptions, problems in the Congo and beyond*. International Affairs, 89(4), 935–946. <https://doi.org/10.1111/1468-2346.12054>
- Fajardo, L. A. (2014). *Reclutamiento de niñas y niños como crimen internacional de las Farc en Colombia*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda.
- Faulkner, C. M, y Welsh, B. (2022). *Rebel child soldiering and conflict-related sexual violence*. International Studies Quarterly, 66(4), sqac073. <https://doi.org/10.1093/isq/sqac073>
- Femenías, M. L. (2017). *Epistemología feminista: La falacia del conocimiento objetivo*. https://vod.canal-u.tv/vod/media/canalu/documents/utm/epistmologia.feminista.la.falacia.del.conocimiento.objetivo.maria.luisa.femenias_34761/texte.conference.epistemologia.feminista.ml.femenias.esp.pdf
- Medina, J. G. y Uribe Ramón, G. (2002). *El orden de la guerra, las FARC-EP: entre la organización y la política Bogotá*. Centro editorial Javeriano, CEJA
- Fernández de Bobadilla, I. (2023). *La violencia sexual como arma de guerra: El caso de la República Democrática del Congo* (J. M. Caballero Cáceres, Dir.). Universidad Pontificia Comillas. <https://repositorio.comillas.edu/xmlui/handle/11531/85816>

- Fisas, Vicenç. (2011). *Introducción al Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR) de excombatientes*. Quaderns de construcció de pau 24. Barcelona: Escola de Cultura de Pau.
- Fiscalía General de la Nación. (2016). *Informe investigador de campo Nro. 11-88594*.
- Fiscó, S. (2005). *Atroces realidades: la violencia sexual contra la mujer en el conflicto armado colombiano*. *Papel Político*, 17, pp. 119-159
- Freidin, B., y Najmias, C. (2009). *Manejando la “flexibilidad” del diseño cualitativo. Ejemplos desde la práctica de la investigación*.
- Fox, M. J. (2005). *Child soldiers and international law: Patchwork gains and conceptual debates*. *Hum Rights Rev* 7, 27–48.
<https://doi.org/10.1007/s12142-005-1001-4>
- Galvis, M. C. (2009). *Situación en Colombia de la violencia sexual contra las mujeres*. Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Gutiérrez-Sanín, F. (2007). *Organizing minors: The case of Colombia*. En *Child soldiers in the age of fractured states* (pp. 121–140).
- Goldberg, L. A. (2022). *‘More than child bearers or sex machines’: How gendered ideologies affect reproductive violence against rebel women*. The University of Iowa.

- Gómez Gelvez, J. y Misa Martínez, L. J. (2014). *Impacto de la violencia sexual en niñas y mujeres jóvenes en el marco del conflicto armado: Un abordaje desde el trabajo social con perspectiva de paz y derechos humanos*. En I Bienal Latinoamericana de Infancias y Juventudes, Democracias, Derechos Humanos y Ciudadanía
- Gómez, L. (2023). *Vínculos que sostienen: La familia como el eje reintegrador de excombatientes*. Pesquisa Javeriana.
<https://www.javeriana.edu.co/pesquisa/familia-eje-reintegrador-de-excombatientes/>
- Gómez Peñalosa, L. V. y Quintero Figueredo, W. F. (2019). *Abuso sexual infantil: Revelación y reacciones sociales* [Tesis, Universidad Cooperativa de Colombia, Campus Villavicencio].
- González, J y Carrasquilla, D. (2017). *Niños, niñas y adolescentes ¿víctimas o victimarios del conflicto armado en Colombia?* Justicia Juris, Vol. 13, N°. 1
- Granja Castiblanco, D. y Murcia Rodríguez, I. T. (2019). *Madres excombatientes: “Una mirada a los significados de la maternidad de las mujeres reincorporadas de las FARC-EP, pertenecientes al Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación Antonio Nariño.”*
- Grupo Directivo de los Principios de París. (2022). *Principios de París: Operational Handbook*, 10 de diciembre de 2022.

<https://resourcecentre.savethechildren.net/document/paris-principles-operational-handbook/>

Haer, R. (2017). *The study of child soldiering: Issues and consequences for DDR implementation*. *Third World Quarterly*, 38(2), 450-466.

<https://doi.org/10.1080/01436597.2016.1166946>

Haer, R. (2019). *Children and armed conflict: looking at the future and learning from the past*. *Third World Quarterly*, 40(1), 74–91.

<https://doi.org/10.1080/01436597.2018.1552131>

Halton, P. (2011). *Child soldier reintegration in Sudan: A practitioner's field experience*. En A. Özerdem y S. Podder (Eds.), *Child soldiers: From recruitment to reintegration* (pp. 269–283). Palgrave Macmillan.

Hancock, A. M. (2007). *Intersectionality as a normative and empirical paradigm*. *Politics y Gender*, 3(2), 248–254.

<https://doi.org/10.1017/S1743923X07000062>

Harris, A. y Leonardo, Z. (2018). *Chapter 1: Intersectionality, race-gender subordination, and education*. *Review of Research in Education*, 42, 1–27. University of California, Davis; University of California, Berkeley.

<https://doi.org/10.3102/0091732X18759071>

Herrera, N. y Porch, D. (2008). *'Like going to a fiesta' – the role of female fighters in Colombia's FARC-EP*. *Small Wars y Insurgencias*, 19(4), 609–634.

<https://doi.org/10.1080/09592310802462547>

- Herrera, T. V. (2019). *Concepciones de justicia frente a hechos de violencia sexual intrafílas en mujeres excombatientes*. <http://hdl.handle.net/10554/44915>
- Hernández, P. y Romero, A. (2013). *Adolescent girls in Colombia's guerrilla: An exploration into gender and trauma dynamics*. In *Traumatic Stress and Its Aftermath* (pp. 21-38). Routledge.
- Herrera Marín, L. E. y Rubio Olarte, I. L. (2016). *Ex combatientes y proceso de reintegración: Representaciones sociales de un grupo de estudiantes del área de la salud*. Universidad del Rosario.
- Hewitt Ramírez, N., Gantiva Díaz, C. A., Vera Maldonado, A., Cuervo Rodríguez, M. P., Hernández Olaya, N. L., Juárez, F. y Parada Baños, A. J. (2014). *Afectaciones psicológicas de niños y adolescentes expuestos al conflicto armado en una zona rural de Colombia*. *Acta Colombiana de Psicología*, 17(1), 79–89. <https://doi.org/10.14718/ACP.2014.17.1.9>
- Hill, P. (1990). *Black Feminist Thought: Knowledge, Consciousness, and the Politics of Empowerment*.
- Honwana, A. (2006). *Child soldiers in Africa*. University of Pennsylvania Press.
- Human Right Watch. (2003). *Aprenderás a no llorar. Niños combatientes en Colombia*. Bogotá: Gente Nueva.
- https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/2003/colombia_ninos.html

- Ibáñez, A. C. (2001). *El Salvador: War and Untold Stories: Women Guerrillas*.
Moser, C. and F. Clark (eds.) *Victims, Perpetrators or Actors? Gender, Armed Conflict and Political Violence*. London: Zed Books. pp. 117-130.
- Ibarra, M. (2009). *Mujeres e insurrección en Colombia: reconfiguración de la identidad femenina en la guerrilla*. Santiago de Cali: Pontificia Universidad Javeriana, Departamento de Ciencias Jurídicas y Política, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.
- Ibarra-Sáiz, M. S., González-Elorza, A. y Rodríguez-Gómez, G. (2023).
Aportaciones metodológicas para el uso de la entrevista semiestructurada en la investigación educativa a partir de un estudio de caso múltiple.
Revista de Investigación Educativa, 41(2),501-522.
<https://doi.org/10.6018/rie.546401>
- ICBF. (2025). *Cifras oficiales del Programa de Atención Especializada para Desvinculados*, a noviembre de 2024,
<https://public.tableau.com/app/profile/anal.tica.institucional.icbf/viz/Desvinculados/Portada>
- ICBF. (2016). *Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados*.

- ICBF. (2018). *Lineamiento Técnico para la Atención a Niños, Niñas y Adolescentes, con Derechos Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual*
- ICBF. (2022). *Lineamiento Técnico del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución al Proceso de Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito Desvinculados de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley*
- ICBF y Gobierno de Colombia. (2016). *Informe de Rendición de Cuentas Construcción De Paz - Noviembre 2016 - Mayo 2018*, pág. 24,
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/2018-06-13informe_individual_icbf_publicar_0.docx
- ICBF. (2024). *Niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado*.
[Diapositiva PowerPoint]. (Comunicación personal, 05 de octubre, 2023).
- ICBF y UNICEF. (2023). *Estudio de caracterización de niñez desvinculada de grupos armados organizados en Colombia (2013-2022)*.
<https://www.unicef.org/colombia/documents/estudio-de-caracterizacion-ninez-desvinculada>
- Leatherman, J. L. (2013). *Violencia sexual y conflictos armados*. Institut Català Internacional per la Pau.
- Jara, L. Z., y Thornton, C. (2022). *Derecho internacional humanitario y la protección a víctimas de violencia sexual intrafilas: Los casos Ntaganda y*

Helena. Anuario Iberoamericano sobre Derecho Internacional Humanitario, 3, 237–291. <https://doi.org/10.5294/aidih.2022.3.8>

JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), auto 032 de 2022, No. SRVR-LRG-T-032-2022

JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), auto 075 de 2022, No. SRVR-LRG-T-075-2022

JEP, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas (SRVR), auto 05 de 2023, No. SRVR No. 05 de 2023

JEP., CEV. y HRDAG. Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte de junio de 2022

JEP. (2023). Caso 07. Reclutamiento y utilización de niños y niñas en el conflicto armado. Macro casos. <https://www.jep.gov.co/macrocasos/caso07.html>

Jiménez, A. (2013). *Módulo 2 Enfoque diferencial en la protección de los Derechos Humanos*. Colombia: Universidad Santo Tomás.

Jiménez, M. (2022). *Políticas de igualdad de género e interseccionalidad: estrategias y claves de articulación*. España: Universidad de Granada.

- Johansson, K., y Sarwari, M. (2019). *Sexual violence and biased military interventions in civil conflict*. *Conflict Management and Peace Science*, 36(5), 469-493. <https://doi.org/10.1177/0738894216689814>
- Koos, C. (2017). *Sexual violence in armed conflicts: research progress and remaining gaps*. *Third World Quarterly*, 38(9), 1935–1951. <https://doi.org/10.1080/01436597.2017.1322461>
- Landinez, S. (2021). *Natalidad, poder y cuerpo: una comprensión de la violencia reproductiva durante el conflicto armado*. [Tesis doctoral, Pontificia Universidad Javeriana]. <https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/60557/Trabajo%20de%20grado%20%28final%29%2C%20Sara%20Landinez-%20NATALIDAD%2C%20PODER%20Y%20CUERPO%20UNA%20COMPRENSI%C3%93N%20DE%20LA%20VIOLENCIA%20REPRODUCTIVA%20DURANTE%20EL%20CONFLICTO%20ARMADO.pdf?sequence=1>
- Laverty, C. y de Vos, D. (2021). *Reproductive violence as a category of analysis: Disentangling the relationship between ‘the sexual’ and ‘the reproductive’ in transitional justice*. *International Journal of Transitional Justice*, 15(3), 616–635. <https://doi.org/10.1093/ijtj/ijab022>
- Lorde, A. (1984). *Sister outsider: Essays and speeches*. Crossing Press

- Lugo, V. (2018). *Niños y jóvenes excombatientes en Colombia: ¿Por qué se vinculan y separan de la guerra?* Athenea Digital
- Machel, G. (1996). *Impact of armed conflict on children*. UNICEF.
- Mago, I. (2011). *¿De niño combatiente a ciudadano? Los retos de la integración política de niños desvinculados del conflicto armado colombiano* [Tesis de maestría, Universidad de los Andes].
- Mallimaci, F. y Giménez Béliveau, V. (2006). *Historias de vida y método biográfica*. En I. Vasilachis de Gialdino, *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona: Gedisa.
- Mazurana, D., y McKay, S. (2003). *Girls in fighting forces in Northern Uganda, Sierra Leone, and Mozambique: Policy and program recommendations*
- McKay, S. (2004). *Reconstructing fragile lives: Girls' social reintegration in Northern Uganda and Sierra Leone*. *Gender and Development*, 12(3), 19–30. <https://doi.org/10.1080/13552070412331332304>
- McMullin, J. R. (2011). *Exclusion or reintegration: Child soldiers in Angola*. Macmillan Publishers Limited.
- Mejía-Jerez, Y. A. y Anctil-Avoine, P. (2017). *Corporalidades y subjetividades sexuales: El caso de las mujeres excombatientes de las guerrillas colombianas*. *Prospectiva*, 23, 97–122. Escuela de Trabajo Social y Desarrollo Humano, Facultad de Humanidades, Universidad del Valle.

Melo, C., Vera, A. y Gutiérrez, M. (2020). *Procesos de vinculación, permanencia y reintegración social de niños y niñas que participaron en grupos armados ilegales en Colombia*.

http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-99982020000200015

Mellizo Rojas, W. y Cruz Castillo, A. (2016). *La interseccionalidad como categoría de análisis: el caso de los derechos sexuales y reproductivos, la violencia sociopolítica y la desigualdad en mujeres de un sector popular de Bogotá*.

(Año 2016: Julio - Diciembre). Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados, Universidad de Caldas.

<https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/eleuthera/article/view/3451>

Metelits, C. (2009). *Inside insurgency: Violence, civilians, and revolutionary group behavior*. NYU Press.

<https://doi.org/10.18574/nyu/9780814795774.001.0001>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2012). Resolución No. 000459 de 2012 por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual

Miranda, Y., Anctil, P. y Hankivsky, O. (2020). *Transversalización de género: un acercamiento al caso de Colombia y una propuesta interseccional*.

<https://www.redalyc.org/journal/4763/476368271008/html/>

- Moncayo Albornoz, A. (2009). *Violencia sexual en el conflicto armado: barreras para acceder a la justicia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2009.
- Montoya Ruiz, A. (2008). *Niños y jóvenes en la guerra en Colombia: Aproximación a su reclutamiento y vinculación*. *Opinión Jurídica*, 7(13), 37-51.
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1692-25302008000100002&lng=en&tlng=es.
- Mora León, N. A. (2016). *Las dificultades de la reintegración de jóvenes víctimas del conflicto colombiano, y sus implicaciones* [Tesis, Alice Salomon Hochschule - Universidad de Ciencias Aplicadas].
<https://pruportal.reincorporacion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Las%20dificultades%20de%20la%20reintegraci%C3%B3n%20de%20j%C3%B3venes%20v%C3%ADctimas%20del%20conflicto%20colombiano,%20y%20sus%20implicaciones.pdf>
- Morales Chaparro, B. M. (2023). *Responsabilidad del Estado en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados*. [Trabajo de grado especialización, Universidad de Antioquia]. Medellín, Colombia
- Moreno Martín, F., Carmona Parra, J. A. y Tobón Hoyos, F. (2010). *¿Por qué se vinculan las niñas a los grupos guerrilleros y paramilitares en Colombia?*. *Revista Latinoamericana de Psicología*, 42(3), 453-467. Retrieved January 21, 2025.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342010000300009&lng=en&tlng=es.](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-05342010000300009&lng=en&tlng=es)

Munarriz, B. (1992). *Técnicas y métodos en Investigación cualitativa*. Coruña: Universidad del País Vasco

Naciones Unidas. (1977). Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II)

Naciones Unidas. (2000). Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

Naciones Unidas. (2020). *The Handbook for United Nations Field Missions on Preventing and Responding to Conflict-Related Sexual Violence*.

<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wpcontent/uploads/2020/06/2020.08-ONU-VSRC-Handbook.pdf>

Naciones Unidas. (2021). Informe del Secretario General sobre Niños y Conflicto Armado en Colombia, diciembre de 2021, S/2021/437

Naciones Unidas. (2023). Informe del Secretario General sobre Niños y Conflicto Armado en Colombia, junio de 2023, S/2023/363

Naciones Unidas. (2024). Informe del Secretario General sobre Niños y Conflicto Armado en Colombia, febrero de 2024, S/2024/161

- Ngondzi, Jonas Rémy (2013). *Enfants-soldats, conflits armés, liens familiaux: Quels enjeux de prise en charge dans le cadre du processus de DDR? Approche comparative entre les deux Congo*. Science politique. Université Montesquieu - Bordeaux IV, Français.
- Ocampo, M., Baracaldo, P., Arboleda, L. y Escobar, A. (2014). *Relatos de vida de mujeres desmovilizadas: Análisis de sus perspectivas de vida*. Informes Psicológicos, 14(1), 109–128. Recuperado de <https://revistas.upb.edu.co/index.php/informespsicologicos/article/view/1224>
- OIT. (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (número. 182)
- OSRSG CAAC. (2024). *Respondiendo a la violencia sexual relacionada con los conflictos contra niños vinculados a grupos armados en el proceso de restablecimiento de derechos (reintegración) en Colombia*. Naciones Unidas
- Ordaz Guadrón, F. S. (2015). *Victimización y violencia sexual en el conflicto armado en Colombia*. Subjetividad y Procesos Cognitivos, 19(2), 173–186. https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-73102015000200009&lng=es&tlng=es
- Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2006). *Las mujeres frente a la violencia y la discriminación derivadas del conflicto armado en Colombia* (Informe). Organización de los Estados Americanos.

- Orozco Alvarado, J. C. y Díaz Pérez, A. A. (2018). *¿Cómo redactar los antecedentes de una investigación cualitativa?*. Revista Electrónica De Conocimientos, Saberes Y Prácticas, 1(2), 66–82.
<https://doi.org/10.30698/recsp.v1i2.13>
- Ospina-Alvarado, M. C., Alvarado, S. V., Carmona, J. A. y Ospina, H. F. (2017). *A social constructionist approach to understanding the experiences of girls affected by armed conflict in Colombia*. In *Children affected by armed conflict: Theory, method, and practice* (pp. 89-111). Columbia University Press.
- OXFAM et.al. (2017). *Encuesta de Prevalencia de violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2010-2015*.
<https://www.oxfamcolombia.org/encuesta-de-prevalencia-de-violencia-sexual-en-contra-de-las-mujeres-en-el-contexto-del-conflicto-armado-colombiano/>
- Pardo Angulo, M. E. (2004). *Investigación cualitativa y poder*. Cuadernos de Antropología, 14, 15–27.
- Penagos, D. C. (2018). *Más allá del reclutamiento ilícito: Análisis a la violación al derecho a la integridad personal de las víctimas del reclutamiento ilícito desde el enfoque de género*. [Tesis de Maestría, Universidad Santo Tomás]. Bogotá.

- Pereda Beltrán, N.. (2010). *Actualización de las consecuencias físicas del abuso sexual infantil: an update*. *Pediatría Atención Primaria*, 12(46), 273-285, de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1139-76322010000300010&lng=es&tlng=es.
- Peters, K. y Richards, P. (1998). '*Why we fight*': *Voices of youth combatants in Sierra Leone*. *África*, 68(2), 183-210
- Pinto Velásquez, E. (2009). *Identidades y familias de jóvenes madres desvinculadas del conflicto armado*. *Trabajo social (Universidad Nacional de Colombia)*, 11, 107–124
- Pinzón, I. (2015). *Violencia de género y violencia sexual del conflicto armado colombiano*. *Cambios Y Permanencias*, (6), 173–203. <https://revistas.uis.edu.co/index.php/revistacyp/article/view/7097>
- Ramírez-Huertas, G. (2017). *El principio de complementariedad en el Estatuto de Roma: análisis del derecho colombiano frente al reclutamiento de menores como crimen de guerra*. En G. Ramírez-Huertas. *Los derechos humanos a debate: perspectivas desde el derecho internacional* (pp. 31-36). Bogotá: Universidad Católica de Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/18254>
- Ríos Ospina, L. E. (2019). *La niñez desvinculada de las FARC – EP, en el último proceso de paz en Colombia, al cumplir la mayoría de edad: Condiciones para su reintegración* [Tesis de Maestría, Universidad Externado de Colombia]. Repositorio Institucional Universidad Externado de Colombia.

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/b0fc5635-946b-45b5-9e0a-4c14a92f65d4/content>

- Robledo Martín, J. (2009). *Observación participante: El registro*. Nure Investigación, 43, noviembre-diciembre. Departamento de Investigación FUDEN.
- Rodríguez, J. M. (2011). *Métodos de investigación cualitativa*. Silogismo.
- Rodríguez-Bejarano, C., Chacón-Triana, N. y Cubides-Cárdenas, J. (2017). *Reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia: marcos de protección en el derecho internacional de los derechos humanos*. En J. Cubides-Cárdenas, P. A. Barreto-Cifuentes, C. E. Castro-Buitrago, J. Castro-Ortiz, N. Chacón-Triana, C. P. Garay-Acevedo, A. J. Martínez-Lazcano, S. Montoya-Ruiz y C. Rodríguez-Bejarano. Desafíos contemporáneos de la protección de los derechos humanos en el Sistema Interamericano (pp. 31-55). Bogotá: Universidad Católica de Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/18586>
- Sánchez Parra, T. (2023). *The Colombian Truth Commission's work on reproductive violence: gendered victimhood and reproductive autonomy*. Feminist Review, 135(1), 28-44. <https://doi.org/10.1177/01417789231205318>
- Santamaria, Á. (2019). *Memorias corporales de mujeres indígenas excombatientes de las FARC en Colombia: De «guerreras a princesas» en los Espacios Territoriales de Formación y de Capacitación (ETCR) de Tierra Grata y*

Pondóres. *Revista De Cultura De Paz*, 3, 153–171.

<https://www.revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/4>

[3](#)

Schenke, E. y Pérez, M. (2018). *Un abordaje teórico de la investigación cualitativa como enfoque metodológico*. Argentina: ACTA Geográfica Journal.

Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia: Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*.

Universidad Nacional de Quilmes.

Sierra, A., Meza Cueto, L. y Navarro Villamizar, D. J. (2023). *Salud mental en niños y adolescentes víctimas del conflicto armado: Una revisión de literatura*. Corporación Universitaria del Caribe – CECAR.

<https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/9996>

Springer, N. (2012). *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Bogotá: Springer Consulting Services.

Simbaqueba Gómez, M. (2017). *La reintegración de menores excombatientes no es un juego de niños : agencia y empoderamiento en los procesos de niños, niñas y adolescentes desvinculados del conflicto armado*. Uniandes.

<http://hdl.handle.net/1992/13850>

Specht, I. (2006). *Juventud y reinserción* (Serie Working Papers FIP No. 1).

Fundación Ideas para la Paz.

- Suárez Pinzón, I. (2015). *Violencia de género y violencia sexual del conflicto armado colombiano*. Revista Cambios y Permanencias, 6, Artículos.
- Stavrou, V. (2003). *Breaking the Silence: Girls Abducted During Armed Conflict in Angola*. Ottawa: Canadian International Development Agency, Accessed October 21, 2016.
- http://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CEQQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.crin.org%2Fresources%2Fpublications%2FAngola_CIDA.doc&ei=9p0uUMLTMeTh0QHW0IHADA&usg=AFQjCNFsibqmMOPqeykVBUXQIfW6Gtw24Q&cad=rja.
- The Alliance for Child Protection in Humanitarian Action. (2022). *CAAFAG Programme Development Toolkit Guidelines*. New York
- Turner, B. (1989). *El cuerpo y la sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica
- UNICEF. (2007). *Los principios de París Principios y guía sobre Niñez Vinculada con Fuerzas o Grupos Armados*
- UNICEF. (2019). *Estudio analítico sobre las narrativas relacionadas con ser mujer y el proceso de reincorporación de adolescentes que salieron de los campamentos de las FARC- EP [Confidencial]. (Comunicación personal, 08 de diciembre, 2023)*
- UNICEF. (2021). *Cuando niños, niñas y adolescentes son reclutados por grupos armados ven directamente afectados sus derechos*.

<https://www.unicef.org/mexico/comunicados-prensa/cuando-ni%C3%B1os-y-adolescentes-son-reclutados-por-grupos-armados-ven>

UNICEF. (2023). *Informe del Secretario General de Naciones Unidas Sobre Niñez y Conflictos armados*. Hoja Informativa.

<https://www.unicef.org/colombia/media/14401/file/Hoja%20informativa%20Informe%20Secretario%20General%20sobre%20ni%C3%B1ez%20y%20conflictos%20armados.pdf.pdf>

UNICEF y Universidad Nacional. (2014). *Estudio de caracterización de los niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados al margen de la ley y bandas criminales entre 2007 y 2013 en Colombia*. Informe Final.

Observatorio de Procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración (ODDR).

Universidad de las Naciones Unidas. (2023). *Cradled by Conflict: Child Involvement with Armed Groups in Contemporary Conflicts*, 12 de diciembre de 2023. <https://unu.edu/publication/cradled-conflict-child-involvement-armed-groups-contemporary-conflict>

Valencia-Suescún, M. I., Ramírez, M., Fajardo, M. A. y Ospina-Alvarado, M. C.

(2015). *De la afectación a nuevas posibilidades: niñas y niños en el conflicto armado colombiano*. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(2), 1037-1050.

<https://doi.org/10.11600/1692715x.13234251114>

- Vasilachis de Gialdino, I. (2006). *La investigación cualitativa*. En Vasilachis de Gialdino, I. (Coord.) *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Barcelona: Gedisa. Nora Mendizábal
- Vásquez, C. (2001). *38 días de combate en Suratá*. El tiempo.
<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-513944>
- Vargas, G. A. y Restrepo-Jaramillo, N. (2016). *Child Soldiering in Colombia: Does Poverty Matter?* *Civil Wars*, 18(4), 467–487.
<https://doi.org/10.1080/13698249.2017.1297051>
- Vera, A. (2017). *Del combate a la protección: Discursos, relatos de vida y prácticas estatales*. [Tesis de Pregrado, Programa Antropología, Universidad del Rosario]. Bogotá
- Veale, A. y Stavrou, A. (2004). *Violence, reconciliation and identity: The reintegration of Lord's Resistance Army child abductees in Northern Uganda*. Institute for Security Studies.
<http://www.iss.co.za/pubs/Monographs/No92/Contents.html>
- Villelas, M., Villelas, A., Urrutia, P. y Royo, J. (2017). *Violencia sexual en conflictos armados*. *Papeles de relaciones ecosociales y cambio global*, 137, pp. 57-70
- Viveros Vigoya, M. (2016). *La interseccionalidad: Una aproximación situada a la dominación*. *Debate Feminista*, 52, 1–17.
<https://doi.org/10.1016/j.df.2016.09.005>

Viveros, M. (2023). *Interseccionalidad Giro Decolonial y Comunitario*. CLACSO

Wessells, M. (2006). *Child soldiers: From violence to protection*. Harvard University Press.

Women's Link Worldwide. (2020). *Una violencia sin nombre: Violencia Reproductiva en el conflicto armado colombiano*

Wood, E. J. (2009). *Violencia sexual durante la guerra: Hacia un entendimiento de la variación*. Análisis político, 3-27.

Wood, E. J. (2012) *Variación de la violencia sexual en tiempos de guerra: la violación en la guerra no es inevitable*, Revista Estudios Socio-Jurídicos, 14, (1), pp. 19-57